



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 01233-2022-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : **ROSA EVELYN MENDOZA COLCHADO**
Líder de Proyecto

EMPERATRIZ ARANIBAR PAREJA
Especialista I en Sistemas de Información Geográfica

LESLIE DIANA VICENTE PEÑA
Especialista en Descripción de Proyectos del GTE de Ingeniería Nivel II

JULIO CESAR BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ
Especialista Social del GTE Social Nivel II

DANY ERNESTO CHUNGA BENAVIDES
Especialista Biológico del GTE Biológico - Nivel II

KATHERIN VICTORIA CAICO MORALES
Ing. Ambiental Nivel II

ANGELA MARIA ZUBIAGA TABOADA
Especialista Legal del GTE Legal– Nivel II

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto “*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Was*” presentada por la empresa Global Sime S.A.C.

REFERENCIA : Trámite RS-CLS-00140-2022 (02.06.2022)

FECHA : San Isidro, 30 de noviembre de 2022

Nos dirigimos a usted con relación al Trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 02 de junio de 2022, la empresa Global Sime S.A.C. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), la solicitud de clasificación del Proyecto “*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Was*” (en adelante, **solicitud de clasificación del Proyecto**), para la evaluación correspondiente, proponiendo la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, acreditó a la empresa Sallqa Pacha Peru S.A.C. como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**).



- 1.2 Con fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria trasladó a la DEIN Senace el Trámite RS-CLS-00140-2022 para la evaluación correspondiente, fecha en que la DEIN Senace inició la revisión de admisibilidad previa a la evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto, en función al contenido del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**).
- 1.3 Mediante Auto Directoral N° 00196-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 08 de junio de 2022, la DEIN Senace solicitó al Titular que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00539-2022-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.4 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 20 de junio de 2022, el Titular presentó a la DEIN Senace documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00539-2022-SENACE-PE/DEIN.
- 1.5 Mediante Auto Directoral N° 00217-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de junio de 2022, la DEIN Senace admitió a trámite para evaluación la solicitud de clasificación del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00600-2022-SENACE-PE/DEIN.
- 1.6 Mediante Oficio N° 00932-2022-SENACE-PE/DEIN¹, de fecha 28 de junio de 2022, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) emitir opinión técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto, en los aspectos de su competencia.
- 1.7 Mediante Oficio N° 00933-2022-SENACE-PE/DEIN², de fecha 28 de junio de 2022, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, **MIDAGRI**) emitir opinión técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto, en los aspectos de su competencia.
- 1.8 Mediante Carta N° 00093-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de julio de 2022, la DEIN Senace pone en conocimiento del Titular que se dispuso la publicación de la solicitud de clasificación del Proyecto en el portal web institucional del Senace y le recomienda realizar su difusión a través de la entrega de una (01)

¹ Notificado el 28 de junio de 2022, asignándosele el CUT 106473-2022.

² Notificado el 28 de junio de 2022.



copia de la EVAP (por medio electrónico)³ al Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Provincial de Canta y a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, así como difundir y coordinar la disponibilidad del estudio en las redes sociales virtuales y/o página web de las entidades mencionadas.

- 1.9 Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 12 de julio de 2022, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta s/n, con las evidencias de las acciones implementadas para la difusión de la EVAP.
- 1.10 Mediante Oficio N° 01050-2022-SENACE-PE/DEIN⁴, de fecha 25 de julio de 2022, la DEIN Senace reiteró a la ANA el requerimiento de opinión técnica solicitada mediante Oficio N° 00932-2022-SENACE-PE/DEIN.
- 1.11 Mediante Oficio N° 01051-2022-SENACE-PE/DEIN⁵, de fecha 25 de julio de 2022, la DEIN Senace reiteró al MIDAGRI el requerimiento de opinión técnica solicitada mediante Oficio N° 00933-2022-SENACE-PE/DEIN.
- 1.12 Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1191-2022-ANA-DCERH por el cual emite Opinión Favorable, de acuerdo con el Informe Técnico N° 0033-2022- ANA-DCERH/RVST; sin embargo, se advirtió que en el punto 4 del referido informe se listaron una serie de lineamientos necesarios de complementarse en la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.13 En atención a ello, mediante Oficio N° 01226-2022-SENACE-PE/DEIN⁶, de fecha 15 de agosto de 2022, la DEIN Senace comunicó a la ANA que, si bien la Opinión Técnica Favorable emitida no contiene un requerimiento expreso de información, en vista de la trascendencia de los lineamientos señalados como necesarios de complementarse, se procedería a trasladar al Titular la opinión requiriendo la implementación de estos, para luego solicitar la ratificación de la opinión técnica favorable emitida.
- 1.14 A través del Auto Directoral N° 00303-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de agosto de 2022, se requirió al Titular que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones e implementar los lineamientos descritos en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00782-2022-SENACE-PE/DEIN, respectivamente, en el plazo máximo de diez (10) hábiles, de conformidad con los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del SEIA, bajo apercibimiento de desaprobar la solicitud de clasificación del proyecto. Cabe señalar, que la notificación del referido Auto Directoral se realizó el 16 de agosto de 2022 a las 14:36 horas, tal y como consta en el Registro de salida 43,593 del

³ Al respecto, debido a la existencia del COVID-19 y la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, y el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, la copia de la EVAP podrá ser entregada en versión digital.

⁴ Notificado el 28 de junio de 2022.

⁵ Notificado el 28 de junio de 2022.

⁶ Notificado el 16 de agosto de 2022.



Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA.

- 1.15** Mediante documentación complementaria DC-4 del trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, el Titular solicitó la ampliación del plazo concedido a través del Auto Directoral N° 00303-2022-SENACE-PE/DEIN, a fin de subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.16** Mediante Auto Directoral N° 00319-2022-SENACE-PE/DEIN sustentado en el Informe N° 00851-2022-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 01 de setiembre de 2022⁷, la DEIN Senace concedió al Titular la prórroga del plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 00303-2022-SENACE-PE/DEIN, por un término de diez (10) días hábiles consecutivos, con la finalidad de subsanar las observaciones a la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.17** Mediante documentación complementaria DC-5 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 06 de setiembre de 2022, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0955-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, adjuntando la Opinión Técnica N° 0087-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, mediante la cual efectúa seis (06) observaciones a la solicitud de clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.
- 1.18** Mediante documentación complementaria DC-6 del trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Titular presentó a la DEIN Senace documentación destinada a subsanar las observaciones e implementar los lineamientos descritos en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00782-2022-SENACE-PE/DEIN, respectivamente.
- 1.19** Mediante Oficio N° 01542-2022-SENACE-PE/DEIN⁸, de fecha 6 de octubre de 2022, la DEIN Senace trasladó a la ANA la documentación complementaria DC-6 del trámite RS-CLS-00140-2022, presentada por el Titular, solicitándole verificar la implementación de los lineamientos y ratificar su Opinión Técnica Favorable, de corresponder.
- 1.20** Mediante documentación complementaria DC-7 del trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, el Titular presentó a la DEIN Senace documentación complementaria destinada a subsanar las observaciones e implementar los lineamientos descritos en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00782-2022-SENACE-PE/DEIN, respectivamente. Cabe precisar que, la información referida a la implementación de los lineamientos requeridos por la ANA es la misma que la contenida en la documentación complementaria DC-6, la cual fue trasladada a la ANA mediante el Oficio N° 01542-2022-SENACE-PE/DEIN.
- 1.21** Mediante documentación complementaria DC-8 del trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, el Titular presentó a la DEIN Senace documentación complementaria destinada a subsanar las observaciones

⁷ Auto Directoral notificado al Titular el día 01 de setiembre de 2022, a las 17:48 horas.

⁸ Notificado el 16 de agosto de 2022.



contenidas en la Opinión Técnica N° 0087-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC del MIDAGRI.

- 1.22 Mediante Oficio N° 01630-2022-SENACE-PE/DEIN⁹, de fecha 18 de octubre de 2022, la DEIN Senace trasladó al MIDAGRI la documentación complementaria DC-8 del trámite RS-CLS-00140-2022, y solicitó la emisión de la opinión técnica final.
- 1.23 Mediante documentación complementaria DC-9 del trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 24 de octubre de 2022, el Titular presentó a la DEIN Senace documentación complementaria destinada a subsanar las observaciones del Anexo N° 01 del Informe N° 00782-2022-SENACE-PE/DEIN.
- 1.24 Mediante documentación complementaria DC-10 del trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Titular presentó a la DEIN Senace documentación complementaria.
- 1.25 Mediante documentación complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1695-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, mediante el cual otorgó Opinión Técnica Definitiva a la solicitud de clasificación del Proyecto, de conformidad con la recomendado en el Opinión Técnica N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, en la que se concluye que el Titular ha cumplido con presentar la información solicitada en la Opinión Técnica N° 0087-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC.
- 1.26 Mediante documentación complementaria DC-12 del trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Titular presentó a la DEIN Senace documentación complementaria.
- 1.27 Mediante Documentación Complementaria DC-13 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2173-2022-ANA-DCERH por el cual emite Opinión Favorable, de acuerdo con el Informe Técnico N° 0048-2022- ANA-DCERH/RVST en el marco de sus competencias.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo del Informe

Evaluar la información presentada por el Titular, con la finalidad de verificar si las observaciones contenidas en el Informe N° 00782-2022-SENACE-PE/DEIN, han sido debidamente subsanadas por el Titular a través de la documentación complementaria DC-06, DC-07, DC-09, DC-10 y DC-12 del Trámite RS-CLS-00140-2022; con el propósito de: **(i)** asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del

⁹ Notificado el 19 de octubre de 2022.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)¹⁰; o caso contrario, **(ii)** desaprobar la solicitud de clasificación.

2.2 Marco Normativo

2.2.1 Sobre la autoridad competente

Mediante la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Asimismo, la referida norma indica que el SENACE es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), y sus normas reglamentarias.

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

En cumplimiento de lo señalado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, mediante Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del sector Salud del Ministerio de Salud al Senace, determinándose que, a partir del 22 de diciembre de 2017, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los estudios ambientales establecidos en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹¹ (en adelante, **Ley de Residuos Sólidos**), que establece como funciones y competencias del Senace, en materia de residuos sólidos, la revisión y aprobación de los EIA-d y EIA-sd, sus respectivas modificaciones y actualizaciones, solicitudes de clasificación, Términos de Referencia, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM¹² se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, órgano de línea encargado de evaluar los proyectos del sector salud que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y bajo la competencia del Senace, en el marco de la Ley de Residuos Sólidos y la Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM.

¹⁰ Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

¹¹ Modificado por los Decretos Legislativos N° 1451 y N° 1501.

¹² El Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 09 de noviembre de 2017.



En ese sentido, de conformidad con el análisis realizado en los párrafos que anteceden, la DEIN Senace resulta ser la autoridad ambiental competente para evaluar la solicitud de clasificación del Proyecto.

2.2.2 Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que, la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del TUO de la LPAG, que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten.

Asimismo, corresponde recalcar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los Titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67¹³ del TUO de la LPAG.

2.2.3 Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP, en el marco de la Ley del SEIA y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los Términos de Referencia, según corresponda.

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA¹⁴, establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una

¹³

TUO de la LPAG

Artículo 67.- Derechos generales de los administrados en el procedimiento

Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental
2. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.
3. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.
4. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.

¹⁴

Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental



solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de TdR para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone, en caso corresponda.

En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los TdR propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular deberá presentar una solicitud de clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como, la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección), a fin de que sea evaluada por la autoridad competente dentro de los plazos establecidos.

En esa línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

Finalmente, el artículo 43 del Reglamento de la Ley del SEIA, dispone que si durante el periodo de evaluación, la autoridad determina que la solicitud presentada no corresponde a la categoría propuesta por el Titular del Proyecto,

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental;
4. Resolución; y,
5. Seguimiento y control.

Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental

7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

- a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:
 - a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
 - a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;
 - a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
 - a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.
- b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.
- c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.
- d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.



deberá reclasificarlo requiriendo al Titular la presentación de los TdR correspondientes.

2.2.4 Solicitud de clasificación del Proyecto

El Titular cumplió con presentar los requisitos generales del Procedimiento Administrativo N° 4, “*Clasificación de Estudios Ambientales*”, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, **TUPA**) del Senace¹⁵.

2.3 Difusión de la EVAP

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3¹⁶, el artículo 41¹⁷ y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA¹⁸, el Titular presentó la solicitud de clasificación del Proyecto “*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasí*”, conteniendo la EVAP. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 42¹⁹ del mencionado Reglamento, la DEIN Senace procedió a la difusión de la solicitud de clasificación a través del portal web institucional www.gob.pe/senace, para que los interesados y ciudadanía en general remitan sus aportes, comentarios y observaciones al correo electrónico participaciónciudadana@senace.gob.pe.

De igual modo, de acuerdo a los artículos 68²⁰ y 70²¹ del mismo Reglamento, la DEIN Senace mediante Carta N° 00093-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de julio de 2022, solicitó al Titular hacer la entrega de una (01) copia de la EVAP (a través de un medio electrónico)²² al Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Provincial de Canta y a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, y difundir y coordinar la disponibilidad del estudio en las redes sociales virtuales y/o página web de las entidades mencionadas. Además, con la citada Carta, se remitió el formato de aviso de presentación de la solicitud de clasificación, para su publicación en un diario de circulación regional o local.

¹⁵ Aprobado por Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM.

¹⁶ Artículo 3.- Principios del SEIA

¹⁷ Artículo 41.- Solicitud de Clasificación

¹⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

¹⁹ “Admitida el trámite la Solicitud de Clasificación de un Proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de sus contenidos y alcanzar (...) sus observaciones y comentarios (...)”.

²⁰ **Artículo 68.- De la Participación Ciudadana**

“(…) El Proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, EIA sd, EIA d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se registrará supletoriamente por la Ley N° 29311 (...)”.

²¹ **Artículo 70.- Mecanismos de Participación Ciudadana**

“(…) Sin perjuicio de los mecanismos específicos que pudiera proponer de acuerdo al caso, el titular del proyecto de inversión o la autoridad competente, en los procesos de participación ciudadana formal y no formal, se podrá utilizar mecanismos como: publicación de avisos, distribución de Resúmenes Ejecutivos y acceso público al texto completo del estudio ambiental según corresponda entre otros”.

²² Al respecto, debido a la existencia del COVID-19 y la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, y el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, la copia de la EVAP podrá ser entregada en versión digital.



El Titular, mediante Documentación Complementaria DC-2 de fecha 12 de julio de 2022, remitió a la DEIN Senace la Carta s/n, con las evidencias de las siguientes acciones implementadas para la difusión de la EVAP:

- Cargos de entrega de la EVAP al Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Provincial de Canta y Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.
- Captura de pantalla de la publicación de un (01) aviso informativo sobre la EVAP en el diario "El Correo", de fecha 11 de julio de 2022.
- Registro fotográfico de la publicación de afiches informativos sobre la EVAP, en el frontis del local comunal de centro poblado Huanchipuerto.

Cabe precisar que, durante la evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto, no se recibieron comentarios, sugerencias u observaciones de la sociedad civil ni de instituciones.

2.4 Aspectos Generales del Proyecto

2.4.1 Estado actual del Proyecto

El Proyecto: "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasí", tiene las siguientes características:

Cuadro N° 1 Datos Generales del Proyecto

Tipo de Proyecto	Nuevo
Monto de inversión	S/. 1 392 355,20
Superficie	4 100 m ²
Compatibilidad de uso	N° 001-2020-SGDUOT/MPC
Tiempo de vida útil	20 años
Situación legal del predio	Propio

Fuente: Expediente de la EVAP (Pág. 35 del Capítulo VI – Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

2.4.2 Responsable de la Elaboración de la Evaluación Preliminar – EVAP²³

La EVAP para la Clasificación del Proyecto, presentada por el Titular, ha sido elaborada por la empresa SALLQA PACHA PERÚ²⁴, y se encuentra suscrita por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 2 Relación de profesionales responsables de la EVAP

Nombre	Profesión	N° Colegiatura
Luis Filamir Castillo Rodríguez	Ing. Ambiental	CIP N° 127796
Luis Ángel Montesinos Molina	Biólogo	CBP N° 10045
Pilar Beatriz Mendoza Castro	Sociólogo	CSP N° 2214

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 3 y 4 de Anexos RS-CLS-00140-2022).

2.4.3 Descripción del Proyecto

²³ De acuerdo a lo establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, sobre la Evaluación Preliminar para la Clasificación de Proyectos de Inversión.

²⁴ La empresa consultora SALLQA PACHA PERU S. A. C., cuenta con inscripción vigente según Resolución Directoral N° 6190-2020/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 11 de diciembre del 2020.



El Proyecto contempla la construcción de una infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos, con capacidad de 1,5 tn/día. Dentro de las principales infraestructuras proyectadas esta: caseta de balanza, patio de maniobras, estacionamiento, horno para el tratamiento, caseta de vigilancia y áreas de administración, laboratorio, higienización, recepción y almacenamiento (cenizas, residuos sólidos peligrosos y no peligrosos).

2.4.4 Ubicación

El Proyecto se ubica en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima. En el siguiente cuadro se presentan las coordenadas de ubicación del Proyecto:

Cuadro N° 3 Ubicación de los tramos de la vía

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS 84 - Zona 18 S)	
	Este (m)	Norte (m)
A"	287 235,472	8 703 722,614
A	287 215,887	8 703 710,423
Y	287 326,186	8 703 583,594
X	287 354,660	8 703 588,191

Fuente: Expediente de la EVAP (Pág. 36 del Capítulo VI - Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

En la siguiente figura se visualiza la ubicación del Proyecto:



PERÚ

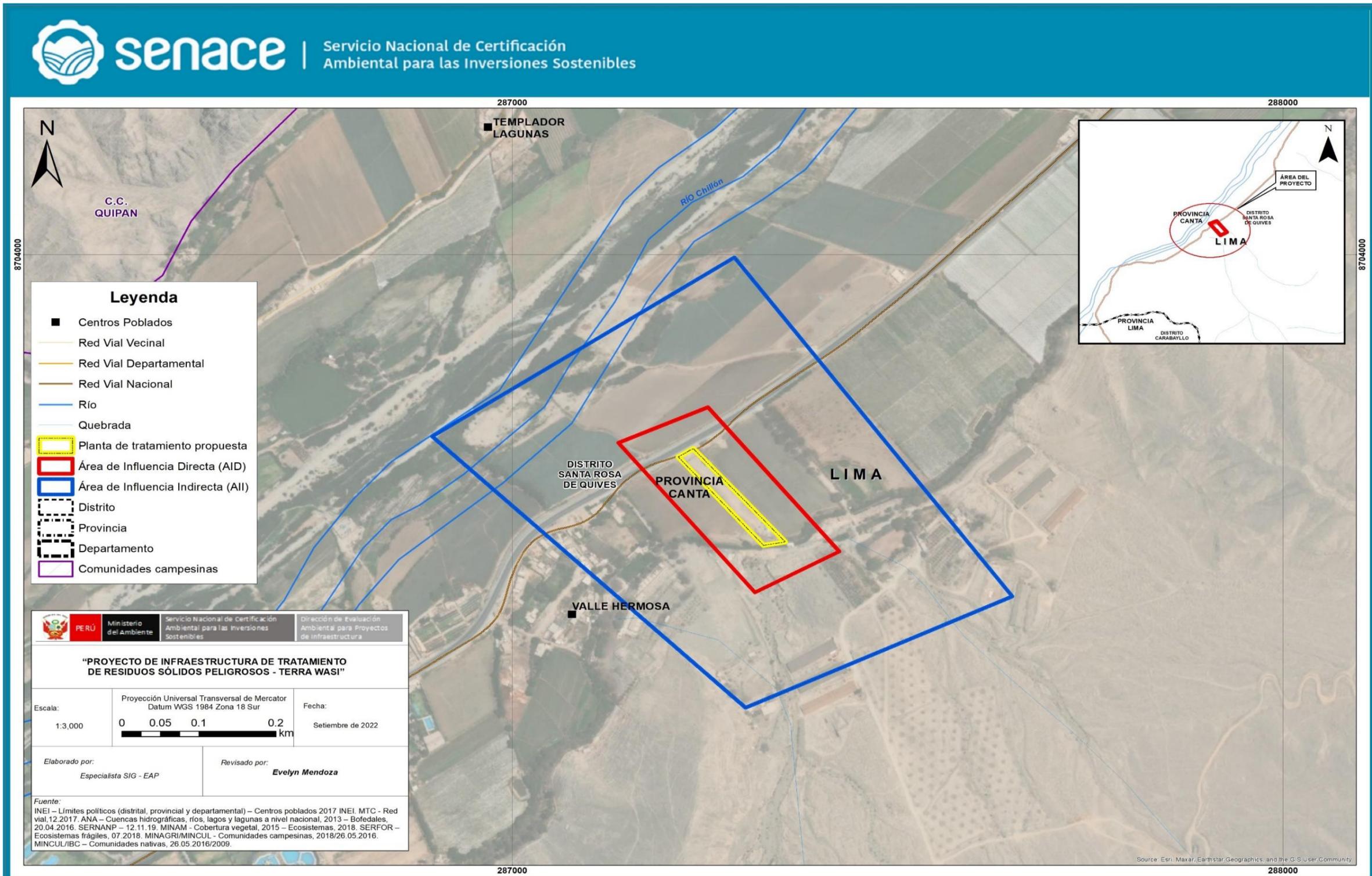
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Figura N° 01. Ubicación del Proyecto



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017 INEI. MTC – Red vial, 12.2017- ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos, lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM – Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018- SERFOR – Ecosistemas frágiles, 07.2018. MINAGRI/MINCUL – Comunidades campesinas, 2018/26.05.2016. MINCUL/IBC – Comunidades nativas, 26.05.2016/2009.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

2.4.5 Vías de acceso

El Titular señaló que el acceso al área donde se ejecutará el Proyecto es a través de la carretera a Santa Rosa de Quives, a la altura del km 43 (Av. Trapiche) – Carretera Nacional PE 20A, la misma que es asfaltada y una conservación de la vía buena.

2.4.6 Características del Proyecto

El Titular presentó las características del proyecto, el cual contará con las siguientes áreas:

- Área de hornos de tratamiento (Horno incinerador)
- Caseta de control de accesos
- Vestuarios y servicios higiénicos
- Caseta de balanza
- Área de higienización
- Laboratorio
- Edificación de grupo electrógeno
- Sistema de abastecimiento de combustible
- Cerco perimétrico
- Recepción
- Almacenamiento de cenizas
- Almacenamiento de residuos sólidos
- Área administrativa
- Estacionamientos
- Patio de maniobras
- Vía de acceso interna
- Tanques elevados
- Cisternas de agua n° 1 y 2
- Pozas de almacenamiento de efluentes del horno
- Pozas de almacenamiento de efluentes domésticos
- Pozas de almacenamiento de efluentes industriales

A continuación, se detalla las principales características del horno incinerador proyectado:

Cuadro N° 4 Características técnicas del horno incinerador

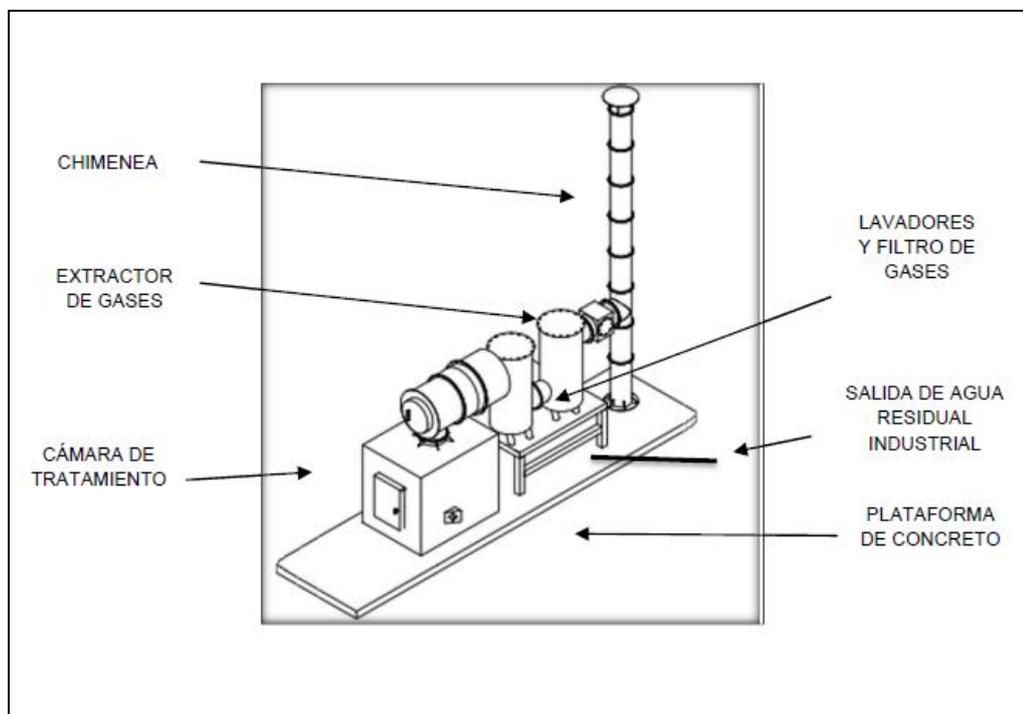
Ítem	Descripción
Nombre	Horno incinerador ecológico
Modelo	HI-200
Capacidad	200 kg/h
Dimensiones	Largo 8 m, Ancho 4,5 m y Alto 3,5 m
Combustible	Gas GLP (10 gal por hora)
Potencia	4,5 kW
Cámaras de tratamiento	02 cámaras de combustión tipo Compacto
Estructura exterior	Chapa de acero ASTM con refuerzos estructurales
Cámara primaria	<ul style="list-style-type: none">• Temperatura: 650 a 850 °C• Puerta lateral para retiro de cenizas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ítem	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> Distribución de agujeros para inyección de aire primario Refractario monolítico y ladrillo Modelo Vertical
Cámara secundaria	<ul style="list-style-type: none"> Refractario monolítico y ladrillo Temperatura: No menor a 1 200 °C Modelo Vertical
Soplador de aire	<ul style="list-style-type: none"> Motor Ventilador – Centrifugo Potencia: 2,0 hp Marca: SIEMENS
Quemadores en las cámaras	<ul style="list-style-type: none"> Potencia: 700 000 y 700 000 BTU/H Marca: WAYNE Consumo promedio por hora: 10 gal/h
Termocuplas (sensor de medición de T°)	<ul style="list-style-type: none"> Tipo: "K" Funda de acero antitérmico. Cabezal de aluminio
Sistema lavador de gases	<ul style="list-style-type: none"> Diseñado vertical para purificación de gases Dos (02) lavadores de humo Material: Acero inoxidable calidad 304. Electrobomba para recirculación de agua
Chimenea	<ul style="list-style-type: none"> En acero ASTM A 36 Largo de 7,5 m desmontable Salida a cuatro vientos Templadores para sujetar la chimenea Orificio para la toma de muestras.

Fuente: Expediente de la EVAP (Pág. 36 del Capítulo VI - Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

Figura N° 01 - Esquema del horno incinerador



Fuente: Expediente de la EVAP (Pág. 36 del Capítulo VI - Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

2.4.7 Etapas del Proyecto

El Titular presentó las actividades por cada una de las etapas del Proyecto, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 5 Etapas y actividades del Proyecto

Etapa	Actividades
Planificación	<ul style="list-style-type: none">• Planificación y diseño
Construcción	<ul style="list-style-type: none">• Movilización de equipos y materiales• Acondicionamiento de sitio<ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza general del terreno✓ Habilitación y nivelación del terreno✓ Habilitación de vías de acceso interno.• Traslado de equipamiento• Construcción de obras civiles• Instalación y montaje de equipos• Instalación de sistema eléctrico• Instalación del sistema sanitario
Cierre constructivo	<ul style="list-style-type: none">• Retiro de equipos y materiales• Limpieza del área de trabajo
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none">• Registro e identificación• Recepción• Tratamiento por incineración<ul style="list-style-type: none">✓ Pre – calentamiento✓ Carga✓ Incineración✓ Control de calidad• Almacenamiento de cenizas• Transporte para la disposición final• Limpieza y mantenimiento de la planta
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Cierre de la operación y mantenimiento• Cierre de la infraestructura• Restitución del área

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 50 al 61 del Capítulo VI - Descripción del Proyecto DC-09 RS-CLS-00140-2022).

2.4.8 Instalaciones auxiliares

El Titular precisó que el Proyecto no contempla la implementación de áreas auxiliares²⁵.

2.4.9 Recursos por usar en el Proyecto

a. Mano de obra

El Titular indicó que el Proyecto requerirá cuatro (04) personas para la etapa de planificación, diez (10) para la etapa de construcción, catorce (14) para la etapa operación y mantenimiento y cuatro (04) personas para la etapa de cierre.

b. Recursos naturales y materiales

A continuación, se detalla los recursos naturales, materiales e insumos que requerirá el Proyecto:

²⁵ Expediente de la EVAP (Pág. 49 del Capítulo 2 - Descripción del Proyecto DC-07 RS-CLS-00140-2022).

Cuadro N° 6 Recursos naturales y materiales de la etapa de construcción

Materiales y/o insumos	Unidad	Cantidad mensual
Arena gruesa	m ³	200
Arena fina	m ³	100
Ladrillo	Unidades	1 000
Piedra de 6" y 8"	m ³	100

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 64 del Capítulo VI - Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

c. Insumos químicos con características de peligrosidad

El Titular precisó la relación de insumos químicos a emplearse en el Proyecto, los que se detallan según su peligrosidad en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7 Insumos químicos con características de peligrosidad

Etapa	Nombre comercial	Unidad	Cantidad	Criterio de peligrosidad			
				Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Tóxico
Construcción	Cemento portland	Bolsas	3 000			x	x
	Pintura	gal	600	x		x	x
Operación y mantenimiento	Soda cáustica	kg	2,5		x		
	Detergente	kg	4				

Fuente: Expediente de la EVAP (Pág. 65 del Capítulo VI - Descripción del Proyecto RS-CLS-00140-2022).

Asimismo, el Titular adjuntó en el Anexo VIII de la EVAP las hojas MSDS (*Material Safety Data Sheets*) correspondientes a los insumos que serán utilizados en el Proyecto.

d. Equipo y maquinaria

El Titular presentó la relación de maquinarias y/o equipos para el Proyecto, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 8 Maquinarias y/o equipos

Maquinarias y equipos	Planificación	Construcción	Operación y mantenimiento	Cierre
Camión volquete	2	1		2
Camión cisterna (agua)		1	1	
Compresora neumática		1		
Compactador		1		
Mezcladora de concreto		1		
Motosoldadora		1		
Equipo de corte		1		
Motoniveladora		1		1
Estación total		1		
Nivel topográfico		1		
Mira topográfica		1		
Jalones		1		
Horno incinerador			1	
Grupo electrógeno			1	
Tractor oruga				1

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 66 del Capítulo VI Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

2.4.10 Servicios para el desarrollo del proyecto

a. Uso y aprovechamiento del recurso hídrico

a.1. Uso doméstico

El Titular indicó que será suministrada mediante cajas de agua de 18 L, para lo cual, se considera un consumo per cápita de 2 L por persona. Asimismo, estimó un requerimiento de agua de uso doméstico para la etapa de: i) construcción y cierre constructivo 28,8 m³/mes, ii) operación y mantenimiento de 24 m³/mes, y, iii) cierre 9,6 m³/mes.

a.2. Uso productivo

El Titular precisó que el abastecimiento es a través de la Junta de Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Huanchipuerto y estimó un requerimiento para la etapa de operación y mantenimiento de 107,3 m³/mes destinado al lavado de la unidad vehicular, higienización de la planta y lavado de gases en horno.

b. Consumo de energía

El Proyecto requerirá de 4,5 kWh proveniente de la red pública (ELÉCTRICO).

c. Consumo de combustibles

El Titular estimó un consumo de 8 504,4 gal de diésel para a etapa de construcción, 2 400 gal de GLP para la etapa de operación, y 2 116,85 gal de diésel para la etapa de cierre.

Para el caso del diésel, el abastecimiento se realizará en el grifo más cercado y para el GLP se abastecerá a través de camiones cisterna. Además, se contará con un área de almacenamiento de GLP que comprende un balón de 1 000 galones, el cual se conecta al horno mediante un sistema cerrado.

2.4.11 Generación de residuos sólidos, aguas residuales y/o efluentes, emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones

a. Residuos sólidos

El Titular estimó una generación mensual de residuos sólidos de 5 kg, 1 080 kg, 1 100 kg, 127 kg y 2 014 kg para las etapas de planificación, construcción, cierre constructivo, operación y mantenimiento y cierre respectivamente. Todos los residuos sólidos generados serán gestionados por una EO-RS autorizada por el MINAM quienes lo dispondrán en un relleno de sanitario o de seguridad según el tipo de residuo.

A continuación, se presenta las estimaciones de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, efectuadas por el Titular, por cada etapa del proyecto:

Cuadro N° 9 Estimaciones de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos

Etapa	Área	Residuos	Clasificación	Generación aproximada mensual (kg)
Planificación	-	Residuos de escritorio	No peligrosos	5
Construcción	Planta	EPP usados	Peligroso	10
		Waypes	No peligrosos	20
		Residuos de construcción	No peligrosos	1 000
		Envases de insumos químicos	Peligroso	50
Cierre constructivo	Planta	Residuos de construcción	No peligroso	1000
		Residuos sólidos	No peligroso	100
Operación y mantenimiento	Área administrativa (residuos domésticos)	Restos de comida y servicios higiénicos	No peligroso	45
		Residuos de oficina	No peligroso	
	Operaciones	Waypes, bolsas y costales	No peligroso	10
			Peligroso	10
		EPP usados	Peligroso	28
		Botellas, papeles otros reciclables	No peligroso	10
	Mantenimiento	Residuos de limpieza	Peligroso	5
		EPP usados	Peligroso	14
Waypes		Peligroso	5	
Cierre	Planta	Residuos de construcción y demolición de obras menores	No peligroso	2000
		EPP usados	Peligroso	14

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 76 y 77 del Capítulo VI Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

b. Aguas residuales y/o efluentes

El Titular estimó para efluentes domésticos una generación de: i) 51,12 m³/mes para la etapa de construcción y cierre constructivo, ii) 42,6 m³/mes para la etapa de operación y mantenimiento, y, iii) 17,04 m³/mes para la etapa de cierre.

Por otro lado, se proyecta generar 83,3 m³/mes de efluentes durante la etapa de operación y mantenimiento proveniente de las actividades de lavado de la unidad vehicular, higienización de la planta y lavado de gases en horno. Cabe precisar que los efluentes industriales se manejarán (incluye la disposición en un relleno de seguridad) a través de una EO-RS registrada ante la autoridad competente.

c. Emisiones atmosféricas

El Titular señaló que el Proyecto, generará material particulado y gases de combustión por el uso de maquinarias y equipos empleados en las diferentes actividades del Proyecto, según se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 10 Estimación de emisiones atmosféricas ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)

Etapa	PM ₁₀	PM _{2.5}	CO	NO	SO
Construcción (100 m desde la fuente)	9,26	8,89	17,60	45,37	39,68
Operación (50 m desde la fuente)	0,149	0,1376	1,507	2,646	4,086

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 78 al 80 del Capítulo VI Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

Nota: Los valores consignados corresponde al máximo nivel de aporte.

d. Niveles de ruido

El Titular señaló que la generación de ruido se dará por el uso de las maquinarias y equipos que serán empleados para las actividades del Proyecto. A continuación, se detalla las estimaciones de niveles de ruido:

Cuadro N° 11 Estimación de niveles de ruido

Etapa	Equipos/maquinaria	Nivel de ruido (dB)
Construcción	Camión volquete	88
	Mezcladora de concreto	100
	Camión cisterna	90
	Camión volquete	88
	Compresora neumática	88
	Compactador	82
	Motosoldadora	82
Operación	Motoniveladora	87-95
	Generador eléctrico	65
	Horno incinerador	78-91
Cierre	Camión volquete	88
	Tractor oruga	83
	Motoniveladora	87-95

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 80 del Capítulo VI Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

e. Niveles de vibraciones

El Titular señaló que la generación de vibraciones se dará por el uso de las maquinarias y equipos que serán empleados para las actividades del Proyecto. A continuación, se detalla las estimaciones de niveles de vibraciones:

Cuadro N° 12 Estimación de niveles de vibraciones

Etapas del proyecto	Equipo y/o maquinaria	Intensidad (m/s²)	Duración
Construcción	Compactador 10-12 tn	2,8	< 2 horas
	Generador eléctrico	0,3	< 8 horas
	Camión volquete 15 m ³	1	< 8 horas
	Camión cisterna 6x4 (agua) 5 000 gal	1	< 8 horas
	Mezcladora de concreto de 9-11 p ³	0,7	< 4 horas
	Compresora neumática 185 - 375 CFM, 197 hp	0,3	< 8 horas
	Compactador vibratorio tipo plancha 7-9 hp	3,8	< 4 horas
	Mezcladora concreto tambor 18HP 11P ³	0,7	< 4 horas
Operación y mantenimiento	Horno incinerador potencia 4,5Kw (6,03 hp)	1*	< 8 horas
	Generador eléctrico	0,3	< 8 horas
Cierre	Camión volquete 15m ³	1	< 8 horas
	Martillo neumático de 25 kg	12,1	< 4 horas
	Tractor sobre orugas D6TXL 190-220 hp	1	< 8 horas
	Motoniveladora de 140 K de 145-220 hp	0,2	< 8 horas

Fuente: Expediente de la EVAP (Págs. 82 del Capítulo VI Descripción del Proyecto DC-09 del RS-CLS-00140-2022).

2.4.12 Vida útil del Proyecto

El Titular señaló que la vida útil del Proyecto será de 20 años.

2.4.13 Tiempo de ejecución del Proyecto

El Titular indicó que el tiempo de ejecución del Proyecto es de nueve (09) meses²⁶.

2.4.14 Monto estimado de la inversión

El Titular señaló que el monto estimado de inversión asciende a S/ 7 865 000²⁷.

2.5. Línea de Base Ambiental

Mediante documentación complementaria DC-6, DC-9 y DC-10 del Trámite RS-CLS-000140-2022, el Titular determinó para el Proyecto, un Área de Influencia Directa y un Área de Influencia Indirecta, las cuales se describen a continuación:

2.5.1. Área de Influencia del Proyecto

2.5.1.1. Área de Influencia Directa (AID)

El Titular indicó que la superficie del AID es de 3,35 hectáreas, y comprende el área donde se realizan la construcción y operación de la Infraestructura de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos "Terra Wasi". Para su delimitación utilizó los siguientes criterios:

- a) Emisiones gaseosas – calidad del aire, considerando:

²⁶ Según el cronograma, la ejecución de los tramos será de manera paralela. Asimismo, el tiempo por etapas: un (01) mes para la planificación, seis (06) meses para construcción y un (01) mes cierre.

²⁷ Acorde con la información disponible en el SSI.

- Dirección predominante del viento, los resultados del monitoreo de calidad de aire
- El Estudio de cálculo de las tasas de emisión y niveles de aporte de contaminantes del área de influencia directa.
- Estado de las vías de acceso, que permitió determinar si es que hay efecto de levantamiento de polvo por actividad de transporte.

b) Los niveles de ruido, considerando:

- Resultados del Monitoreo de calidad de ruido ambiental y su comparación con el ECAs para ruido.
- El estudio de cálculo de las tasas de emisión y niveles de aporte de contaminantes del área de influencia directa.
- Los posibles impactos ambientales, generados por la etapa de construcción y operación del Proyecto, como son la generación de polvo, residuo y ruido, sean directos y de mayor intensidad
- Los posibles riesgos ambientales como incendios o explosiones.

c) Criterios Biológicos

- Consideró como criterios biológicos para la presencia de áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, Reservas de Biósfera, áreas de conservación regional (ACR), áreas de Conservación Privada (ACP).
- Presencia de áreas de importancia biológicas como Ecosistemas frágiles, EBA, IBA.
- Especies de flora y fauna sensibles, endémicas o de uso e importancia económica.

2.5.1.2. Área de Influencia Indirecta (All)

El Titular indicó que la superficie del All es de 24,2 hectáreas, y corresponde al área en donde los impactos originados por la operación de la instalación son indirectos, temporales y de menor intensidad. Para su delimitación utilizó los siguientes criterios:

a) Emisiones gaseosas – calidad del aire, considerando:

- Dirección predominante del viento, los resultados del monitoreo de calidad de aire
- El Estudio de cálculo de las tasas de emisión y niveles de aporte de contaminantes del área de influencia indirecta.
- Estado de las vías de acceso, que permitió determinar si es que hay efecto de levantamiento de polvo por actividad de transporte.

b) Los niveles de ruido, considerando:

- Resultados del Monitoreo de calidad de ruido ambiental y su comparación con el ECAs para ruido.
- El estudio de cálculo de las tasas de emisión y niveles de aporte de contaminantes del área de influencia indirecta.

- c) Los posibles impactos ambientales, generados por la etapa de construcción y operación del Proyecto, como son la generación de polvo, residuo y ruido, sean directos y de mayor intensidad.
- d) Los posibles riesgos ambientales como incendios o explosiones.
- e) Criterios Biológicos
- Consideró como criterios biológicos para la presencia de áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, Reservas de Biósfera, áreas de conservación regional (ACR), áreas de Conservación Privada (ACP).
 - Presencia de áreas de importancia biológicas como Ecosistemas frágiles, EBA, IBA.
 - Especies de flora y fauna sensibles, endémicas o de uso e importancia económica.

2.5.2. Aspectos del medio físico, biótico, social y cultural

2.5.2.1. Medio físico

Mediante documentación complementaria, ingresada con DC-6, DC-7, DC-10 y DC-12 del Trámite RS-CLS-00140-2022, se resume lo siguiente:

Respecto al medio físico, el Titular utilizó información primaria. Además, utilizó información de fuentes oficiales tales como Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y ANA. Asimismo, levantó información primaria.

El Titular precisó que la Infraestructura de Tratamiento de Residuos Peligrosos se encuentra ubicada en la zona costera central, y según el Mapa de Clasificación Climática²⁸ se encuentra en la unidad climática: E (d) B', Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado. Respecto de la caracterización de variables meteorológicas en el área de influencia del Proyecto, el Titular consideró la data meteorológica de la estación meteorológica "Canta"²⁹ (para el periodo 2017 al 2019) de SENAMHI. La estación registra una temperatura máxima mensual en el mes de julio (20.1 °C), mientras la temperatura mínima mensual alcanza su mínimo valor en el mes de junio (6.18°C); con respecto a las precipitaciones en el mes de marzo registra una mayor precipitación promedio de 103.6 mm, mientras que en el mes de julio registra valores de 0 mm y humedad relativa promedio mensual en el rango de 76 a 88%. Respecto a la velocidad y dirección del viento, estos datos fueron obtenidos del monitoreo de condiciones meteorológicas realizado el 17 y 18 de noviembre de 2020, siendo que la velocidad promedio varió entre 0.9 m/s a 3.1 m/s y su dirección predominante es sureste.

²⁸ Clasificación climática según el Mapa de Clasificación Climática del Perú del SENAMHI (publicado el 31.12.2020).

²⁹ La E.M. "Canta" es administrada por SENAMHI y los registros empleados (temperatura, precipitación, velocidad y dirección del viento) corresponden al periodo del año 2017 a 2019; el Titular sustentó la representatividad de los registros obtenidos de dicha E.M.; argumentando que el área donde se emplaza y la Infraestructura de Tratamiento de Residuos Peligrosos son similares en características climáticas, toda vez que, ambas poseen un clima templado, se encuentran cerca de infraestructura de transporte, se ubican en espacios geográficos que han sido afectados por acción del hombre, pero que tienen una vegetación intervenida como es el estadio (estación) y cultivos (planta) y se ubican en la misma provincia.



Respecto a la caracterización calidad ambiental³⁰ el Titular realizó la caracterización con información obtenida de campo³¹, en las cuales, se observó que los parámetros: PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO₂, CO, Hg, Pb (en PM₁₀), O₃, C₆H₆ y H₂S, no superan los correspondientes estándares establecidos el ECA para aire³². Respecto a los niveles de ruido ambiental, comparó los resultados con los valores de la zona de aplicación: Industrial en horario diurno, establecidos en los ECA para ruido³³ encontrando que los valores de LAeqT no sobrepasan el referido estándar en horario diurno. Respecto a la calidad del suelo, caracterizó los parámetros TPH: Fracción de Hidrocarburos: F1, F2 y F3, arsénico, cadmio, cromo, plomo, entre otros; además de ello, presentó los resultados de la calidad de suelos, los cuales se encuentran dentro de lo establecido en los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo- ECA Suelo.

Respecto de la geología³⁴, el Titular identificó la siguiente unidad litológica: Depósito coluvial, aluvial (Q-clal), Formación Huarangal (Kis-hua3) y Depósito fluvial (Q-fl). Con relación a la fisiografía³⁵ de la zona de estudio, esta corresponde el relieve Planicie Fluvial y Terraza media; el cual determina un paisaje fisiográfico de tipo lomadas o colinas; mediante lo cual, evaluó el paisaje y determinó que la zona presenta una calidad estética baja, capacidad de absorción visual alta y fragilidad baja³⁶. Sobre la geomorfología³⁷, identificó dos (02) unidades morfológicas: "Vertiente o Piedemonte aluvio-torrencial (P-at)" en el AID y Montaña en Roca Volcánica sedimentaria (Rm-rvs) en el AII. Finalmente, identificó que los procesos morfodinámicos son de origen fluvial y aluvial; no obstante, precisó que el terreno evaluado se encuentra en una terraza no inundable, ubicado a 250 metros medidos desde la mitad del cauce del río Chillón.

Respecto a la sismicidad, el Titular indicó que el Proyecto se ubica en la Zona 3 del Mapa de Zonificación Sísmica del Perú.

Respecto a la hidrología, hidrografía³⁸ e hidrogeología, el Titular precisó que el Proyecto se encuentra en la cuenca del río Chillón. Asimismo, identificó al río del mismo nombre ubicado a 140 m aproximados del Proyecto, además de dos (02) quebradas secas que no son tributarias a la Sub-cuenca Chillón Bajo. Respecto a infraestructuras hidráulicas, identificó a unos 20 m de la planta un canal de riego de 1.5 m de ancho, el cual es usado en las actividades agrícolas de la zona.

³⁰ Para la calidad de aire utilizó dos (02) estaciones de muestreo, calidad del ruido utilizó cuatro (04) estaciones de muestreo, calidad de suelo utilizó dos (02) estaciones de muestreo.

³¹ El monitoreo de calidad del aire se desarrolló entre el 29 de agosto y 02 de setiembre de 2022 (05 días).

³² Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

³³ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

³⁴ Para la identificación de las unidades litológicas, se basó en el Estudio Geodinámico de la Cuenca del Río Chillón elaborado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Lima

³⁵ El Titular caracterizó la fisiografía con información del "Estudio Geológico, geofísico y Geomorfológico" del Proyecto.

³⁶ El Titular indicó que realizó el análisis del paisaje visual mediante dos (02) puntos de observación:

i) Punto de observación 01: 287269.00 m E, 8703656.00 m N

ii) Punto de observación 02: 287221.48 m E, 8703717.45 m N

³⁷ El Titular indicó que, la información sobre la Geomorfología, fue tomada del "Estudio Geológico, geofísico y Geomorfológico" del Proyecto.

³⁸

Respecto a la hidrogeología, en el Anexo XV³⁹ indicó que de los Sondeos Eléctricos Verticales – SEVs, se ha determinado la existencia de un acuífero libre a profundidades de entre 15.10 metros (SEV2), a 15.60 metros (SEV3).

En cuanto al suelo⁴⁰ del área evaluada, ésta se desarrolla sobre una unidad edáfica: Suelo Yangas (Torrifluents). Respecto a la capacidad de uso mayor de suelos⁴¹, el área del Proyecto corresponde a una asociación de las unidades: Tierras aptas para cultivo limpio, calidad agrológica alta, limitaciones por clima (A3c). Respecto al uso actual de la tierra⁴², identificó Cultivos Agrícolas.

2.5.2.2. Medio biótico

Para la caracterización del medio biológico, el Titular precisó que se empleó información secundaria⁴³, la cual es concordante con el tipo de cobertura y ecosistema del ámbito del Proyecto, y cumple con los criterios de validez, similitud, Representatividad. Esta información precisa:

Zonas de vida: El Titular precisó que las actividades del proyecto se emplazan según el mapa ecológico del Perú (INRENA, 1995) basado en el sistema de clasificación de L. Holdridge (ONERN, 1976), en la zona de vida denominada Desierto desecado Subtropical (dd-S).

Ecosistema: Según lo señalado en la EVAP y en base al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2019), el área de influencia del Proyecto se ubica dentro del ecosistema denominado Zona intervenida específicamente en la unidad llamada "Zona agrícola".

Cobertura vegetal: Según lo señalado en la EVAP y en base al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), el área de influencia del Proyecto se encuentra ubicado sobre el tipo de cobertura vegetal denominado Desierto Costero.

Flora silvestre y sus especies amenazadas: Reportó, para el área del Proyecto un total de doce (12) especies de flora, distribuidas en diez familias (10), siendo la más representativa la familia Solanaceae con cuatro (04) especies.

³⁹ Informe de Resistividad Eléctrica

⁴⁰ El Titular indicó que, la información sobre la Clasificación Natural de los Suelos se extrajo del ElAsd para el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Lima – Canta – La Viuda – Unish. Tramo: Lima – Canta"; aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2011-MTC/16.

⁴¹ El Titular indicó que, para determinar la capacidad de uso mayor de las tierras, del AID y el All se ha utilizado el Reglamento de Clasificación de Tierras del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2009-AG, trabajos de inspección visual en campo.

⁴² El Titular señaló que, para caracterización del uso actual de tierras ha tomado en cuenta la clasificación basada en los lineamientos establecidos por el Sistema de Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional (UGI).

⁴³ Fuentes secundarias consultadas:

- ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (2020). "Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Derivación de Línea de Transmisión 635 a Nueva S.E Comas y Línea de Interconexión en 60 Kv con S.E Huarangal". Elaborado por Asilorza S.A.C. Aprobado mediante Resolución Directoral N° 0141-2020-MINEM/DGAEE de fecha 07 de octubre de 2020. Lima.
- GONZALES, P.; E. NAVARRO ; M. LA TORRE; & A. CANO. (2015). "Flora y vegetación del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta (Lima)". ARNALDOA. Trujillo, 2015. 22(1): 155-182.



Respecto a las especies de flora en estado de conservación, según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG, la lista roja de especies amenazadas de la IUCN⁴⁴ y los apéndices de la CITES⁴⁵, ninguna de las especies reportadas, están en alguna categoría de amenazadas o de interés para la conservación.

Fauna silvestre y sus especies amenazadas: Reportó un total de diez (10) especies de aves, distribuidas en seis familias (06), siendo la familia Columbidae la más representativa. No se reportaron especies de mamíferos, anfibios y reptiles silvestres en el área de influencia del proyecto.

Respecto a las especies de fauna silvestre en estado de conservación, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, ninguna de las especies se encuentra en estado de amenaza; así también, de acuerdo a la lista de roja de especies amenazadas de la IUCN (2021), las diez (10) especies de aves se encuentran en menor preocupación (LC); y solo una (01) especie está incluida dentro del apéndice II de la lista CITES (2022).

Vectores: el titular reportó para el área de influencia del proyecto la presencia de vectores de enfermedades zoonóticas a tres (03) especies de mamíferos (roedores).

Áreas de importancia biológica: El área de influencia del proyecto se superpone al Área de endemismo de aves EBA 052 – Vertiente del Pacífico Perú – Chile.

Áreas Naturales Protegidas y/o Zonas de Amortiguamiento: Según lo señalado en la EVAP y en base al Mapa de áreas naturales protegidas⁴⁶, el área de influencia directa del Proyecto no se superpone con áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional.

2.5.2.3. Medio socioeconómico y cultural

Política y administrativamente el Proyecto se ubica en el departamento de Lima, provincia de Canta, distrito de Santa Rosa de Quives. El área de influencia directa (AID), desde criterios socioeconómicos y culturales, corresponde al centro poblado Valle Hermosa; mientras que como área de influencia indirecta (AII) se consideró al centro poblado Huanchipuerto.

Para la caracterización del medio social utilizó fuentes de información primaria (encuestas aplicadas del 13 al 16 de noviembre de 2020) y secundarias; entre ellas, principalmente, información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE), Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura.

Con base en información primaria, se identificó que la población del centro poblado Valle Hermosa, es de 56 habitantes. Asimismo, evidenció que existe una proporción equitativa de hombres y mujeres. En cuanto a los grupos de edad, los menores de 15 años representan el 18,6 % de la población total; el grupo entre 15 a 50, el 66,2 % y los mayores de 50 años, el 15,2 %.

⁴⁴ IUCN (2021). Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

⁴⁵ CITES (2021). Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre.

⁴⁶ SERNANP (2018). Mapa de Áreas Naturales Protegidas



En cuanto a las viviendas, en el centro poblado de Valle Hermosa se registró un total de 16 viviendas ocupadas. En cuanto al material de construcción, destacan las viviendas con paredes de ladrillo o bloque de cemento (37,5 %) y adobe (31,25 %); pisos de cemento (56,25 %) y tierra (43,75 %) y techos de calamina, fibra de cemento o similar (75 %) y concreto armado (25 %).

Respecto al AID, la mayoría de las viviendas se abastecen de agua por medio de red pública dentro de las viviendas. De otro lado, el 100 % de las viviendas cuentan con cobertura de servicio de energía eléctrica; así también, el 81,25 % de las viviendas del centro poblado Valle Hermosa cuentan con cobertura de alcantarillado por red pública.

El Titular identificó, en el AII, solo una (01) institución educativa (I.E.), N° 508 República Perú Holanda, la cual se ubica en el centro poblado Huanchipuquio, distante 1,42 km del Proyecto; cabe precisar que no se identificó ninguna institución educativa en el centro poblado Valle Hermosa, razón por la cual niños y adolescentes de la zona acuden, principalmente, a la I.E. N° 3520 ubicada en el centro poblado Zapan y distante 2,7 km del área del Proyecto. Respecto al nivel educativo, el Titular indicó que, en el AID, el 47,46 % de encuestados afirmó contar con el nivel de secundaria completa, seguidamente, un 23,73 % refirió contar con nivel primario. Cabe resaltar que, de la población encuestada, un 5,08 % no cuenta con ningún tipo de instrucción, la cual en su mayoría son mujeres.

Respecto al tema salud, en el centro poblado Valle Hermosa, no se ubicó ningún tipo de establecimiento de salud, siendo el P.S. de Trapiche ubicado a 1,3 km del área del Proyecto, el establecimiento de salud al que acuden los pobladores locales. Asimismo, de acuerdo al trabajo de campo, las causas principales de enfermedad, tanto en las etapas de vida del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, son las infecciones respiratorias agudas, con un 53,63 % del total, seguido de las enfermedades diarreicas agudas (EDAS) con un 15,79 %. De otro lado, en este trabajo de campo, el Titular identificó prácticas de medicina tradicional realizadas principalmente por las mujeres de la localidad, entre las prácticas más comunes están el uso de eucalipto para los problemas respiratorios como la gripe y la tos; y el matico para dolores estomacales y enfermedades diarreicas.

En el AID se realiza, principalmente, la agricultura, ya sea como empleado o alquilando una hectárea para trabajar, entre sus principales productos están el brócoli, lechuga, tomate, papa y pimiento.

El 60 % de encuestados señaló respondió que se trasladaban en combis de la empresa de transporte Santa Rosa, cuya ruta parte del km 22 en el distrito de Carabayllo hasta el centro poblado Yangas con una frecuencia diaria, el costo del pasaje suele oscilar entre los S/. 3 y 4 soles.

De la implementación del trabajo de campo realizado en el AID, resultó que el 68,75 % cuenta con televisión; un 47,06 % afirmó sintonizar la radio regularmente, siendo Radio Comas, la emisora más escuchada por las familias locales. De la población encuestada, el 100 % afirmó contar con un teléfono celular, de estos hogares el 43,75 % contaba con un celular con internet, mientras que el 56,25 % no contaba



con internet en sus celulares. Cabe resaltar que la señal de la empresa de telefonía de la zona es Movistar.

En cuanto a las organizaciones sociales, según la información obtenida de las encuestas realizadas en el AID, la más reconocida es el Comité de Vaso de leche en Huanchipuerto (62,5 %). El centro poblado Valle Hermosa cuenta con una junta directiva compuesta por un presidente, secretario y vocal.

La principal actividad cultural del centro poblado Valle Hermosa es la peregrinación a la gruta de Santa Rosa de Quives en el mes de agosto. Así como, la festividad de San Antonio de Padua en el mes de junio. Cabe precisar, que en el mes de marzo es el aniversario del centro poblado Valle Hermosa; sin embargo, actualmente, no se realiza ninguna actividad.

2.5.3. Patrimonio cultural

De acuerdo con la información del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura, en el AID del Proyecto se identificó al Sitio Arqueológico: Huanchipuerto I, el cual es el patrimonio cultural más cercano al área del Proyecto, ubicado a una distancia de 30 m.

Respecto a la protección del patrimonio cultural, el Titular cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA N° 83-2020-DCE/MC.

Por otro lado, en línea con lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), el Titular señaló el compromiso de gestionar un Plan de Monitoreo Arqueológico, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente de manera previa al inicio de la ejecución de la obra para su implementación.

2.5.4. Plan de Participación Ciudadana (PPC)

El Titular desarrolló la participación ciudadana según lo dispuesto en el Título IV "Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental" del "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Asimismo, en el marco del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19⁴⁷ mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la

47 Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

"6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos,



Autoridad de Salud, a consecuencia del Covid-19, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible.

En el PPC se determinó el ámbito geográfico del área de influencia del Proyecto, además de justificar la idoneidad de los mecanismos de participación implementados.

2.5.5. Mecanismos durante la elaboración de la DIA

El Taller Participativo se llevó a cabo el 8 de diciembre del 2020. La plataforma utilizada para la ejecución del taller no participativo fue *Google Meet*, mediante el siguiente link: meet.google.com/mqp-ufkz-mho.

En el proceso de convocatoria, el Titular implementó diferentes estrategias para el desarrollo de este taller:

- Convocatoria mediante Spot Radial. - realizado mediante difusión de spot radial. Haciendo uso de la emisora radial *Radio Comas 101.7 FM*, que se realizó los días sábado 5 y domingo 6 de diciembre de 2020.
- Convocatoria mediante un aviso publicado el martes 24 de noviembre de 2020 en el diario "*Correo*".
- Convocatoria mediante Cartas de invitación personalizada a actores sociales. - que consistió en el envío de cartas de invitación personalizadas al taller, realizado el 23 de noviembre de 2020.
- Esta labor estuvo a cargo del representante del Titular del Proyecto y de la consultora ambiental.

El Taller permitió a la población consultar aspectos del Proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 13 Principales Consultas del Taller Participativo durante la elaboración del IGA

Taller Participativo	Plataforma de Transmisión	Principales Consultas	Respuestas brindadas por el Titular
Taller Participativo	<ul style="list-style-type: none"> • Google Meet, 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué autoridad es la que evalúa el estudio? 	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la norma del MINAM para la elaboración de instrumentos correctivos, el Ministerio del Ambiente es el ente encargado de la evaluación de los instrumentos

virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19."



Taller Participativo	Plataforma de Transmisión	Principales Consultas	Respuestas brindadas por el Titular
durante la elaboración del IGA Fecha: 8.12.2020 Hora: 10:00 am	link: meet.google.co m/mqp-ufkz-mho	<ul style="list-style-type: none"> ¿El proyecto generará contaminación? ¿Van a dar trabajo a la misma población o fuera de la población? ¿Qué entidad los va a supervisar de que cumplan con la normativa del cuidado del medio ambiente? ¿El manejo ambiental y el programa de monitoreo será cumplido al 100 %? Sobre todo, para el seguimiento ambiental de la empresa con las poblaciones cercanas ¿Cómo van a contribuir con el cuidado del medio ambiente? 	<p>correctivos para el manejo de residuos no municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> El potencial impacto de contaminación será por causa del horno de incineración, sin embargo, gracias a la tecnología, esperamos reducir ese impacto. Por otro lado, se realizará un seguimiento en cuando al mantenimiento de los vehículos, y capacitaciones constantes al personal. Respondiendo a la otra pregunta, somos una empresa que está cumpliendo con todo lo indicado en la norma, es así que uno de los pasos que estamos cumpliendo es este taller, además tenemos interés en cuidar el medio ambiente, en ese sentido, hemos decidido que la principal mano de obra será de la población de la zona. La OEFA es la institución encargada de la supervisión y fiscalización una vez que el proyecto sea aprobado por el ministerio del ambiente. Una de las medidas del programa de monitoreo es la participación de la población, para que como espectadores den fe y se pueda garantizar una correcta toma de muestras, que se realizarán con laboratorios debidamente acreditados y de que los resultados sean totalmente válidos, no solamente por la autoridad que nos va a fiscalizar sino también por la población. Se ha realizado una propuesta de responsabilidad que estará en el expediente y la principal propuesta es la mano de obra, de manera general este EVAP, de manera voluntaria se compromete a ser amable con el medio ambiente y respetar a la sociedad.
		<ul style="list-style-type: none"> El tiempo de vida del proyecto es para cuantos años, ¿tiene etapas? 	<ul style="list-style-type: none"> Las etapas, son las etapas de habilitación o construcción, la etapa de operación y la etapa de cierre, el proyecto está diseñado para diez años de vida útil.
		<ul style="list-style-type: none"> ¿Los hornos que se están utilizando serán totalmente nuevos? 	<ul style="list-style-type: none"> Los equipos, sobre todo el horno incinerador, se fabricará en el Perú y aunque es una tecnología extranjera, ya se está fabricando con la construcción y garantiza que la temperatura sea la adecuada como el sistema de lavado de gases sea el óptimo.



Taller Participativo	Plataforma de Transmisión	Principales Consultas	Respuestas brindadas por el Titular
		<ul style="list-style-type: none"> ¿Cada cuánto tiempo se realizarán los monitoreos ambientales y a quien se les reportara? 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán una vez al año y se reportarán a la OEFA y también se le derivara una copia al ministerio del ambiente

Fuente: Plan de Participación Ciudadana RS-CLS-00140-2022

En ese sentido, el Titular presentó los resultados y medios de verificación de la implementación de un Buzón de Sugerencias, precisando que se instaló un buzón el día 05 de noviembre de 2020 en el jirón Los Estaños 5439, Urb. Industrial Infantas, Los Olivos; con la intención de recibir las opiniones y expectativas de la población y autoridades sobre el Proyecto "Infraestructura de Tratamiento de Residuos Sólidos de la empresa GLOBAL SIME S.A.C."

El lunes 14 de diciembre de 2020, se reunieron el Sr. Wartobech Meléndez López, presidente de la Junta Directiva de la localidad de Valle Hermosa, población ubicada en el AID del Proyecto; el Sr. Advid Argüelles Atahualpa, representante de la Empresa GLOBAL SIME S.A.C., Titular del Proyecto y la Srta. Fabiola Cortés Cárdenas, representante de la empresa consultora Sallqa Pacha Perú S.A.C., para la apertura del buzón de sugerencias.

Cabe indicar, que no se encontró ningún documento en el buzón de sugerencias y acto seguido se procedió al llenado del acta de apertura del buzón, cuya evidencia fotográfica y documento se adjunta en el presente informe.

2.5.6. Situación legal del predio:

El área donde se ubica el Proyecto es un predio rural cuya unidad Catastral es 10548 ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, tiene una extensión de 4100 m², dicho predio cuenta con partida electrónica N° 01013298, y es de propiedad del ciudadano Advid Arguelles Atahualpa. Asimismo, se precisa que el propietario ha suscrito un Contrato de Cesión de Uso con la empresa Global Sime S. A.

2.6. Descripción de los posibles impactos ambientales

Para la identificación de impactos ambientales, el Titular utilizó la metodología propuesta por Vicente Conesa Fernández Vítora (2010), el cual consistió en el cálculo del Índice de Importancia o significancia del Impacto (I), representado por el cálculo efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = N +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado, el Titular determinó el grado de importancia de los posibles impactos mediante rangos de

valores que corresponderían a categorías determinadas para los impactos ambientales, tal como se muestra en el siguiente cuadro presentado en la EVAP:

Cuadro N° 14 Niveles de Importancia de los Impactos

Nivel de Importancia	Valor del Impacto Ambiental
Bajo o Leve	$I < 25$
Moderado	$25 < I < 50$
Alta	$50 < I < 75$
Muy Alto	$75 > I$

Fuente: Expediente de la EVAP

Luego, mediante información complementaria DC-6, DC-10 y DC-12 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular actualizó la evaluación de los impactos ambientales identificados para las principales actividades por etapa del Proyecto. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la evaluación de los impactos identificados.

Cuadro N° 15 Impactos ambientales Identificados

Etapa	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio físico	Medio biológico	Medio socioeconómico
Planificación	- Planificación y diseño	- Incremento de los niveles de ruidos - Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	-	-
Construcción	- Movilización de equipos y materiales - Acondicionamiento del sitio - Traslado de equipamiento - Construcción de obra civil - Instalación y montaje de equipos - Instalación del sistema eléctrico - Instalación del sistema sanitario.	- Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado - Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas - Incremento de los niveles de ruido - Alteración del paisaje. - Cambio de uso de suelo - Erosión de suelo - Alteración de la calidad del agua superficial	- Perturbación Temporal de la Fauna Silvestre - Afectación de flora por material particulado - Afectación de fauna por material particulado	- Oportunidad de generación de empleo local - Afectación de las actividades agrícolas - Afectación a zona arqueológica - Malestar de la población local
Cierre de la obra	- Retiro de equipos y materiales - Limpieza final del área de trabajo	- Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado. - Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas. - Incremento de los niveles de ruido.	- Afectación de flora por material particulado - Afectación de fauna por material particulado	- Oportunidad de generación de empleo

Etapa	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio físico	Medio biológico	Medio socioeconómico
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro e Identificación - Recepción - Tratamiento por incineración - Almacenamiento de residuos incinerados - Transporte para disposición final - Limpieza y mantenimiento de la planta 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado. - Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas. - Incremento de los niveles de ruido. - Alteración de la calidad del aire por generación de emisión gaseosas. - Alteración de la calidad del agua superficial. - Alteración de la calidad del agua subterránea 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación Temporal de la Fauna Silvestre 	<ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad de generación de empleo - Afectación de las actividades agrícolas - Afectación a zona arqueológica - Malestar de la población local - Temores de la población por contaminación
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> - Cierre de operaciones. - Cierre de la construcción. - Restitución del área. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado - Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas - Incremento de los niveles de ruido - Alteración visual del paisaje. - Cambio de uso de suelo. - Alteración del paisaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación Temporal de la Fauna Silvestre - Afectación de flora por material particulado - Afectación de fauna por material particulado 	<ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad de generación de empleo. - Afectación de las actividades agrícolas - Afectación a zona arqueológica - Malestar de la población local.

(*) el Impacto de “Pérdida de cobertura vegetal de pastizal”, presenta una extensión de 4897.98 m².
 Fuente: Expediente de la EVAP

2.7. Medidas de Prevención, Mitigación y Control de los Impactos Ambientales

Mediante información complementaria DC-6, DC-9, DC-10 y DC-12 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular presentó los programas, planes y medidas de manejo ambiental específicos para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales que podrían ocasionar las actividades propuestas en la EVAP, en sus etapas de planificación, operación y cierre. A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

a) Componente aire (emisiones de gases y material particulado)

- Los vehículos deberán encontrarse en buenas condiciones de operatividad, por lo que deberán contar con su certificado de inspección técnica vehicular (CITV) vigente.
- Humedecer con anticipación el área donde se desarrollarán los trabajos de construcción.
- Riego permanente de los materiales de construcción.
- Depositar los residuos generados en contenedores con tapa.
- Los camiones empleados en las actividades de recepción y despacho de los residuos sólidos deberán encontrarse en buenas condiciones de operatividad, por lo que deberán presentar al ingreso a planta su certificado de inspección técnica vigente.
- Todos los materiales segregados susceptibles de suspenderse deben ser almacenados correctamente para evitar la dispersión del material por acción del viento.
- Depositar los residuos generados en contenedores con tapa

b) Componente aire (ruido)

- Inspección de los hornos para el funcionamiento óptimo del sistema de lavado de gases de los hornos de incineración.
- Solicitar los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) vigente a los vehículos.
- Inspección para el funcionamiento óptimo de los hornos de incineración
- Prohibir el empleo innecesario de claxon, sirenas y otras fuentes generadoras de ruido.

c) Componente suelo

- El movimiento de tierras deberá realizarse solo en las áreas seleccionadas de cierre del proyecto
- Uso de material removido para actividades de nivelación y/o uniformización de la topografía.

d) Agua

- Humedecer el área donde se realizará algún tipo de movimientos de tierra a fin de evitar la dispersión del material particulado y así evitar la afectación al cuerpo de agua.
- Manejo de los efluentes del pozo de efluentes con una EO-RS debidamente autorizada.
- Limpieza del sistema de canaletas, rejillas y trampa de grasa para la retención de residuos.

e) Paisaje

- Las labores constructivas se desarrollan dentro del área del proyecto, no en exteriores.
- Contar con un cerco perimetral

f) Flora y fauna

Para los impactos del medio biológico, Afectación de la flora por material particulado, afectación de la fauna por material particulado y Perturbación Temporal de la fauna silvestre consideró las siguientes medidas:

- Humedecer el área donde se realizará algún tipo de movimientos de tierra a fin de evitar la dispersión del material particulado y así evitar la perturbación a la vegetación y aves.
- Riego permanente de los materiales de construcción para prevenir la generación de polvo.
- Humedecer el área donde circula la maquinaria y vehículos para reducir la emisión de material particulado que podría afectar a las aves y vegetación.
- Solicitar los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) vigente a los vehículos.
- Funcionamiento del sistema de lavado de gases de los hornos de incineración.
- Capacitación al personal en prevención y cuidado de los recursos de flora y fauna silvestre
- Delimitar espacios específicos para la zona de estacionamiento de vehículos.
- Manejo preventivo y velocidad controlada dentro del área de influencia del proyecto.

2.8. Plan de Relaciones Comunitarias

En el presente plan, el Titular planteó medidas de prevención y mitigación de los potenciales impactos sociales identificados por la ejecución del Proyecto, así como los lineamientos que regulan las relaciones entre la población y GLOBAL SIME S.A.C. Al respecto, este plan consideró los siguientes programas y estrategias:

Cuadro N° 16 Resumen del Plan de Relaciones Comunitarias

N°	Programas	Etapas	Principales actividades
1	Programa de Comunicación e información ciudadana.	<ul style="list-style-type: none">• Construcción• Operación• Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Implementación de una Oficina de Relaciones Comunitarias.• Realización de reuniones con los representantes y población con las autoridades de las localidades del área de influencia del proyecto.• Edición y distribución de material informativo.• Implementación de un mecanismo de quejas y reclamos.
2	Código de Conducta.	<ul style="list-style-type: none">• Construcción• Operación• Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Las disposiciones contenidas en el presente Código son de cumplimiento obligatorio.• El Código de Conducta será entregado a cada trabajador en las charlas de inducción.• Cualquier comportamiento contrario a lo establecido en este Código o el incumplimiento de este, puede ser objeto de acciones disciplinarias, incluido el despido del trabajador, según se establezca la gravedad del caso.
3	Programa de Contratación de mano de obra local	<ul style="list-style-type: none">• Construcción• Operación• Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Coordinaciones con las autoridades locales para la contratación de la mano de obra local, para ello se elaborará una base de datos preliminar sobre



N°	Programas	Etapas	Principales actividades
			<p>las personas interesadas en trabajar en el Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información mediante cartas y en reuniones a las autoridades el número de vacantes, perfiles ocupacionales requeridos, características de trabajo, condiciones y tipo de contrato.
4	Acciones de Responsabilidad Social.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Operación • Cierre 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las solicitudes de ayuda, que reciba la empresa, realizadas por las autoridades y población del área de influencia del proyecto previo estudio y análisis.

Fuente: DC-10 RS-CLS-00140-2022

2.9. Plan de seguimiento y control

2.9.1. Plan de monitoreo ambiental

En el Capítulo 11. *"Plan de Seguimiento y Control"*, de la EVAP, conforme a la documentación complementaria DC-6, DC-7, DC-9 y DC-10 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular presentó el plan de monitoreo ambiental, el cual considera la ejecución de monitoreos de calidad de aire, ruido y agua.

En el contenido del plan se presentan los parámetros a monitorear, la frecuencia de monitoreo, la descripción y ubicación de las estaciones, ver detalle en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N° 17 Información sobre el Programa de seguimiento y monitoreo ambiental propuesto por componente

(*)

Componente Ambiental	Parámetros	Descripción	Estación	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L		Frecuencia	Normativa de comparación
				Este (m)	Norte (m)		
Aire (**)	O ₃ , Mercurio gaseoso total, PM ₁₀ , PM _{2,5} , Plomo en PM ₁₀ , NO ₂ , CO, SO ₂ y H ₂ S	Barlovento	A-1	287 323,00	8 703 609,00	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción; 1 vez • Operación: Anual • Cierre o Abandono: 1 vez 	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM
		Sotavento	A-2	287 270,00	8 703 636,00		
	CO (mg/m ³), HCl (mg/m ³), NO _x (mg/m ³), SO ₂ (mg/m ³), Partículas (mg/m ³), Arsénico, Selenio, Cobalto, Níquel, Manganeso y Estaño (mg/m ³)	Chimenea del horno	EM-1	287 338,00	8 703 598,00	<ul style="list-style-type: none"> • Operación: Semestral 	Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
Ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Equivalente (NPS A eq) • Mínimo (NPS Amin) • Máximo (NPS Amax) 	Uno a cada lado externo de la planta	RA-01	287 345,00	8 703 575,00	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción; 1 vez en horario diurno • Operación: Anual en horario diurno • Cierre o abandono: 1 vez en horario diurno 	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Industrial)
			RA-02	287 338,00	8 703 628,00		
			RA-03	287 253,00	8 703 653,00		
			RA-04	287 274,00	8 703 695,00		
Agua	Parámetros físicoquímicos, inorgánicos, orgánicos y microbiológico	En el canal de regadío, a 300 m aguas arriba del punto W-2	W-1	287 455,00	8 703 911,00	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción; 1 vez • Operación: Anual • Cierre o Abandono: 1 vez 	Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM (Categoría 3, Clase D1)
		En el canal de regadío frente a la Planta	W-2	287 338,00	8 703 731,00		

(*) El titular precisó que los monitoreos ambientales, se realizara durante las actividades que generan impactos, por lo que tiene que coincidir con el cronograma de ejecución del proyecto.

(**) El Titular precisó que cumplirá con lo establecido en el "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire" aprobado con D.S. N° 010-2019-MINAM,

Fuente: Expediente EVAP (DC-7, RS-CLS-00140-2022)



2.9.2. Programas complementarios

- **Programa de manejo de residuos sólidos**

El Titular propuso las siguientes medidas de manejo de residuos sólidos:

- Minimización en la fuente: capacitación al personal, enseñar a reducir la cantidad de residuos y a reusar el material que aun sea servible antes de desechar.
- Segregación en la fuente: Propone la clasificación de residuos, en base a la NTP 900.058:2019.
- Reaprovechamiento: Propone reusar y reciclar los residuos sólidos
- Recolección: Propone la recolección de residuos desde los contenedores hasta el área de acondicionamiento donde serán manejados.
- Almacenamiento temporal: Establece el almacenamiento de acuerdo con su naturaleza física, química o biológica hasta su recolección y transporte.
- Recojo y Transporte: Establece que el recojo y transporte de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en todas las etapas del proyecto, se realiza mediante una EO-RS autorizada.
- Disposición final: Establece que la disposición final de los residuos peligrosos será en un relleno sanitario de seguridad y los residuos no peligrosos a un relleno sanitario. Así también indica que los residuos de la construcción y demolición de obras menores no peligrosos serán transportados a un relleno sanitario o una escombrera debidamente autorizada.

- **Manejo de aguas residuales:**

En la etapa de construcción, cierre constructivo y cierre definitivo, los efluentes domésticos producto del uso de baños portátiles, serán manejados directamente por la empresa autorizada para dicho servicio.

Los efluentes domésticos que provienen de los servicios higiénicos en la etapa de operación serán almacenados en la poza de almacenamiento para que, una vez al mes, una EO-RS debidamente autorizada, extraiga el efluente y lo disponga adecuadamente.

En la etapa de operación y mantenimiento, producto de la limpieza o higienización de la planta con características de efluentes no domésticos, serán almacenados en la poza de almacenamiento para que una vez al mes, sean dispuestos con una EO-RS debidamente autorizada.

- **Manejo de manejo de sustancias peligrosas:**

Para ello detalló el procedimiento para:

- Manejo de GLP
- Manejo de Soda Caústica
- Manejo de detergente



➤ Manejo de pintura y cemento

2.10. Plan de contingencias

En el Capítulo 12. *“Plan de Contingencia”*, de la EVAP, conforme a la documentación complementaria DC-6, DC-7, DC-9 y DC-10 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular propone acciones de contingencia (antes, durante y después), en caso ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Inundaciones
- Huayco
- Sismos
- Incendios
- Explosión accidental
- Inadecuado manejo de residuos
- Derrame de sustancias peligrosas
- Exposición de plagas y proliferación de vectores

Asimismo, detalló los equipos y materiales necesarios para la prevención y respuesta a contingencias. Finalmente, estableció un programa de capacitación para el personal.

2.11. Plan de cierre o abandono

En el Capítulo 13. *“Plan de Cierre o abandono”* de la EVAP, conforme a la documentación complementaria DC-6 y DC-7 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular propuso las siguientes medidas para el cierre del Proyecto:

- Desinstalación y traslado de equipos y herramientas y otros enseres,
- Limpieza general del local y se dispondrá adecuadamente los residuos que se generen producto de la limpieza.
- Retiro de las cenizas producto de la operación de incineración previa, y proceder con la limpieza general de toda la planta.
- Acondicionamiento de las instalaciones previo a la desinstalación.
- Desmontaje y movilización de los hornos, oficinas y equipamiento que fueron instalados al inicio del proyecto, luego se procederá a la limpieza del terreno de forma adecuada.
- cierre de las instalaciones se gestionará e informará oportunamente a las autoridades competentes y miembros de las comunidades ubicados en el área de influencia.
- Se realizará la rehabilitación y/o restauración de las áreas que pudieron verse dañadas o afectado durante la vida útil del proyecto.

2.12. Cronograma y Presupuesto de Implementación

En la documentación complementaria DC-07 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular presentó un cronograma de implementación de los programas y medidas de manejo ambiental con una duración de un (01) mes para la etapa de planificación, seis (06) meses para la etapa de construcción, un (01) mes la etapa de cierre constructivo, veinte (20) años para la etapa de operación; y tres (03)



meses para la etapa de cierre o abandono. Asimismo, indicó que tendrá un costo de S/. 2 430 000,00 para todas las etapas del proyecto.

III. Revisión de la propuesta de clasificación

De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y de la revisión de la Evaluación Preliminar presentada, se puede prever que el proyecto producirá impactos ambientales negativos leves, toda vez que, como resultado de su implementación, pueda generar o presentar algunos de los efectos, características o circunstancias previstos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 18 Criterios de protección ambiental

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
<p>Criterio 1: La protección de la salud pública y de las personas.</p>	<p>Realizado el análisis de los potenciales impactos sobre la salud pública y de las personas, generados por las actividades en todas las etapas del Proyecto, se destaca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerando que el predio donde se ubica la planta está parcialmente construido, las actividades contempladas en las etapas de planificación y construcción están relacionadas principalmente al acondicionamiento del sitio, movilización de equipos y maquinarias, construcción de la obra civil, e instalación y montaje de equipos. Estas actividades generarán emisiones de gases y partículas, así como el incremento de los niveles de ruido; las cuales, podrían afectar la salud pública, y de las personas. Al respecto, se debe precisar que los trabajos se realizarán en horario diurno (no realizará trabajos en horario nocturno) y en un periodo de 7 meses. En la etapa de operación, las actividades contempladas están relacionadas principalmente a la recepción, almacenamiento y tratamiento de residuos por incineración. Estas actividades generarán emisiones de gases y partículas, así como ruido; las cuales, podrían afectar la salud pública, y de las personas. Al respecto, de acuerdo al estudio de estimaciones de la tasa de emisión y niveles de aporte de contaminaciones, la magnitud del impacto considerando los máximos aportes estimados durante la etapa de operación, presentarán una magnitud insignificante, para los parámetros: SO₂, PM₁₀, PM_{2.5}, CO y NO₂, a una distancia de 50 m desde la fuente de emisión. Así también, se tiene que los niveles de ruido ambiental generados durante la etapa de operación cumplirán con el ECA-Ruido para un tipo de zonificación residencial, a partir de una distancia de 60 m (57.24 dB(A)) desde la fuente. En el caso de la etapa de cierre o abandono, las actividades contempladas son el desmontaje y movilización de los hornos, oficinas, equipamientos, demolición de obras, y la reconformación del terreno. Al respecto, se debe precisar que los trabajos se realizarán en horario diurno (no realizará trabajos en horario nocturno) y en un periodo de 3 meses. <p>Ahora bien, dado que el Centro Poblado Valle Hermosa es el más cercano, encontrándose aproximadamente a 170 metros de distancia del Proyecto, y teniendo en consideración los resultados</p>	<p>Leve</p>



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
	del estudio de cálculo de las tasas de emisión y niveles de aporte de contaminantes, las estimaciones de ruido, así como la dirección predominante del viento es noreste (los vientos se dirigen al sureste), se prevé que dichas afectaciones serán de naturaleza negativa y significancia leve.	
Criterio 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.	<p>Realizado el análisis de los potenciales impactos sobre la calidad ambiental generados por todas las etapas del Proyecto, las actividades previstas (analizadas en el criterio anterior) generarían los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proyecto comprende como fuentes de emisión de contaminantes, la actividad de nivelación del terreno y la combustión por el funcionamiento de equipos y maquinarias durante la etapa de construcción. Cabe precisar, la etapa de construcción tendrá un periodo de duración inferior a un año (07 meses); además de que, no se plantea realizar ningún trabajo en horario nocturno. Por lo que, la significancia del impacto ha sido considerada como leve de naturaleza negativa. Para la etapa de operación, la principal fuente de emisión de contaminantes comprende el tratamiento de residuos peligrosos mediante incineración de los residuos sólidos. Al respecto, de acuerdo al estudio de estimaciones de la tasa de emisión y niveles de aporte de contaminaciones, la magnitud del impacto considerando los máximos aportes estimados durante la etapa de operación, estos presentan una magnitud insignificante, para los parámetros: SO₂, PM₁₀, PM_{2.5}, CO y NO₂, a una distancia de 50 m desde la fuente de emisión. Así también, se tiene de las estimaciones del ruido ambiental generados durante la etapa de operación, se tiene que estos cumplen con el ECA-Ruido para un tipo de zonificación residencial, a partir de una distancia de 60 m (57.24 dB(A)) desde la fuente. Por otro lado, durante las distintas etapas del Proyecto, se generarán residuos sólidos (peligrosos y/o no peligrosos) y efluentes líquidos domésticos e industriales (de la limpieza o higienización de la planta); los cuales debido a un inadecuado manejo representan un riesgo para la calidad del suelo y/o agua; así como los derrames accidentales de sustancias químicas; sin embargo, estos son contemplados en el Plan de Contingencia donde estableció acciones frente a dichos riesgos. <p>En vista que las actividades en las etapas de construcción y cierre son puntuales y de corta duración; y que las emisiones generadas en la etapa de operación serán principalmente del horno incinerador; el potencial impacto sobre la calidad del aire será leve.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que los impactos ambientales que podrían afectar la calidad ambiental serán de significancia leve.</p>	Leve
Criterio 3: La protección de los recursos naturales,	Las actividades del Proyecto ocasionarán solo el impacto denominado <i>Afectación de la flora silvestre por material particulado</i> , no se identifica el impacto de pérdida de cobertura	Leve



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.	<p>vegetal debido a que el área presenta flora arvense⁴⁸, cuyos individuos son muy raros o ausentes. Por lo tanto, no se han identificado zonas con vegetación que pudieran ser afectadas por las actividades del proyecto. Por otro lado, ninguna de las especies de flora reportada se encuentra en categoría de conservación. Por lo tanto, la significancia de los impactos a la flora silvestre sería leve.</p> <p>Así también, se generará una alteración de los recursos naturales correspondiente a la fauna, como <i>Afectación de la fauna por material particulado</i> y <i>Perturbación temporal de la fauna silvestre</i>; sin embargo, este impacto será leve debido a que la construcción de Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos y sus instalaciones auxiliares, así como el producto de las actividades del Proyecto serán puntuales y temporales, circunscritos a una determinada área. Por lo mencionado, la significancia de los impactos a la fauna silvestre sería leve.</p> <p>No se tiene previsto explotación de fuentes naturales de agua, sino que el agua será abastecida por el servicio de la JASS Huanchipuquio (para todas sus etapas). Respecto al suelo, no plantea la explotación del recurso.</p> <p>Por lo expuesto, en aplicación del criterio de protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna, se concluye que la significancia del impacto es leve.</p>	
Criterio 4: La protección de áreas naturales protegidas.	<p>El Proyecto no se desarrolla en Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde analizar este criterio.</p>	No aplica
Criterio 5. Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.	<p>Las actividades previstas durante la construcción de la Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos y sus instalaciones auxiliares, generarán los siguientes efectos, características o circunstancias:</p> <p>En relación con la pérdida de la diversidad biológica, el Titular identificó impactos negativos sobre la flora y fauna silvestre tales como la <i>Afectación de la flora silvestre por material particulado</i>, <i>Afectación de la fauna por material particulado</i> y <i>Perturbación temporal de la fauna silvestre</i>.</p> <p>Al respecto, la significancia de estos impactos es leve en los niveles de ecosistemas, especies y genes, toda vez que el proyecto se emplaza sobre el tipo de cobertura vegetal denominado desierto costero (dd-C) y sobre el Ecosistema denominado "Zona intervenidas" específicamente en la unidad zonas agrícolas, la cual corresponde a un área alterada. Asimismo, es preciso indicar que no se han reportado especies de flora y fauna silvestre en estado de conservación según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, respectivamente, solo se reporta la presencia de una especie en el apéndice II de la lista CITES (2022), por lo que la afectación a la flora y fauna será leve.</p>	Leve

⁴⁸ El término **arvense** designa a las **especies** silvestres que crecen en los campos agrícolas, también denominadas "malas hierbas".



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
	Por lo expuesto, en aplicación del criterio de protección de la diversidad biológica y sus componentes, especies y genes, así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas consideradas como centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural, se concluye que la significancia del impacto es leve.	
Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.	<p>En el ámbito sobre los cuales se ubican las actividades del Proyecto y su área de influencia, de acuerdo con la información oficial del Sistema Catastral para Predios Rurales (SICAR MIDAGRI), de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI MINCUL) y la información de caracterización presentada en la EVAP, no se han identificado comunidades campesinas y nativas; de igual modo no se registra a pueblos indígenas u originarios.</p> <p>Por lo expuesto, con relación al criterio "protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas" no es aplicable.</p>	No aplica
Criterio 7: La protección de los espacios urbanos	El Proyecto y su área de influencia, se caracterizan por presentar estilos de vida relacionados con el ámbito rural; es decir, el Proyecto no se emplaza en espacios urbanos, por lo cual el presente criterio no es aplicable.	No aplica
Criterio 8: La del protección patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales.	<p>De acuerdo con la información del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura, en el área de influencia directa del Proyecto se registra elementos o sitios arqueológicos. Al respecto; se advierte que Sitio Arqueológico: Huanchipuquio I, es el patrimonio cultural más cercano al área de influencia del Proyecto, ubicado a una distancia de 30 m.</p> <p>Por lo expuesto, se considera, en relación con este criterio, que las actividades a realizar en el presente Proyecto podrían generar material particulado que podría afectar levemente a dicho sitio arqueológico; dado que, la intensidad de este impacto será baja, por lo determinado en el "Estudio de cálculo de las tasas de emisión y niveles de aporte de contaminantes".</p> <p>Respecto a la protección del patrimonio cultural, el Titular cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 83-2020-DCE/MC.</p> <p>Asimismo, en línea con lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), el Titular señaló el compromiso de gestionar un Plan de Monitoreo Arqueológico, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente de manera previa al inicio de la ejecución de la obra para su implementación.</p> <p>Por lo expuesto, con relación al criterio "protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales"; se considera un nivel de significancia leve.</p>	Leve

IV. OPINIONES TÉCNICAS



4.1 Opinión Técnica Vinculante

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (Anexo N° 02)

- Mediante Oficio N° 00932-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de junio de 2022, la DEIN Senace solicitó a la ANA opinión técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto, en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-13 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2173-2022-ANA-DCERH por el cual emite Opinión Favorable, de acuerdo con el Informe Técnico N° 0048-2022- ANA-DCERH/RVST en el marco de sus competencias.

4.2 Opinión Técnica No Vinculante

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (Anexo N° 03)

- Mediante Oficio N° 00933-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de junio de 2022, la DEIN Senace solicitó al MIDAGRI opinión técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto, en los aspectos de su competencia.
- Mediante documentación complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00140-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, el MIDAGRI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1695-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, mediante el cual otorgó Opinión Técnica Definitiva a la solicitud de clasificación del Proyecto, de conformidad con la recomendado en el Opinión Técnica N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, en la que se concluye del Titular ha cumplido con presentar la información solicitada en la Opinión Técnica N° 0087-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC.

V. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

Luego del análisis de la información presentada por el Titular a través de la documentación complementaria DC-06, DC-07, DC-09, DC-10 y DC-12 del Trámite RS-CLS-00140-2022; se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace, mediante el Anexo N° 1 del Informe N° 00782-2022-SENACE-PE/DEIN, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 6.1 Mediante documentación complementaria DC-06, DC-07, DC-09, DC-10 y DC-12 del Trámite RS-CLS-00140-2022, Global Sime S.A.C. cumplió con subsanar las treinta y tres (33) observaciones formuladas por la DEIN Senace a la solicitud de clasificación del Proyecto *“Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos*



peligrosos – Terra Wasi", requeridas a través del Auto Directoral N° 00303-2022-SENACE-PE/DEIN y descritas en el Anexo N° 1 del Informe N° 00782-2022-SENACE-PE/DEIN, conforme se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

- 6.2** La ANA como opinante técnico vinculante emitió su opinión técnica favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto, conforme al detalle descrito en el Anexo N° 02 del presente informe.
- 6.3** Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales a generarse en la ejecución del Proyecto "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos – Terra Wasi*"; y, en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, corresponde ratificar la propuesta presentada por la empresa Global Sime S.A.C.; clasificándose, en consecuencia, el proyecto en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 6.4** Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la cual corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, el control, mitigación y corrección de potenciales impactos ambientales negativos que se pudieran originar con la ejecución del proyecto propuesto.
- 6.5** Global Sime S.A.C. se encuentra obligada a cumplir lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, la Resolución Directoral a emitirse, el presente informe, los informes de los opinantes técnicos y los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1** Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 7.2** Notificar el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a Global Sime S.A.C, para conocimiento y fines correspondientes.
- 7.3** Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para conocimiento y fines correspondientes.
- 7.4** Remitir copia digital de la Resolución Directoral y copia digital del expediente correspondiente a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace.
- 7.5** Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Rosa Evelyn Mendoza Colchado
Líder de Proyecto
Senace

Emperatriz Aranibar Pareja
Especialista en Sistemas de
Información Geográfica I
Senace

Nómina de Especialistas⁴⁹

Julio Cesar Bohórquez Rodríguez
Especialista Social del GTE Social
Nivel II
Senace

Dany Ernesto Chunga Benavides
Especialista Biológico del GTE
Biológico - Nivel II
Senace

Leslie Diana Vicente Peña
Especialista en Ingeniería del
GTE Descripción de Proyecto - Nivel II
Senace

Katherin Victoria Caico Morales
Ing. Ambiental - Nivel II
Senace

⁴⁹ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Angela Maria Zubiaga Taboada
Especialista Legal del GTE Legal– Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**Anexo N° 01****Matriz de subsanación de observaciones a la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi"**

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
1.	<p>Capítulo 2 "Descripción del Proyecto"</p> <p>Ítem 6.6.2 "Vías de acceso" Pág. 55</p>	<p>Acceso</p> <p>De acuerdo con el ítem 2.2.2 del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe precisar las vías de acceso, tipo (afirmada, asfalta u otra) y estado de conservación.</p> <p>En relación con el acceso el Titular indicó en el ítem 6.6.2 "Vías de acceso" (Pág. 55) que el acceso se da a través de la carretera a Santa Rosa de Quives, la cual es asfaltada; sin embargo, omitió precisar el estado de conservación:</p> <p>Cabe señalar que la descripción actual de la vía de acceso al área de emplazamiento del Proyecto permitirá determinar el alcance de la intervención.</p>	<p>Se requiere al Titular precisar el estado de conservación de la vía de acceso al Proyecto.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-06 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular en el ítem 6.6.2 "Vías de acceso" (Pág. 59) precisó que el estado de conservación de la vía asfalta denominada Santa Rosa de Quives, es bueno.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera absuelta.</p>	Absuelta
2.	<p>Capítulo 2 "Descripción del Proyecto"</p> <p>ítem 6.5.1 "Etapas de planificación" Pág. 42</p> <p>ítem 6.5.2 "Etapas de construcción" Págs. 43 al 45</p>	<p>Componentes del Proyecto</p> <p>De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de la Ley del SEIA, la base del proyecto de inversión diseñado debe ser elaborada a nivel de factibilidad; además, los art. 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS norman el tratamiento de residuos no municipales, como la incineración.</p>	<p>Se requiere del Titular:</p> <p>a. Precisar y describir las características de las áreas o instalaciones auxiliares a requerir durante la etapa de construcción del Proyecto (depósitos de material excedente, patio de máquinas, almacenes, etc.) con sus respectivos datos técnicos, ubicación y características, presentando sus planos de ubicación, planta, cortes y secciones transversales.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-06, DC-07 y DC-09 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular:</p> <p>a. En el acápite a. "Movilización de equipos y materiales" (Pág. 49) del DC-07 indicó que no se proyecta la implementación de áreas auxiliares debido a que las maquinarias se movilizarán cuando sean requeridos y</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>ítem 6.5.3 "Etapa de operación" Págs. 48 y 51</p> <p>Plano de Distribución general – Planta con código G-04</p>	<p>Al respecto, el Titular describió las características de los componentes del Proyecto:</p> <p>a. En el ítem 6.5.1 "Etapa de planificación" (Pág. 42) indicó que en se realizará las instalaciones necesarias para la construcción de la infraestructura⁵⁰ de tratamiento de residuos sólidos peligrosos; sin embargo, omitió precisar la relación de infraestructuras, así como su ubicación, características técnicas (incluyendo función y utilidad) y planos (planta, distribución, corte, secciones⁵¹ transversales, según corresponda) de dichas instalaciones provisionales.</p> <p>b. En el acápite "Acondicionamiento de sitio" del ítem 6.5.2 "Etapa de construcción" (Pág. 43) indicó que se realizará la habitación de las vías de acceso interno; sin embargo, omitió presentar las características técnicas que tendrá las vías de acceso internas.</p> <p>c. En el literal i "Sistema de abastecimiento de combustible" del ítem 6.5.2 "Etapa de construcción" (Pág. 44) señaló la implementación</p>	<p>b. Presentar las características técnicas que tendrán las vías de acceso internas, así como la longitud considerada de la vía, y sus respectivos planos.</p> <p>c. Presentar las características técnicas, medidas de contingencias y plano de planta y corte del sistema de abastecimiento de GLP.</p> <p>d. Presentar las características técnicas (número, ancho, largo, profundidad) y plano de planta y corte de las pozas de almacenamiento de agua.</p> <p>e. Presentar la ubicación, características técnicas (de la infraestructura, área, perímetro) y plano de planta y corte del área de almacenamiento de cenizas.</p> <p>f. Precisar si se proyecta la implementación de un área de almacenamiento para los recursos naturales e insumos por cada etapa del Proyecto. De corresponder, presentar la ubicación, características técnicas (como mínimo tipo de infraestructuras, área, perímetro), las medidas de contingencias (principalmente las relacionadas al caso de derrames) y planos de planta y corte.</p> <p>g. Precisar las características técnicas (tipo de infraestructura, área, perímetro y tipo de plataforma), uso y función; así como la descripción de las actividades a realizarse en dichas áreas, las cuales deberán ser incorporadas en el ítem 6.5.3.</p>	<p>en lapsos de horas. Además, que el traslado de insumos también se realizará por terceros autorizados.</p> <p>b. En el acápite O "Vías de acceso internas" del ítem 6.4.2 "Infraestructura proyectada" (Pág. 37) del DC-06 precisó las características técnicas de la vía de acceso interno (3 m en cada carril, dos carriles, 1 m de vereda a cada lado, la vía es de piedra chancada) y una longitud de 145,52 m. Además, en el Plano de distribución de planta, adjuntado en el Anexo III, presentó la ubicación de la vía.</p> <p>c. Adjuntó el Plano de código AR-12 en el documento denominado "Planos de diseño" (Pág. 1), en el cual se observó el detalle del tanque de estacionamiento de GLP que incluye el plano de corte, y en el Plano de distribución de planta presentó la vista de planta del tanque de GLP. Además, en el Anexo X de la EVAP presentó las características del tanque y el plano de planta y corte del sistema de abastecimiento de GLP. Asimismo, en el ítem 10.4.1 "Manejo de GLP" (Pág. 275) de la DC-09 describió el área de almacenamiento (techada y de acceso restringido), equipos de seguridad</p>	

⁵⁰ Por ejemplo, depósitos de material excedente, patio de máquinas, almacenes, etc.

⁵¹ Secciones (cortes), talud normado, alturas, anchos, debe visualice el nivel del terreno natural, el nivel de la subrasante; luego de la conformación en el caso del DME y luego de la explotación en el caso de la cantera.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>de un tanque de almacenamiento de gas licuado de petróleo; sin embargo, omitió precisar las características técnicas, medidas de contingencias y plano de planta y corte.</p> <p>d. En el literal o "Poza de almacenamiento de agua" del ítem 6.5.2 "Etapa de construcción" (Pág. 45) señaló la implementación de pozas de almacenamiento; sin embargo, omitió precisar las características técnicas (número, ancho, largo, profundidad) y plano de planta y corte de las pozas de almacenamiento de agua.</p> <p>e. En el ítem 6.5.3 "Etapa de operación" (Pág. 48) y acápite "Almacenamiento de residuos incinerados" (Pág. 51) indicó que las cenizas producto de la incineración serán recolectadas y almacenadas diariamente en cilindros con sus respectivas tapas en una losa de concreto; sin embargo; omitió precisar la ubicación, características técnicas (de la infraestructura, área, perímetro) y plano de planta y corte del área de almacenamiento de cenizas.</p> <p>f. En el ítem 6.6.3 "Materia prima e insumos" (Págs. 55 al 56) precisó la estimación de recursos naturales e insumos (incluyendo los insumos</p>		<p>(extintor, detector de fuga, kit de fuga y escape de gas); así como las medidas de contingencia (revisiones diarias del tanque, detector de fuga y kit de fuga).</p> <p>d. En los acápites r "Cisterna de agua n° 1" y s "Cisterna de agua n° 2" del ítem 6.4.2 "Infraestructura proyectada" (Pág. 41) del DC-09 precisó que el volumen de las pozas será de 30 m³ para cada una de ellas (valor establecido en función a las dimensiones de ancho, largo y profundidad). Además, en el Plano de código IS-03 en el documento denominado "Anexos" (Pág. 342) del DC-09 presentó los planos de corte y planta de las cisternas de agua n° 1 y 2. Cabe precisar que en la documentación actualizada modificó la denominación de "pozas de almacenamiento de agua" a "Cisternas de agua n° 1 y 2".</p> <p>e. En el acápite p "Pozas de almacenamiento de efluente industriales" del ítem 6.4.2 "Infraestructura proyectada" (Pág. 41) del DC-09 precisó las características técnicas (volúmenes de 30 m³). Además, en el Plano de código IS-06 en el documento denominado "Anexos" (Pág. 343) del DC-09 presentó los planos de corte y planta de las pozas de almacenamiento de efluentes industriales. Cabe precisar que en la documentación actualizada</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>químicos) por etapa de construcción y operación; sin embargo; omitió precisar si se proyecta la implementación de un área de almacenamiento para los recursos naturales e insumos por cada etapa del Proyecto. Así como la ubicación, características técnicas (como mínimo tipo de infraestructuras, área, perímetro), las medidas de contingencias y plano de planta y corte.</p> <p>g. En el Plano de Distribución general – Planta con código G-04; se advierte un área de recepción segregación y almacenamiento; sin embargo, omitió precisar las características técnicas (tipo de infraestructura, área, perímetro y tipo de plataforma), uso y función; así como la descripción de las actividades a realizarse en dichas áreas, las cuales han de ser incorporados en el ítem 6.5.3 "Etapa de operación".</p> <p>Cabe señalar que la descripción de los componentes del Proyecto permitirá determinar el alcance de la intervención.</p>		<p>modificó la denominación de "área de almacenamiento de ceniza" a "Pozas de almacenamiento de efluente industriales".</p> <p>f. En el Anexo N° 01 del documento denominado "Presentación de levantamiento" (Pág. 5) del DC-09 indicó que solo para la etapa de operación requerirá área de almacenamiento de GLP y agua, las mismas que se detallan en la observación C y D.</p> <p>g. En el ítem 6.5.2 "Infraestructura proyectada" (Pág. 40) y planos IS-01 e IS-6 del documento denominado "Anexos" (Pág. 343) precisó las características técnicas de las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos, cenizas, residuos no peligrosos y recepción, así como el uso y función. Además, en el ítem 6.5.4 "Etapa de operación y mantenimiento" (Págs. 56 y 59) precisó las actividades relacionadas a dichos componentes (recepción, almacenamiento de cenizas y transporte para la disposición final)</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera absuelta.</p>	
3.	<p>Capítulo 2 "Descripción del Proyecto" ítem 6.5.2 "Etapa de construcción"</p>	<p>Actividades del proyecto</p> <p>De acuerdo con el ítem 2.2 del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se deben precisar</p>	<p>Se requiere del Titular:</p> <p>a. En relación con la actividad de "Acondicionamiento de sitio"</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-07 y DC-09 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular:</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Pág. 43	<p>todas las actividades que se desarrollaran en cada una de las etapas de ejecución del Proyecto.</p> <p>Al respecto, el Titular describió:</p> <p>a. En el acápite "Acondicionamiento de sitio" del ítem 6.5.2 "Etapa de construcción" (Pág. 43), las actividades como la limpieza general del terreno, habilitación y nivelación del terreno y habilitación de las vías de acceso interno; sin embargo, omitió precisar:</p> <p>i. Las estimaciones de movimiento de tierra.</p> <p>ii. Procedimiento, manejo y disposición final del material excedente y de los residuos sólidos y de construcción⁵² generados por dichas actividades.</p> <p>b. Omitió precisar la cantidad estimada de vehículos que ingresarán al Proyecto durante la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>Cabe señalar, que la información requerida permitirá estimar la generación de material excedente y de los residuos sólidos y de construcción.</p>	<p>i. Presentar las estimaciones de movimiento de tierra.</p> <p>ii. Describir el procedimiento, manejo y disposición final del material excedente y de los residuos sólidos y de construcción generados por dichas actividades.</p> <p>b. Precisar la cantidad estimada de vehículos que ingresarán al Proyecto durante la etapa de operación y mantenimiento.</p>	<p>a. En relación con la actividad de "Acondicionamiento de sitio" en acápite B del ítem 6.5.2 "Etapa de construcción" (Pág. 51) del DC-09:</p> <p>i. Precisó una estimación de 325,2626 m³ proveniente de la excavación para la construcción de las zapatas y pozo de almacenamiento de efluentes (domésticos e industriales).</p> <p>ii. Indicó que diariamente se trasladará el material excedente a través de volquetes a escombreras autorizadas.</p> <p>b. En el acápite "Registro e identificación" (Pág. 51 y 52) del DC-07 señaló que recibirá dos (02) vehículos diarios como máximo, los cuales contendrán 1.5 tn de residuos biocontaminados, lo cual está relacionado con la capacidad del horno.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera absuelta.</p>	
4.		Cronograma del Proyecto			

52

Mediante Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Capítulo 2 "Descripción del Proyecto" ítem 6.5.5 "Programa general de trabajo" Pág. 54	De acuerdo con el ítem 2.2 del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe precisar el plazo previsto de las actividades. Respecto a los plazos de las actividades, el Titular en la Figura N° 16 del ítem 6.5.5 "Programa general de trabajo" ⁵³ (Pág. 54) presentó un cronograma de actividades; sin embargo, dicha información es incongruente con las actividades descritas en los ítems 6.5.1 al 6.5.4 ⁵⁴ . La información técnica presentada en la EVAP debe de ser clara y libre de inconsistencias. Asimismo, cabe señalar que el plazo de ejecución de las actividades propuestas del EVAP permitirá evaluar el lapso o periodo de tiempo de afectación de los impactos generados por las actividades sobre el entorno ambiental, así como establecer el plazo de ejecución de la estrategia de manejo ambiental.	Se requiere al Titular listar las actividades aplicables al Proyecto para cada una de sus etapas, describirlas de manera clara y corregir los errores señalados en el sustento; asimismo, las actividades que se mencionan en cada una de las partes del capítulo de Descripción del Proyecto deben ser congruentes con el ítem 6.5.5 del cronograma ⁵⁵ .	Mediante documentación complementaria DC-09 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular presentó en la Figura 17 (numeración actualizada) el cronograma de actividades para cada una de las etapas del Proyecto, el cual es congruente con cada de las actividades por etapa descritas en el capítulo de Descripción del Proyecto. Por lo tanto, la observación se considera absuelta.	Absuelta
5.	Capítulo 02. "Descripción del Proyecto"	Insumos químicos De acuerdo con el ítem 2.2.3 del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley	Se requiere al Titular presentar las estimaciones de recursos naturales e insumos (incluyendo los insumos	Mediante documentación complementaria DC-06 del Trámite RS-	Absuelta

⁵³ Incluyó el componente de equipamiento en la etapa de planificación; mientras que en la Pág. 43 señala que se encuentra en la etapa de construcción. En el ítem de obras civiles consideró colocación de paneles informativos y extintores; actividad que no se describió en el acápite de obras civiles de la descripción de actividades de la etapa de construcción.

En la etapa de operación y mantenimiento consideró la limpieza y mantenimiento de la planta; sin embargo, dicha actividad no la describió en el ítem 6.5.3

⁵⁴ En el acápite de obras civiles mencionó estacionamientos y patio de maniobras; sin embargo, dichas actividades no se encuentran en el cronograma del Proyecto

⁵⁵ Las actividades del cronograma de ejecución deben coincidir mínimamente con las actividades de las etapas de planificación, construcción y cierre constructivo.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	ítem 6.6.3 "Materia prima e insumos" Págs. 55 al 56	del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe precisar las materias primas e insumos a requerir para la ejecución del Proyecto. El Titular en el ítem 6.6.3 "Materia prima e insumos" (Págs. 55 al 56) precisó la estimación de recursos naturales e insumos (incluyendo los insumos químicos) por etapa de construcción y operación; sin embargo, omitió precisar las estimaciones para las etapas de planificación, mantenimiento, cierre constructivo y definitivo. Asimismo, adjuntar las hojas de seguridad. Cabe señalar, que la información de las estimaciones de materiales e insumos permitirá evaluar las medidas de manejo presentadas para los insumos peligrosos.	químicos) para las etapas de planificación, mantenimiento, cierre constructivo y definitivo. Asimismo, adjuntar las hojas de seguridad de los insumos químicos.	CLS-00140-2022, el Titular en los cuadros n° 13 y 14 del ítem 6.6.3 "Materia prima e insumos" (págs. 60 al 61) precisó las estimaciones de recursos naturales e insumos químicos respectivamente por etapa del Proyecto. Además, en el Anexo 8 presentó las hojas de seguridad correspondientes. Por lo tanto, la observación se considera absuelta.	
6.	Capítulo 02. "Descripción del Proyecto" ítem 2.5.5.1 "Fuentes de agua" Pág. 63 al 65 ítem 6.6.6 "Servicios" Págs. 57 y 58	Servicios requeridos por el Proyecto De acuerdo con el ítem 2.2.6 del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe precisar la fuente y estimación de consumo de servicios (agua y electricidad). Respecto a la descripción de las características técnicas de los servicios requeridos para la ejecución del Proyecto, el Titular señaló:	Se requiere al Titular: a. Estimar la demanda de agua de uso doméstico e industrial por cada etapa del Proyecto. Además, precisar que el proveedor será un tercero autorizado que cumplirá con la normativa vigente. b. Estimar la demanda de electricidad y de combustible para el grupo electrógeno y equipos y maquinarias a emplear por cada etapa del Proyecto. Asimismo, de corresponder indicar la	Mediante documentación complementaria DC-09 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular: a. En el Cuadro N° 18 del ítem 6.6.6 "Servicio" (Pág. 68) estimó el requerimiento de agua de uso doméstico ⁵⁶ por cada etapa del Proyecto y en el Cuadro n° 19 del ítem antes señalado precisó la demanda de agua de uso	Absuelta

56

Para la etapa de: i) construcción y cierre constructivo 28,8 m³/mes, ii) operación y mantenimiento de 24 m³/mes, y, iii) cierre 9,6 m³/mes.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>a. En el acápite "agua" del ítem 6.6.6 "Servicios" (Pág. 57) señaló que empleará camiones cisterna para abastecerse de agua, sin embargo, no ha precisado la demanda de agua de uso domestica e industrial por cada etapa del Proyecto. Además, omitió precisar que el proveedor será un tercero autorizado que cumplirá con la normativa vigente.</p> <p>b. En el acápite "electricidad" del ítem 6.6.6 "Servicios" (Pág. 58) indicó que cuenta con una conexión al sistema eléctrico de Canta; sin embargo; omitió precisar la demanda de electricidad y de combustible para el grupo electrógeno y equipos y maquinarias a emplear por cada etapa del Proyecto. Asimismo, de corresponder indicar fuente de abastecimiento, el sistema de almacenamiento, y las medidas propuestas para su manipulación.</p> <p>Cabe señalar, que la información sobre el recurso hídrico y de energía, permitirá advertir su manejo y gestión de manera adecuada.</p>	fuente de abastecimiento, el sistema de almacenamiento, y las medidas propuestas para su manipulación	<p>industrial⁵⁷ para la etapa de operación y mantenimiento correspondiente a las actividades de lavado de lavado de la unidad vehicular, higienización y lavado de gases en el horno.</p> <p>b. En el Cuadro N° 20 del ítem 6.6.6 "Servicio" (Págs. 69 al 71) precisó el requerimiento de combustible⁵⁸ por etapa del proyecto; asimismo, señaló el abastecimiento de diésel se realizará a través del grifo más cercano y el GLP a través de camiones cisterna. Además, en el ítem 10.4.1 "Manejo de GLP" (Pág. 275) describió el área de almacenamiento (techada y de acceso restringido), equipos de seguridad (extintor, detector de fuga, kit de fuga y escape de gas); así como las medidas de contingencia (revisiones diarias del tanque, detector de fuga y kit de fuga).</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera absuelta.</p>	
7.		Generación de efluentes y/o residuos líquidos, residuos sólidos, emisiones atmosféricas y vibraciones.			

⁵⁷ Para la etapa de operación y mantenimiento de 107,3 m³/mes destinado al lavado de la unidad vehicular, higienización de la planta y lavado de gases en horno.

⁵⁸ Estimó un consumo de 8 504,4 gal de diésel para a etapa de construcción, 2 400 gal de GLP para la etapa de operación y 2 116,85 gal de diésel para la etapa de cierre.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Capítulo 02. "Descripción del Proyecto" ítem 6.6.4 "Equipamiento" Pág. 56 y 57 ítem 6.6.8 "Efluentes" Pág. 58 ítem 6.6.9 "Residuos sólidos" Pág. 58 y 59 ítem 6.6.11 "Emisiones atmosféricas" Págs. 59 al 60 ítem 6.6.13 "Generación de vibraciones" Pág. 62</p>	<p>De acuerdo con los ítems 2.2.8, 2.2.9, 2.2.11 al 2.2.15 del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe precisar las estimaciones de generación de efluentes y/o residuos líquidos, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido, vibraciones, radiaciones y otros tipos de residuos.</p> <p>Respecto a las estimaciones de generación de efluentes y/o residuos líquidos, residuos sólidos, emisiones atmosféricas y vibraciones, el Titular:</p> <p>a. En relación con los efluentes:</p> <p>i. En el ítem 6.6.4 "Equipamiento" (Pág. 56 y 57), el Titular presentó una relación de equipos y maquinarias por etapas; sin embargo, omitió detallar la gestión de los efluentes generados por el lavado y mantenimiento de los equipos y maquinarias, desde su generación, almacenamiento, sistema de tratamiento y disposición final.</p> <p>ii. En el ítem 6.6.8 "Efluentes" (Pág. 58) indicó que los efluentes domésticos serán evacuados al sistema de alcantarillado de la JASS de</p>	<p>Se requiere del Titular:</p> <p>a. En relación con los efluentes:</p> <p>i. Describir la gestión de los efluentes generados por el lavado y mantenimiento de los equipos y maquinarias, desde su generación, almacenamiento, sistema de tratamiento y disposición final en cumplimiento con la norma aplicable identificada en el asunto.</p> <p>ii. Describir el procedimiento de manejo, tratamiento, y disposición final de los efluentes domésticos.</p> <p>iii. Precisar la estimación mensual de generación, el procedimiento de almacenamiento y frecuencia de disposición final.</p> <p>iv. Describir el manejo y disposición final pluvial y de lixiviados.</p> <p>b. Describir el traslado y disposición final de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y de construcción acorde con la normativa vigente, señalada e el sustento de la observación.</p> <p>c. Presentar las estimaciones de generación de vibraciones por las actividades de movimiento de tierras y del funcionamiento de equipos y maquinarias.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-06, DC-07 y DC-09 del Trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular:</p> <p>a. En relación con los efluentes:</p> <p>i. En el ítem 6.6.8 "Efluentes" (Pág. 70) del DC-07 indicó que será recolectado a través de un sistema sanitario desde el área de higienización hasta el pozo de efluentes, de donde será recolectado a través de una EO-RS autorizado por el MINAM.</p> <p>ii. En el Anexo N° 01 del documento denominado "Presentación de levantamiento" (Pág. 11) indicó que los efluentes domésticos serán manejados por una EO-RS autorizada por la entidad competente.</p> <p>iii. En el cuadro 24 del ítem 6.6.8 "Efluente" (Pág. 72) del DC-09 estimó la generación por fuente, cuyo almacenamiento se realizará en la poza de efluentes industriales; cuya disposición final se realizará aproximada cada 10 días.</p> <p>iv. En el Anexo N° 01 del documento denominado "Presentación de levantamiento" (Págs. 12 y 13) indicó que no genera lixiviados por encontrarse los residuos sólidos sobre áreas pavimentadas. En relación con el manejo pluvial precisó que se realizará a través</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Huanchipuquio⁵⁹; sin embargo, la empresa deberá señalar el procedimiento de manejo, tratamiento, y disposición final de los efluentes domésticos.</p> <p>iii. En el ítem 6.6.8 "Efluentes" (Pág. 58) indicó que los efluentes producto de la limpieza o higienización de la planta serán manejados mediante una EO-RS; sin embargo, omitió precisar la estimación mensual de generación, el procedimiento de almacenamiento y frecuencia de disposición final.</p> <p>iv. En el Plano de Distribución general – Planta con código G-04; se visualiza un área de recepción, segregación y almacenamiento y en la Figura N° 19 se advierten precipitaciones entre diciembre y marzo en el rango de 38.8 mm (diciembre 2018) a 117.8 mm (enero 2018); sin embargo, no ha precisado el manejo y disposición final pluvial y de lixiviados.</p> <p>b. En el ítem 6.6.9 "Residuos sólidos" (Pág. 58 y 59) precisó que los residuos sólidos serán transportados por los vehículos de la empresa; sin embargo; deberá precisar el traslado y disposición final de los residuos</p>		<p>de la recolección por rejillas hasta el pozo de almacenamiento de efluentes, de donde será recolectado a través de una EO-RS autorizado por el MINAM.</p> <p>b. En el ítem 6.6.9 "Residuos sólidos" (Pág. 69) del DC-06 señaló que se recolectara a través de la EO-RS autorizada por el MINAM y acorde a lo establecido en el ítem 10.2 "Plan de Manejo de Residuos Sólidos".</p> <p>c. En el ítem 6.6.13 "Generación de vibraciones" (Págs. 77 y 78) de la DC-06 presentó las estimaciones de generación de vibraciones por los equipos y maquinarias que serán utilizadas en el Proyecto; asimismo, precisó que no se realizará actividades de movimiento de tierras.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera absuelta.</p>	

59

Mediante Resolución Directoral N° 2714-2017-ANA-AAA-CANTA-FORTALEZA, de fecha 04 de diciembre de 2017 señaló que la PTAR de Huanchipuquio es administrada por la Municipalidad de Santa rosa de Quives y además; de la verificación realizada se advierte que no cuenta con autorización de vertimiento, acorde con la información del portal de la página web del Ana <https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/iii-rd-2714-2017-09.pdf> (Consultado el 07.07.22).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>sólidos (peligrosos y no peligrosos) con la normativa vigente⁶⁰.</p> <p>c. En el ítem 6.6.13 "Generación de vibraciones" (Pág. 62) indicó que no se identificó la generación de vibraciones; sin embargo, omitió precisar las estimaciones de generación de vibraciones por las actividades de movimiento de tierras y del funcionamiento de equipos y maquinarias.</p> <p>La información sobre la generación de efluentes, residuos, emisiones facilitará la evaluación detallada de la información presentada por el Titular con respecto de sus impactos asociados y sus medidas de manejo.</p>			
8.	<p>ítem 7.1. "Área de Influencia" Pág. 63 al 64</p>	<p>Área de influencia</p> <p>La delimitación del área de influencia directa e indirecta del Proyecto se desarrolla considerando criterios físicos, biológicos y sociales, siendo importante en la definición de las áreas de manifestación de los impactos (directos e indirectos)⁶¹ producto de la ejecución del</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incorporar como criterios a la manifestación de los impactos ambientales para la delimitación del AID a las áreas geográficas donde se manifestarán los impactos por efluentes, emisiones, ruido, entre otros; así como los riesgos ambientales</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6, DC-7, DC-9 y DC-10 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular:</p> <p>a. Incorporó en el ítem 7.1.1 "Criterios de delimitación del AID" (Pág. 83 de</p>	Absuelta

⁶⁰ De acuerdo con los art. 59 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y 36 del Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición que establece que el transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales se realiza a través de una EO-RS de acuerdo con la normativa del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y de la normativa municipal provincial, según corresponda

⁶¹ Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM "3.1 Área de influencia directa e indirecta
Un Área de Influencia Directa (AID), (...). El AID está conformado por las áreas geográficas proyectadas de las cuencas atmosféricas afectadas por emisiones, ruido y vibraciones, uso de hábitat y afectación a especies, estimadas según los modelos de predicción, y por las áreas geográficas donde se manifiestan los impactos sobre los componentes ambientales de



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Proyecto como parte de la evaluación del impacto ambiental Al respecto se identifica lo siguiente:</p> <p>a. En el subtítulo "Área de influencia directa (AID)" (página 63), señaló que ha considerado como criterios:</p> <p><i>"El acceso (vía) por donde se ingresa al área del proyecto, este se encuentra en la localidad Villa Hermosa, en este caso la Avenida Túpac Amaru.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • La distancia entre el área del Proyecto y las localidades, no mayor a 250 metros, debido que esta distancia refleja el desarrollo de diversas actividades socioeconómicas y su relación entre sí y con el Proyecto • El área de ocupación física de las instalaciones del Proyecto, donde se prevé que los posibles impactos ambientales, potencialmente generados por la construcción y operación del Proyecto, sean directos y de mayor intensidad " <p>Sin embargo, el AID no corresponde solo a los componentes del proyecto, sino también a las áreas geográficas donde se manifestaran los impactos</p>	<p>(explosiones, incendios u otros), Asimismo, deberá actualizar el mapa temático respectivo y las superficies (ha) de delimitación del AID (de ser el caso)</p> <p>b. Corregir la delimitación del AII del Proyecto; de acuerdo con lo señalado en el sustento.</p> <p>c. Señalar el buffer y superficies (ha) que ha considerado para la delimitación del AID y AII del Proyecto.</p>	<p>la DC-10) a las áreas geográficas donde se manifestarán los impactos por residuos, emisiones, ruido, dirección del viento; así como los posibles riesgos ambientales. Además, actualizó en el Plano de delimitación del AI del Anexo IV, la superficie del AID (en ha).</p> <p>b. Corrigió en el Plano AR-07 la delimitación del AII del Proyecto; de acuerdo con lo señalado en el sustento.</p> <p>c. En los ítems 7.1.2 y 7.1.4 (Pág. 76 y 77 de la DC-6) señaló el buffer y superficies (ha) que ha considerado para la delimitación del AID y AII del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	

agua superficial y subterránea, conformadas por su(s) respectiva(s) microcuenca(s) hidrográfica(s) afectada(s), por las actividades del proyecto. Asimismo, comprenderá a la(s) cuenca(s) visual(es) correspondientes (...)

(...)

Un Área de Influencia Indirecta (AII), vinculada al área donde se manifiestan impactos indirectos de segundo o tercer orden respecto a las actividades del proyecto (...). Asimismo, esta área circunscribe al AID".



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>por efluentes, emisiones, ruido, entre otros; así como los riesgos ambientales (explosiones, incendios u otros), en ese sentido, no justificó dichos criterios para la delimitación del AID, de acuerdo a lo señalado en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>b. En el subtítulo "Área de influencia Indirecta (AII)" (página 64), señaló que el área de influencia indirecta son las zonas alrededor del área de influencia directa en donde se podría evidenciar impactos de tipo indirecto por las actividades del Proyecto; sin embargo, en el plano de área de influencia A-01 se verifica que el área de influencia indirecta propuesta no circunscribe al área de influencia directa, a lo señalado en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>c. No precisa el buffer y superficies (ha) que ha considerado para la delimitación del AID y AII del Proyecto.</p> <p>El Área de influencia (AID y AII) está definida como espacio del territorio donde se manifestarán los impactos ambientales; por lo tanto, la adecuada delimitación del</p>			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Área de influencia permitirá la realización de una mejor caracterización de la Línea de Base, ello permitirá profundizar en la identificación de los impactos ambientales y subsecuentemente en la propuesta de medidas de manejo ambiental.			
9.	<p>Capítulo VII. "Aspectos de medio físico, Biótico, social y Económico" (pág. 63 – 125)</p> <p>Ítem 7.1 "Área de Influencia" (pág. 63 - 65)</p>	<p>Área de influencia – Medio Biológico</p> <p>El área de influencia es un espacio geográfico sobre el que las actividades y componentes de proyecto ejercen algún tipo de impacto ambiental y social. Esta área se define en base a los potenciales impactos del proyecto⁶²; y, en función a ello, se diseñan las principales medidas del Plan de Manejo Ambiental que tiene por objetivo minimizar, corregir, mitigar o compensar dichos impactos ambientales. Por ello, definir el área de influencia de un proyecto es primordial.</p> <p>En literal 7.1.1. <i>Criterios de la delimitación del Área de Influencia</i> del ítem 7.1. <i>Área de influencia</i> (pág. 63), presentó las</p>	Se requiere al Titular actualizar e incluir dentro los criterios de delimitación de área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII), a los criterios biológicos indicados en el sustento de la presente observación.	Mediante documentación complementaria DC-9 del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular, incluyó para la delimitación del área influencia Directa (pág. 84) e indirecta (pág. 86) los criterios biológicos como emplazamiento sobre áreas naturales protegidas y sus zonas de Amortiguamiento, reservas de biósfera, áreas de conservación regional (ACR), áreas de conservación privada (ACP) y Ecosistemas frágiles ⁶⁶ , EBA ⁶⁷ , IBA ⁶⁸ , especies de flora y fauna sensibles, endémicas o de uso e importancia económica.	Absuelta

⁶² Mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, se aprobó la "Guía para la Identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental". Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/237041-455-2018-minam>. (47p)

IFC, Grupo Banco Mundial

2012- Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social", Washington D.C. 354p.

Como riesgos o afectaciones / impactos potenciales característicos para la determinación de AIA-Directo y AIA-Indirecto, se diferencian particularmente los directos vs indirectos, permanentes vs temporales, irreversibles vs reversibles, excediendo estándares vs superando las variaciones habituales ['background-level'] de parámetros ambientales-sociales.

⁶⁶ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. artículo. 99° De los Ecosistemas Frágiles (Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29895). - 99.2. Los Ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto.

⁶⁷ Áreas de endemismo de aves.

⁶⁸ Áreas de importancia para las aves.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>definiciones del área de influencia directa e indirecta, así mismo, indica que dentro de los criterios utilizados para definir el AISD se encuentra el acceso (vía) de ingreso al proyecto, distancia del proyecto y las localidades y el área de ocupación física de las instalaciones del Proyecto, del mismo modo, para la delimitación del All, precisa (...) <i>"que son las zonas alrededor del área de influencia directa en donde se podrían evidenciar impactos de tipo indirecto por las actividades del proyecto. Estas zonas pueden definirse como zonas de amortiguamiento con un radio de acción determinado, y su tamaño puede depender de la magnitud del impacto y el componente afectado"</i>(...) sin embargo, el Titular omitió considerar los criterios biológicos para la delimitación del AID y All.</p> <p>Es importante indicar que dentro de los criterios biológicos se considera: los tipos de cobertura vegetal, ecosistemas, la sobreposición con Áreas Naturales protegidas y sus zonas de Amortiguamiento, Reservas de biósfera, Áreas de Conservación Regional (ACR), Áreas de Conservación Privada (ACP) y Ecosistemas frágiles⁶³, EBA⁶⁴, IBA⁶⁵, especies de flora y fauna sensibles,</p>		Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	

⁶³ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. artículo. 99° De los Ecosistemas Frágiles (Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29895). - 99.2. Los Ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto.

⁶⁴ Áreas de endemismo de aves.

⁶⁵ Áreas de importancia para las aves.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		endémicas o de uso e importancia económica, las cuales sirven para definir tanto el AID como el AII.			
10.	<p>Capítulo 7.2. "Entorno físico"</p> <p>ítem 7.2.1. "Clima y meteorología" Pág. 68 al 73</p> <p>ítems 7. 2.2. "Calidad de aire" Pág. 73 al 77</p> <p>7.2.3. "Calidad de ruido ambiental" Pág. 77 al 79</p> <p>7.2.4. "Calidad de suelos" Pág. 79 al 82</p> <p>7.2.5. "Uso actual de suelo" Pág. 82</p> <p>7.2.10. "Hidrología" Pág. 84 y 85</p>	<p>Línea base física</p> <p>Los Instrumentos de Gestión Ambiental presentados al Senace deben ser claros, completos y libre de inconsistencias, para concluir en inversiones sostenibles avaladas por la autoridad competente.</p> <p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. Respecto a la caracterización de clima y meteorología, se identifica lo siguiente:</p> <p>i. En el subtítulo. "Clasificación climática" (página 72), precisó que para describir las características climáticas del área donde se encuentra el Proyecto utilizó información del Mapa Climático por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) el cual siguió la clasificación climática elaborada por Thornthwaite (1965 - 1984). Sin embargo, deberá considerar que el mapa de clasificación climática según el método de Thornthwaite se actualizó en el 2020⁶⁹.</p>	<p>Se requiere al titular:</p> <p>a. Respecto a la caracterización de clima y meteorología:</p> <p>i. Actualizar la información presentada sobre las unidades climáticas del área de influencia del Proyecto, para lo cual deberá considerar el mapa de clasificación climática elaborado por SENAMHI⁷¹ (2020).</p> <p>ii. Presentar la justificación de la representatividad de la información meteorológica seleccionada y su relación con la zona del Proyecto; para lo cual deberá describir las características físicas y biológicas (altitud, clima, cobertura vegetal, entre otros) similares de ambas zonas.</p> <p>iii. Presentar las características de dirección y velocidad del viento, de acuerdo a la información de la estación meteorológica seleccionada u otra estación meteorológica representativa.</p> <p>iv. Presentar el mapa temático de clima a una escala adecuada que incluya la ubicación de las estaciones meteorológicas consideradas, debidamente georreferenciado (UTM WGS 84).</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6, DC-10 y DC-12 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular:</p> <p>a. Respecto a la caracterización de clima y meteorología:</p> <p>i. Actualizó el literal A "Clasificación del Clima" del ítem 7.3.1 (Pág. 84 de la DC-6) precisando que de acuerdo al mapa de clasificación climática elaborado por SENAMHI⁷⁶ (2020), la zona donde se ubica el proyecto posee un clima E(d) B', Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado.</p> <p>ii. En el ítem 7.3.1 "Clima y Meteorología" (Pág. 83 de la DC-6) presentó la justificación de la representatividad de la información meteorológica seleccionada y su relación con la zona del Proyecto; para lo cual</p>	Absuelta

⁶⁹ <https://idesep.senamhi.gob.pe/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/9f18b911-64af-4e6b-bbef-272bb20195e4>

⁷¹ Para dicha descripción podrá utilizar el Mapa Climático del Perú, elaborado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMH-2020I) -enlace web <https://www.senamhi.gob.pe/?p=mapaclimatico-del-peru>

⁷⁶ Para dicha descripción podrá utilizar el Mapa Climático del Perú, elaborado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMH-2020I) -enlace web <https://www.senamhi.gob.pe/?p=mapaclimatico-del-peru>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>ii. En el Cuadro N°23. "Estación meteorológica" (Página 68), presentó las coordenadas de ubicación de la E.M. "Canta", en donde se identificó que dicha E.M. está ubicada fuera de área de influencia del Proyecto (aproximadamente a 48 km de la zona del Proyecto); sin embargo, no justificó la representatividad⁷⁰ de la información obtenida de dicha E.M seleccionada; la cual, corresponde sea realizada en función a la similaridad de las características físicas y biológicas (altitud, clima, cobertura vegetal, entre otros).</p> <p>iii. Omitió presentar las características del viento del área de influencia (registros de velocidad y dirección del viento) siendo importante la caracterización de dicho factor en la evaluación del impacto a la calidad de aire por las actividades constructivas del Proyecto.</p> <p>iv. No presentó un mapa temático de clima a una escala adecuada que incluya las estaciones meteorológicas seleccionadas.</p> <p>b. Respecto a la caracterización de calidad de aire, niveles de ruido y calidad de suelo, se identifica lo siguiente:</p>	<p>b. Respecto a las características de calidad de aire, ruido y suelo:</p> <p>i. Presentar los certificados de calibración de los equipos de muestreo, cadenas de custodia, certificado de acreditación del laboratorio, panel fotográfico y reporte de incidencias (de ser el caso) para la caracterización de calidad de aire, niveles de ruido y suelo.</p> <p>ii. Describir los criterios considerados para la selección de la zona de aplicación para la comparación que establece los ECA para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM); de acuerdo con las características del entorno del proyecto.</p> <p>iii. Incorporar la frecuencia de muestreo de calidad de aire, de acuerdo con la tabla 4. "Requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios" del Protocolo de Monitoreo de calidad ambiental de aire aplicado.</p> <p>c. Respecto a la caracterización de uso actual de tierras, corregir las incongruencias señaladas respecto a la caracterización de uso actual de tierras con relación al mapa temático, de acuerdo con lo señalado en el sustento.</p> <p>d. Respecto a la caracterización de geología:</p> <p>i. Presentar la descripción de las unidades geomorfológicas y fisiográficas; el cual debe</p>	<p>describió las características físicas y biológicas similares de ambas zonas, las cuales: de clima, cobertura vegetal y altitud.</p> <p>iii. Señaló que debido a que la estación de Canta no cuenta con información de velocidad, ni dirección de viento, realizó un monitoreo meteorológico, donde se obtuvo la información de velocidad y dirección del viento para la zona de estudio; dicha información se presentó en el apartado E. del ítem 7.3.1. (Pág. 88 de la DC-6)</p> <p>iv. En el Anexo 4, presentó el mapa temático de clima, donde incorporó la ubicación de la estación meteorológica Canta.</p> <p>b. Respecto a las características de calidad de aire, ruido y suelo:</p> <p>i. Adjuntó en el Anexo V los certificados de calibración de los equipos de muestreo, cadenas de custodia, certificado de acreditación del laboratorio, para la caracterización de calidad de aire, niveles de ruido y suelo, así como el panel fotográfico de los monitoreos realizados; por último,</p>	

70

Para sustentar la representatividad; el Titular, deberá evidenciar que el área donde se ubica la E.M. seleccionada para la caracterización y el área de influencia son similares, respecto a: características físicas y biológicas (altitud, unidades de vegetación, entre otros); asimismo, deberá evidenciar que ambas zonas se ubican en la misma Unidad Climática (según la clasificación de W. Thornthwaite usada por el SENAMHI).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>i. En los ítems 7. 2.2. "Calidad de aire" (Pagina 73 al 77), 7.2.3. "Calidad de ruido ambiental" (Pagina 77 al 79) y 7.2.4. "Calidad de suelos" (Pagina 79 al 82), presentó los resultados del muestreo de dos (02) estaciones de calidad de aire, cuatro (04) estaciones de ruido y dos (02) estaciones de calidad de suelo. Asimismo, en el anexo 5. "Informe de resultados de laboratorio, presentó los informes de ensayo del muestreo de calidad de aire, niveles de ruido y suelo; sin embargo, no presentó certificados de calibración de los equipos de muestreo, cadenas de custodia, certificado de acreditación del laboratorio, panel fotográfico y reporte de incidencias (de ser el caso) para la caracterización de calidad de aire, niveles de ruido y suelo.</p> <p>ii. En el ítem 7.2.3. "Calidad de ruido ambiental" (Pagina 77 al 79), comparó los resultados de ruido ambiental de las cuatro (04) estaciones seleccionadas con los valores de la zona de aplicación industrial que establece los ECA para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM); sin embargo, no describió los criterios que consideró para elegir dicha zona de aplicación de acuerdo a las características del entorno de la ubicación de los</p>	<p>concordar con los mapas geomorfológico y fisiográfico.</p> <p>ii. Identificar y describir los principales procesos morfodinámicos presentes en el área de influencia del Proyecto (considerar las referencias bibliográficas del GEOCATMIN, INGEMMET y/o CENEPRED) y ubicarlos en el mapa geomorfológico. Asimismo, proponer las acciones a aplicar antes, durante y después producto de los procesos morfodinámicos en "Plan de contingencia".</p> <p>e. Respecto a la caracterización hidrológica e hidrogeológica:</p> <p>i. Complementar las características específicas de los cuerpos de agua (ríos, canales de riego, entre otros) presentes en la zona de estudio del Proyecto, como: i) Ubicación y red hidrográfica a la que pertenece, ii) Características principales (régimen Intermitente o permanentes, caudales, entre otros), iii) distancia hacia los componentes del Proyecto, y (iv) Usos de los cuerpos de agua (de corresponder), entre otros. Asimismo, actualizar el mapa hidrográfico, utilizando una escala que permita la visualización de los cuerpos de agua (ríos, canales de riego, entre otros), así como los componentes del Proyecto.</p> <p>ii. Presentar la información referida a la hidrogeología (profundidad del nivel freático); del área de estudio. Cabe señalar que el Titular podrá hacer uso de información secundaria complementaria, siempre que esta represente</p>	<p>en el literal D de los ítems 7.3.1., 7.3.2., 7.3.3., 7.3.4., precisó que, durante lo monitoreos no se presentaron incidencias (Págs. 95, 98, 101 y 103 de la DC-7).</p> <p>ii. En el apartado B del ítem 7.3.3 Calidad de ruido ambiental (Pág. 93 de la DC-6), presentó los criterios considerados para la aplicación de la zona industrial en la aplicación del ECA ruido.</p> <p>iii. En el apartado C del ítem 7.3.2 Calidad de aire (Pág. 89 y 90 de la DC-6), actualizó la información de línea base donde se verifica que la frecuencia de muestreo de calidad de aire, de acuerdo con la tabla 4. "Requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios" del Protocolo de Monitoreo de calidad ambiental de aire aplicado.</p> <p>c. Corrigió el ítem 7.3.5 "Uso Actual del suelo" (Pág. 105 y 106 de la DC-7) considerando las dos unidades: cultivos agrícolas (correspondiente al AID del proyecto) y planicies costeras (correspondiente al AII del proyecto), dicha información concuerda con lo presentado en el Mapa G-13: "Plano de Uso de Suelos".</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>componentes propuestos para el Proyecto.</p> <p>iii. En el ítem 7. 2.2. "Calidad de aire" (Página 73 al 77), señaló que el muestreo de los parámetros de calidad de aire se desarrolló de acuerdo con el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, el cual se desarrolló entre el 17 y 19 de noviembre de 2020. Asimismo, en el cuadro N°30. "Resultado de monitoreo de aire", presentó el periodo y resultados de los parámetros de calidad de aire de las estaciones A-1 y A-2; sin embargo, no mencionó sobre la frecuencia, de acuerdo con la tabla 4. "Requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios" donde mencionan una frecuencia mínima por muestra o registro de 5 días continuos, de acuerdo con el Protocolo Nacional de calidad de aire.</p>	<p>condiciones de: validez⁷², aplicabilidad al Área de Influencia⁷³, representatividad y tener similitud en base a las características físicas-biológicas⁷⁴. Las fuentes de información secundaria consultadas deben ser citadas adecuadamente, por lo que se recomienda utilizar el "Manual de Fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace"⁷⁵. En caso de utilizar información primaria, deberá presentar los informes de ensayo (emitidos por laboratorio acreditados por INACAL), certificados de calibración de los equipos utilizados y el registro fotográfico del desarrollo del monitoreo, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1.9 Hidrogeología de la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Asimismo, deberá actualizar la evaluación y descripción del impacto "alteración de las aguas subterráneas" para las actividades del Proyecto y considerar medidas de manejo eficientes, por ejemplo por la generación lixiviados en los pozos de almacenamiento (de ser el caso) para evitar la afectación del agua subterránea.</p> <p>f. Realizar la caracterización del paisaje en el área de influencia del Proyecto, para ello identificar y</p>	<p>d. Respecto a la caracterización de geología:</p> <p>i. Incorporó los ítems 7.3.10 "Fisiografía" y 7.3.11 "Geomorfología" (Pág. 115 a 118 de la DC-9), con información del "Estudio Geológico, Geofísico y Geomorfología", el cual se adjuntó en el Anexo XIII, así también precisó que los mapas se encuentran en el Anexo 4: Mapas G-09 "Fisiográfico" y G-10 "Geomorfológico" donde se identificó las unidades fisiográficas y geomorfológicas descritas en la EVAP, haciendo que la información sea concordante entre ambos documentos.</p> <p>ii. En el ítem 7.3.11, literal D "Geodinámica externa" (Pág. 120 a 125 de la DC-10) identificó y describió los fenómenos de geodinámica externa (procesos morfodinámicos), los cuales son de origen fluvial (inundaciones) y aluvial (movimiento de masas); dichos procesos fueron</p>	

⁷² La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) u línea base no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente)

⁷³ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del proyecto (en las cercanías del área de influencia del componente principal y áreas auxiliares)

⁷⁴ Zonas de vida, zonas climáticas, hidrográfica (cuencas), geomorfología, altitud, entre otros.

⁷⁵ R.J. N° 055-2016-SENACE/J. Aprueban el documento técnico normativo denominado "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>c. En el ítem 7.2.5. "Uso actual de suelo" (página 82) precisó que, la zonificación del medio urbano- rural está relacionado a las actividades que se desarrollan y por las actividades a desarrollar. Asimismo, señaló que mediante el certificado de compatibilidad de uso N° 001-2020-SGDUOT/MPC la Municipalidad Provincial de Canta otorga al predio donde se asienta la planta el certificado de compatibilidad de uso para el desarrollo de una "Planta de infraestructura de tratamiento y valorización de residuos sólidos". Sin embargo, no identifica y describe a la unidad cultivos agrícolas, de acuerdo a lo señalado en el mapa de uso de suelos (G-13) adjunto en el anexo 04. "Planos temáticos", por lo cual, se identifica incongruencias entre la descripción de uso actual de suelos y el mapa temático respectivo.</p> <p>d. Respecto a la caracterización geomorfológica y fisiográfica, se identifica lo siguiente</p> <p>i. En el anexo 04. "Planos <i>temáticos</i>", presentó los mapas geomorfológico (G-10) y fisiográfico (G-09), donde se visualiza a las unidades "vertiente o piedemonte aluvio-torrencial" y "</p>	<p>describir las unidades de paisaje y evaluar las cuencas visuales en las zonas de intervención de las actividades propuestas para el presente Proyecto, de acuerdo a lo indicado en el sustento. Asimismo, identificar, evaluar y describir del impacto "alteración de la calidad visual del paisaje" por el desarrollo de las actividades del Proyecto; y presentar las medidas de manejo respectivas.</p> <p>g. En los mapas temáticos incorporar la delimitación del área de influencia directa e indirecta del Proyecto.</p>	<p>graficados en el Mapa Geodinámico (MC-02) del "Estudio Geológico, Geofísico y Geomorfología", del Anexo XIII. Así también actualizó el Cap. 12 "<i>Plan de contingencia</i>", proponiendo en los literales i) y j) (Pág. 342 y 344), acciones a aplicar antes, durante y después de los procesos morfodinámicos: huaycos e inundaciones.</p> <p>e. Respecto a la caracterización hidrológica e hidrogeológica:</p> <p>i. Actualizó el ítem 7.3.12 "<i>Hidrología</i>" (Pág. 125 y 126 de la DC-12) con información del "Estudio Geológico, Geofísico y Geomorfología", del Anexo XIII. En la descripción del citado ítem indicó la cuenca en la cual se ubica el proyecto; e identificó los cuerpos de agua presentes en el área de influencia del proyecto, señalando las distancias entre los componentes del proyecto y los cuerpos de agua (río, quebradas, canal de riego⁷⁷). Por otro lado, en el ítem 7.3.13 "<i>Hidrografía</i>" Pág. 124 a 128 de la DC-10), precisó sobre el régimen, caudales y uso actual de los cuerpos de agua</p>	

77

En el ítem 7.3.13.2, indicó que frente al proyecto se ubica un canal de primer orden L1, denominado "Lopez", que acuerdo a la Resolución Directoral N° 1000-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, pertenece al sector hidráulico Menor Chillón.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>planicie-valle y llanura irrigada" , respectivamente, en la zona de emplazamiento del Proyecto ; sin embargo, no presento la caracterización de dichas unidades identificadas en el ítem 7.2. "Entorno físico".</p> <p>ii. Omitió describir los procesos morfodinámicos (erosión, inundación, entre otros) del área de influencia del Proyecto, siendo importante en el análisis de los posibles riesgos a generarse por las actividades del Proyecto.</p> <p>e. Respecto a la caracterización hidrológica e hidrogeología, se identifica lo siguiente:</p> <p>En el ítem 7.2.10. "Hidrología" (página 84 y 85), señaló que el proyecto se ubica en la cuenca del río Chillón y presento las características generales, como longitud, altitud y límites de la cuenca; sin embargo, no precisó la descripción de las características específicas los cuerpos de agua (ríos , canales de riego, entre otros)presentes en la zona de estudio del Proyecto, como: i) Ubicación y red hidrográfica a la que pertenece, ii) Características principales (régimen Intermitente o permanentes, caudales, entre otros), iii) distancia hacia los componentes del Proyecto , y (iv)</p>		<p>identificados. Por último, actualizó el Plano y Mapa hidrológico con los componentes del proyecto y los cuerpos de agua identificados (río, quebradas y canal de riego).</p> <p>ii. En la matriz de respuestas, señaló que en el anexo XV presentó el informe de resistividad eléctrica, en el que demuestra que la napa freática se encuentra entre 12 a 15 metros. Por otro lado, en el ítem 9.2 "Evaluación de impactos ambiental", actualizó el Cuadro 157 "Matriz de Identificación de Impactos Ambientales" (Pág. 233 de la DC-12) identificándose el impacto "Alteración de la Calidad del agua subterránea" para la etapa de operación; no obstante, el mismo fue relacionado con el inadecuado manejo de efluentes; por lo que, agregó en el plan de manejo ambiental, medidas para el impacto identificado (Págs. 201 de la DC-6).</p> <p>f. En el ítem 7.3.14 "Paisaje" (Pág 134 a 148 de la DC-12), presentó una descripción de las unidades fisiográficas; así también identificó 02 cuencas visuales utilizando las metodologías citadas en la "Guía para la elaboración de la Línea Base</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Usos de los cuerpos de agua (de corresponder), entre otros; los cuales deberán representarse en el mapa hidrográfico, utilizando una escala que permita la visualización de los cuerpos de agua, así como los componentes del Proyecto, de acuerdo a la información desarrollada.</p> <p>Cabe señalar que, en el ítem 6.3. "Datos Generales" (Página 33), el Titular mencionó que, colinda con un canal de riego de uso comunal.</p> <p>i. En el ítem 9. "Descripción de los posibles impactos ambientales" (Páginas 137 al 162), identificó, evaluó y describió al impacto "alteración de las aguas subterráneas" para las actividades de tratamiento de incineración e higienización; sin embargo, omitió presentar la caracterización hidrogeológica (profundidad del nivel freático); en el área de estudio del Proyecto por lo cual es importante caracterizar el componente hidrogeológico para considerar medidas de manejo eficientes, por ejemplo por la generación de lixiviados en los pozos de almacenamiento (de ser el caso) y evitar la afectación del agua subterránea.</p>		<p>en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (ítem 4.3 del Anexo 4 de la "Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental), determinando del análisis de Calidad Visual del Paisaje que el área de estudio presenta una Calidad Estética del Paisaje de nivel Baja, con una Capacidad de Absorción Visual nivel Alta y una fragilidad del paisaje nivel Baja. Por otro lado, en el ítem 9.2 "Evaluación de impactos ambientales", actualizó el Cuadro 157 "Matriz de Identificación de Impactos Ambientales" (Pág. 233 de la DC-12) identificándose el impacto "Alteración del Paisaje", el mismo que es evaluado en el Cuadro 158 "Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales" (Pág. 234 de la DC-12) y descrito en el ítem 9.3. "Descripción de la valoración de Impactos Ambientales" (Pág. 241 y 265 de la DC-10); por último, agregó en el plan de manejo ambiental, medidas para el impacto identificado (Págs. 288 y 307 de la DC-12).</p> <p>g. En los mapas temáticos del anexo IV incorporó la delimitación del área de influencia directa e indirecta del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>f. No presentó la caracterización del paisaje del área donde se emplazará el proyecto, para luego poder determinar cómo éste lo afectará; por lo cual se deberá realizar la inclusión de este ítem, considerando la construcción de infraestructuras del proyecto, para ello es importante precisar la metodología para el análisis y evaluación de las unidades paisajísticas, calidad visual del paisaje, la capacidad de absorción visual (CAV) y fragilidad visual del paisaje, pudiendo tomar como referencia lo descrito en el ítem 4.3 del Anexo 4 de la "Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" o en su defecto mediante metodologías reconocidas nacional o internacionalmente, la cual debe ser correctamente referenciada.</p> <p>g. En el anexo 4. " <i>Planos temáticos</i>", adjuntó los mapas temáticos respectivos de la caracterización del medio físico; sin embargo, de la revisión del expediente se verifica que no delimitó el área de influencia directa e indirecta para el presente Proyecto.</p>			
11.	Capítulo VII. "Aspectos de medio físico,"	Formaciones ecológicas – Medio Biológico El área de influencia es el resultado de la interacción de los impactos del proyecto y los medios físico, biológico y social,	Se requiere al Titular:	Mediante documentación complementaria DC-6 y DC-9 y DC-10	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<i>Biótico, social y Económico</i> (pág. 63 – 125) Ítem 7.3.2. <i>"Formación ecológica"</i> (pág. 86 – 87)	presentados a modo de capas gráficas. Es así como, el área de influencia (AID y AII) y las condiciones geográficas ⁷⁸ de su entorno son representados íntegramente, incluyendo condiciones o elementos biogeográficos tales como zonas de vida, cobertura vegetal y ecosistemas. Al respecto, se advierte que el Titular: a. En el ítem 7.3.3 <i>Ecosistemas</i> (pág. 87), indicó que según el mapa de Ecosistemas del Perú el área de influencia del proyecto está ubicada en el ecosistema denominado " <i>Zonas intervenidas</i> " específicamente en la unidad llamada " <i>Zona agrícola</i> ", sin embargo de la revisión de imágenes satelitales, kmz y correspondientes a los tipos de ecosistemas y cobertura vegetal (mapa), se observa que el proyecto se emplaza sobre el tipo de Ecosistema denominado " Desierto costero ", lo cual genera confusión y debe ser aclarado. b. Omite la descripción y caracterización del tipo de Cobertura vegetal que se superpone al área de influencia. No obstante, se puede apreciar que en el ítem 7.3.4. <i>Unidades de vegetación</i> , realizó una descripción de la unidad de vegetación denominada " <i>Agricultura costera y andina</i> " la cual	a. De corresponder, justificar la presencia y descripción del Ecosistema denominado " <i>Zonas intervenidas</i> " en el área de influencia del Proyecto; de lo contrario, deberá identificar y describir el ecosistema denominado " <i>Desierto costero</i> ". b. Caracterizar (identificar y describir) los tipos de cobertura vegetal ⁸¹ que se superponen al área de influencia del Proyecto; así también, deberá indicar el área (ha) de superposición del proyecto con el tipo de ecosistema y cobertura vegetal. Además, deberá presentar un mapa con el tipo de ecosistema y cobertura vegetal identificados, con la superposición del área del proyecto, a una escala adecuada.	del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular: a. En la DC-9, en el ítem 7.4.3. Ecosistema (pág. 129) justificó la presencia y descripción del Ecosistema denominado " <i>Zonas intervenidas</i> ", el cual responde a una clasificación de mayor especificidad, esto unido a las condiciones propias y reales del área del proyecto, en el cual se evidencian terrenos de cultivo activos y otros en estado de purma o en descanso, se concluye que es congruente con el ecosistema Zonas intervenidas específicamente " <i>Zona agrícola</i> ". b. En la DC-6, en el ítem 7.4.4. Unidad de vegetación (pág. 102), identificó y describió el tipo de cobertura que se emplaza sobre el área de influencia del proyecto, el cual según el <i>Mapa Nacional de Cobertura Vegetal</i> (MINAM, 2015), corresponde al Desierto Costero. Por último, en la DC-10, presentó en Anexos, los mapas con el tipo de ecosistema y cobertura vegetal identificados, con la superposición del área del proyecto.	

⁷⁸ Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, que Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/237041-455-2018-minam>. (47p)
IFC, Grupo Banco Mundial 2012 - Performance Standards on Environmental and Social Sustainability and Guidance Notes.

⁸¹ Mapa de Cobertura Vegetal del Perú (MINAM; 2015)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>se superpone al área de influencia del proyecto, la cual ha sido determinada según el Titular, por mapa de cobertura vegetal (MINAM, 2015), a lo cual es necesario precisar que las unidades de vegetación, corresponden a la agrupación de una o más comunidades vegetales, que pueden ser delimitadas en función de las formas de vida dominantes y del modo en que estas ocupan el espacio⁷⁹.</p> <p>Debido a ello es necesario realizar la identificación y descripción de la cobertura vegetal, la cual se define como la capa de vegetación natural que cubre la superficie terrestre, comprendiendo una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales hasta las áreas cubiertas por bosques naturales⁸⁰.</p>		Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	
12.	<p>Capítulo VII. "Aspectos de medio físico, Biótico, social y Económico" (pág. 63 – 125) Ítem 7.3.5. "Flora" (pág. 87 - 88)</p>	<p>Flora y Fauna</p> <p>La línea base biológica, es la caracterización de los componentes biológicos (flora y fauna silvestre) presentes en un área donde se ejecutará un proyecto; es una de las principales herramientas en el proceso de elaboración de los estudios ambientales, al respecto se advierte que Titular:</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Actualizar, reformular y complementar la caracterización biológica (flora y fauna silvestre) del área influencia del Proyecto, utilizando información de fuentes secundarias que cumplan con los criterios de aplicabilidad, validez, representatividad, similitud con la composición biológica del área del proyecto, con</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6 del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular:</p> <p>a. Actualizó y complementó la caracterización de la línea base biológica (flora y fauna silvestre) en el</p>	Absuelta

⁷⁹ Hernández, J, Serra, M y Faúndez, L. (2000). Manual de Métodos y Criterios para la evaluación y monitoreo de la Flora y Vegetación. Estudios de Flora y Vegetación. Universidad de Chile.

⁸⁰ <https://sinia.minam.gob.pe/indicadores/perdida-cobertura-vegetal-ecosistemas-costeros-andinos>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ítem 7.3.6. "Fauna" (pág. 88 – 91)	<p>a. En el ítem 7.3.1. Metodología (Pág. 85), indica que para la caracterización de flora y fauna se realizará un listado general de las especies presentes en el área de influencia del proyecto a partir de la revisión de fuentes secundarias empleando las referencias "Flora y vegetación del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta (Lima)⁸²" y "Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca - Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones asociadas⁸³", sin embargo esta última referencia supera la antigüedad máxima requerida para el uso de información secundaria (05 años), por lo que es necesaria, reemplazarla y emplear información más actual.</p> <p>b. Además, al revisar los listados presentados tanto de flora (pág. 87) y aves (pág. 88) reportadas en el área del proyecto, el Titular coloca al pie de la tabla que la elaboración corresponde al 2020, por lo que a pesar de que se haya realizado una</p>	<p>una antigüedad no mayor a cinco (05) años y estar correctamente referenciadas⁸⁹.</p> <p>b. Actualizar y corregir, los pies de página a colocar en las tablas y cuadros (referentes a listados, coordenadas y demás), indicando que la elaboración corresponde al presente año de evaluación.</p>	<p>ítem 7.4. Entorno Biológico (pág. 100), para lo cual empleó como fuente secundaria la "Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Derivación de Línea de Transmisión 635 a Nueva S.E Comas y Línea de Interconexión en 60 Kv con S.E Huarangal"⁹⁰, información que cumple con los criterios de aplicabilidad, validez, representatividad, similitud y tiene una antigüedad no mayor a cinco (05) años.</p> <p>b. Actualizó y corrigió los pies de página de todas las tablas y cuadros indicados en el ítem 7.4. Entorno Biológico (pág. 100), precisando que la elaboración de dichas tablas y cuadros corresponden al presente año (2022).</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	

⁸² GONZALES, P.; E. NAVARRO ; M. LA TORRE; & A. CANO. (2015). "Flora y vegetación del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta (Lima)". ARNALDOA. Trujillo, 2015. 22(1): 155-182.

⁸³ CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (2010). "Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca - Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones asociadas". Elaborado por CESEL Ingenieros. Aprobado mediante Resolución Directoral N° 049-2010-MEM/AAE de fecha 10 de febrero de 2010. Lima.

⁸⁹ Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J. Aprueban el documento técnico normativo denominado "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace".

⁹⁰ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 0141-2020-MINEM/DGAEE de fecha 07 de octubre de 2020. Lima.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>visita de inspección para el levantamiento topográfico en septiembre 2020, el análisis de la información (sea primaria o secundaria) corresponde al presente año, por lo que es necesario actualizar dicho ítem.</p> <p>Debido a ello es importante indicar que las fuentes de información secundaria que se empleen en la elaboración de la Línea Base Biológica (LBB), deben cumplir condiciones de aplicabilidad⁸⁴, validez⁸⁵, representatividad⁸⁶, similitud con la composición biológica del área del Proyecto⁸⁷ y con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, considerando las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM⁸⁸.</p>			

⁸⁴ Aplicabilidad: La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto.

⁸⁵ Validez: La información debe ser de una fuente oficial o publicación que haya pasado por una revisión editorial. Estas fuentes secundarias no deben tener una antigüedad mayor a los cinco (05) años.

⁸⁶ Representatividad: La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora y comunidades acuáticas) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁸⁷ La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de estas) y estructura (forma de vida o hábito de crecimiento: herbáceas, arbustivas, suculentas, arbóreas) de acuerdo con las formaciones ecológicas identificadas (cobertura vegetal, ecosistemas, etc.).

⁸⁸ Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM que aprueba las Disposiciones para realizar el trabajo de campo en la elaboración de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/698033-108-2020-minam>
"Artículo 3. - Del uso de información secundaria
Durante el Estado de Emergencia y la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 se prioriza la información secundaria para la elaboración de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental, por lo que los titulares de proyectos de inversión pueden utilizar dicha información, debiendo cumplir con lo siguiente.
3.1 La autoridad ambiental competente debe verificar que la información secundaria cumple con los términos de referencia aprobados y la normativa relacionada con los factores ambientales.
3.2 La información debe ser representativa para el área de estudio en función a su compatibilidad (según su finalidad original), temporalidad, ubicación, antigüedad, nivel de detalle, unidades temáticas (paisaje, vegetación, entre otros), veracidad, relevancia y a las características del proyecto de inversión. Asimismo, debe cumplir con lo siguiente:(...)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
13.	<p>Capítulo VII. "Aspectos de medio físico, Biótico, social y Económico" (pág. 63 – 125) ítem 7.3. "Entorno Biológico" (págs. 85 – 91) Ítem 7.3.5. "Flora" (pág. 87 - 88) Ítem 7.3.6. "Fauna" (pág. 88 – 91)</p>	<p>Línea Base Biológica</p> <p>En el ítem 7.3 <i>Entorno biológico</i>", literales 7.3.5 <i>Flora</i> y 7.3.6. <i>Fauna</i>, el Titular realizó la caracterización de la flora y fauna presente en el área de influencia del proyecto, sin embargo:</p> <p>a. Omitió describir las metodologías (métodos aplicados) empleadas para la evaluación de la flora y fauna silvestre (aves, mamíferos, anfibios y reptiles) de las fuentes de información empleadas.</p> <p>b. En el ítem 7.3.5. <i>Flora</i> (pág. 87) se presentan los resultados de la evaluación a la información secundaria consultada, no obstante, se advierte que en el Cuadro N° 38. <i>Flora reportada en el área del proyecto</i> se presenta un listado 12 especies de flora con su respectiva clasificación taxonómica, sin embargo se precisa errores en la escritura de dos especies, estas son <i>Exodecomus prostratus</i> y <i>Eragrostis mexicaba</i>, los nombres correctos son <i>Exodecomus prostratus</i> y <i>Eragrostis mexicana</i>, los cuales deben ser corregidos.</p>	<p>Se requiere del Titular</p> <p>a. En base a la actualización de la línea base biológica, reformular, actualizar la caracterización de la línea base biológica (flora y fauna silvestre), incluyendo una breve descripción de la metodología empleada para la evaluación de cada taxa, donde además deberá incluir y presentar a través de un cuadro las coordenadas referenciales (UTM WGS 84) de las estaciones empleadas para la caracterización, así también presentar las coordenadas en una mapa o imagen satelital.</p> <p>b. Corregir en el Cuadro N° 38. <i>Flora reportada en el área del proyecto</i> (pág. 87), los nombres científicos de las especies <i>Exodecomus prostratus</i> y <i>Eragrostis mexicaba</i>, los cuales están errados, por los nombres correctos, <i>Exodecomus prostratus</i> y <i>Eragrostis mexicana</i>.</p> <p>c. En referencia al estado de conservación y endemismo de especies de flora y fauna, se requiere que:</p> <p>c.1. En base a la actualización de la línea base biológica, deberá actualizar y utilizar, las versiones de los listados internacionales de especies con categoría de conservación empleados, por las versiones más actuales, sea para el caso de la lista roja de especies de la IUCN (2021-3) o la lista de especies CITES (2022).</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6, DC-7, DC-9 y DC-10 del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular:</p> <p>a. En la DC-10, en el sub-ítem 7.4.1. Metodología (pág. 137), del ítem 7.4. Entorno Biológico, precisó que realizó la actualización de la línea biológica (flora y fauna silvestre) a través de la inclusión de una fuente secundaria⁹² que cumple con los criterios de uso de información, del mismo modo, justifico la no inclusión de la descripción de metodologías y/o coordenadas, debido a que la nueva fuente secundaria fue elaborada con información secundaria, la cual proviene de la recopilación de fuentes secundarias⁹³, por ende no se detalla dicha información, <i>no obstante</i>, se realizó la revisión de la revisión y/o actualización de los nombres científicos de las especies de flora y fauna tomando como referencia las fuentes bibliográficas actuales. Además, para complementar la caracterización, el Titular mantiene la</p>	Absuelta

3.3 La información secundaria debe ser histórica, sustentada, actualizada, confiable y verificable, así como emitida por entidades públicas o privadas, cuyas fuentes oficiales pueden ser: (...)
3.4 La autoridad ambiental competente debe verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo en el procedimiento de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental."

⁹² Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Derivación de Línea de Transmisión 635 a Nueva S.E Comas y Línea de Interconexión en 60 Kv con S.E Huarangal" aprobado mediante R.D. N° 0141-2020-MINEM-DGAEE

⁹³ Declaración de impacto ambiental del proyecto "Nueva Línea Transmisión 60 kv Balnearios – Barranco aprobada mediante R.D. N° 00129-2019-SENACE-PE/DEIN



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>c. Respecto al estado de conservación y endemismo de las especies de flora y fauna, se tiene:</p> <p>c.1. En el literal <i>Flora en estado de conservación y/o protegida</i> (pág. 88) y el cuadro N° 39. <i>Listado de aves presentes en el área del proyecto</i>, indican que las especies reportadas mediante información secundaria no presentan alguna categoría de conservación según la legislación nacional vigente (Decreto Supremo N° 043-2006-AG), ni según la normativa internacional, sea IUCN y CITES, sin embargo, no se precisa las versiones utilizadas en esta revisión.</p> <p>Del mismo modo, en el literal Especies de interés para la conservación del ítem 7.3.6. Fauna, en el cuadro N° 40 Lista de aves en categorías de conservación y endémicas, el Titular hace la revisión de las categorías de conservación de las especies, según normativa nacional con el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI y según la normativa internacional, IUCN (2020) y CITES (2019), indicadas al pie</p>	<p>c.2. Incorporar dentro de la evaluación de endemismos de flora y fauna, las fuentes de la cual se ha valido para la verificación del endemismo de especie. Se recomienda para el caso de flora el Libro rojo de plantas endémicas del Perú (Blanca León et al. 2006), para el caso de aves, Libro de aves de Perú (Schulenberg et al. 2010) y Libro rojo de la fauna silvestre amenazada del Perú (SERFOR, 2018)</p> <p>d. Realizar la caracterización de vectores y plagas potenciales (mosquitos, roedores, entre otros) que podrían estar presentes en el área de influencia del proyecto. Para la descripción de esta información, podrá emplear fuentes secundarias y/o secundarias⁹¹.</p>	<p>fuentes secundaria considerada en la presentación de la EVAP. Absuelta</p> <p>b. En la DC-6, en el ítem 7.4.5. Flora (pág. 103), actualizó el Cuadro N° 45. Flora reportada en el área del proyecto" (Pág. 103), reemplazando los nombres científicos de las especies <i>Exodecomus prostratus</i> y <i>Eragrostis mexicaba</i>, los cuales estaban errados, por los nombres correctos, <i>Exodecomus prostratus</i> y <i>Eragrostis mexicana</i>.</p> <p>c. En referencia al estado de conservación y endemismo de especies de flora y fauna:</p> <p>c.1. En la DC-7, en el ítem 7.4.6. Flora (pág. 123) y el ítem 7.4.6. Fauna (pág. 124), actualizó y utilizó las versiones más actuales de los listados internacionales de especies con categoría de conservación, como la lista roja de especies de la IUCN (2022-1) o la lista de especies CITES (2022).</p> <p>c.3. En la DC-9, en el ítem 7.4.5. Flora (pág. 130) y el ítem 7.4.6. Fauna (pág. 131), incorporó dentro de la evaluación de especies de flora y fauna silvestre, las fuentes para la verificación del endemismo de especie, empleando para el</p>	

91

La información secundaria a emplear deberá presentar las condiciones de: validez, aplicabilidad al área de Influencia, representatividad y tener similitud con la composición y estructura biológica del área del Proyecto. Las fuentes de información secundaria consultadas deben ser citadas adecuadamente, por lo que se recomienda utilizar el "Manual de Fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>del cuadro, sin embargo, estas versiones no son las actuales, por lo que en ambos casos, es necesario utilizar las versiones más actuales.</p> <p>c.2. Respecto a la revisión de endemismo de las especies registradas, para el caso de flora precisa que no hay especies con distribución, del mismo modo, en el Cuadro N° 40 <i>Lista de aves en categorías de conservación y endémicas</i> (pág. 90), no se precisa endemismo de aves, sin embargo, en ninguno de los dos casos, se presenta la bibliografía sobre la cual se ha basado para la verificación de este detalle.</p> <p>d. En el ítem 6.6.9. <i>Residuos sólidos</i> (pág. 58), el Titular presentó una estimación de los residuos que se generarán productos de las etapas del proyecto, considerando el nivel de peligrosidad de estas, en la cual se revisa la presencia de restos de comida y servicios higiénicos, lo</p>		<p>caso de flora el Libro rojo de plantas endémicas del Perú⁹⁴ (Blanca León et al. 2006) y para el caso de fauna el Libro rojo de la fauna silvestre amenazada del Perú⁹⁵ (SERFOR, 2018).</p> <p>d. En la DC-7, en el sub-ítem 7.4.8. Vectores con potenciales riesgos epidemiológicos (pág. 127) del ítem 7.4. Entorno Biológico, realizó la caracterización de los potenciales vectores y plagas que podrían estar presentes en el área de influencia del proyecto, dicha caracterización fue realizada mediante fuentes secundarias⁹⁶.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	

⁹⁴ Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Perú . (2006). Rev. Per, Biol., Vol. 13 N° 2, Lima.

⁹⁵ Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR . (2018). El libro rojo de la fauna Silvestre Amenazada del Perú. Primera edición. Lima, Perú pp 1-532 páginas

⁹⁶ - ATENCIO DIAZ, KAREN ROCIO. (2018), "Control de Plagas en Almacenamiento de arroz (*Oryza sativa*) en Sullana, Lima y Arequipa en el periodo 2017". Tesis para optar el título profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.
 - TIRADO RAMÍREZ, NILTON. (2014). "Evaluación del control de roedores en el Camal San Francisco - Provincia Trujillo. Septiembre - Octubre 2014". Tesis para optar el título profesional de Ingeniero Agroindustrial. Universidad Nacional de Trujillo.
 - IANNACONE OLIVER, José y ALVARINO FLORES, Lorena. (2002). "Helmintofauna de *Rattus rattus* (Linnaeus, 1758) y *Rattus norvegicus* (Berkenhout, 1769) (Rodentia: Muridae) en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima – Perú". *Rev. perú. med. exp. salud pública* [online]. 2002, vol.19, n.3 [citado 2021-02-02], pp.136-141.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>cual ocasionaría la presencia de vectores y plagas.</p> <p>De la revisión de los aspectos del medio biológico, el Titular omite la descripción de potenciales vectores y plagas como mosquitos, moscas, roedores u otros vectores, en el área de influencia del proyecto, considerando las actividades a realizar y la generación de residuos, se advierte la potencial presencia de estos vectores, por lo que es necesario realizar la caracterización de los vectores que representan riesgos epidemiológicos y que podrían estar presentes en el área de influencia del proyecto.</p>			
14.	<p>Capítulo VII. Aspectos de medio físico, Biótico, social y Económico (pág. 63 – 125) Ítem 7.3.7 "Áreas de Conservación" (pág. 90 – 91)</p>	<p>Áreas de Importancia biológica</p> <p>Las áreas de importancia biológica son áreas que representan ecosistemas naturales, comunidades, especies y formaciones de interés de un área destinadas para la conservación de la biodiversidad.</p> <p>En el ítem 7.3.7. <i>Áreas de Conservación</i>, el Titular precisa que el área no se superpone a alguna Área Natural Protegida (ANP), Zona de amortiguamiento (ZA) o Área de conservación regional (ACR), no obstante, precisa que el área se encuentra contenida dentro del EBA 052 – <i>Vertiente del Pacífico Perú – Chile</i>, sin embargo, no</p>	<p>Se requiere del Titular, Caracterizar la EBA 052 – <i>Vertiente del Pacífico Perú – Chile</i>", indicando características como (no restrictivo): ubicación, altitud, climatología, ecosistemas, vegetación o cobertura vegetal, área, ubicación, altura, las especies de rango restringido propias de estas áreas, así como las amenazas y conservación de esta área, entre otras.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-7 del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular, incluyó el sub-ítem 7.4.8. Áreas de Conservación (pág. 126), en el cual realizó la caracterización del área de endemismo de aves – EBA052 "Vertiente del pacífico Perú – Chile", indicando su ubicación, altitud, climas, tipos de ecosistemas, así como las principales especies de aves propias de esta área. Por último, precisa las principales amenazas identificadas para la vegetación presente en el EBA.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		caracteriza adecuadamente esta área de importancia biológica.			
15.	<p>Capítulo VI. <i>Descripción del Proyecto</i></p> <p>Ítem 6.3 "Datos Generales del Proyecto"</p> <p>(Págs. 32-33)</p>	<p>Situación Legal del Proyecto</p> <p>Conforme lo indicado Anexo VI "<i>Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar</i>" del Reglamento de la Ley del SEIA⁹⁷, los estudios ambientales deben identificar la situación legal del predio, y si este fue adquirido por compra, venta, concesión, u otro.</p> <p>Al respecto, en el ítem "<i>Situación Legal del Proyecto</i>", el Titular señaló que, el predio donde se emplazaría el Proyecto es "<i>propio</i>". Sin embargo, no presentó documentación que acredite la mencionada titularidad.</p>	<p>Se requiere al Titular, identificar en el ítem correspondiente a la "<i>Situación Legal del Proyecto</i>", el/los propietarios(s) y/o poseionario(s) del(os) predio(s), adjuntando la documentación que sustente esta información.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite RC-CLS-00140-2022, el Titular identificó en el ítem "<i>Situación Legal del Proyecto</i>" (pág. 35), al ciudadano como propietario del terreno donde se emplazará el Proyecto. Asimismo, en el Anexo XIX presentó Copia Literal del Predio.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera absuelta.</p>	Absuelta
16.	<p>Capítulo VI <i>"Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social y Económico"</i></p> <p>En el ítem 7.1 "<i>Área De Influencia</i>" (Págs. 63-67)</p>	<p>Metodología</p> <p>La línea de base se realiza basándose en la recolección de información cualitativa y cuantitativa procedente de fuentes primarias y secundarias, lo que permite la caracterización de las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto.</p> <p>Para el caso de los estudios con un diseño cualitativo, la unidad muestral será un</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Presentar un cuadro que incluya el listado de los grupos de interés entrevistados. Asimismo, presentar como anexo las fichas modelo de entrevistas aplicadas.</p> <p>b. Presentar y describir la fórmula muestral empleada y sustentar técnicamente su representatividad. Para ello, se recomienda considerar lo incluido en</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite RC-CLS-00140-2022, el Titular presentó lo siguiente:</p> <p>a. En el ítem 7.2.4. "<i>Metodología</i>". Cuadro N 26 "<i>Listado de los grupos de interés entrevistados</i>" (pág. 80), presentó a los representantes de los grupos de interés entrevistados; a saber: junta directiva de la localidad</p>	Absuelta

97

Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>representante de un grupo de interés identificado dentro de una unidad poblacional. Para el caso de los estudios con un diseño cuantitativo, la unidad muestral será el hogar⁹⁸.</p> <p>Al respecto, en el ítem 7.1.2 "Metodología" (pág. 64-65), el Titular indicó que, para el estudio cualitativo, utilizó la "entrevista" aplicada a las "autoridades representativas de cada organización o los actores claves". No obstante, no listó los actores sociales o grupos de interés entrevistados⁹⁹.</p> <p>De otro lado, para el estudio cuantitativo aplicó 16 encuestas en el centro poblado Villa Hermosa y 40 en el centro poblado Huanchipuquio; sin embargo, omitió describir los parámetros que permitió determinar la muestra para asegurar su representatividad.</p>	la Guía para la elaboración de la Línea Base del MINAM ¹⁰⁰ .	<p>Valle Hermosa, junta directiva y junta administradora de servicios de saneamiento de Huanchipuquio. Asimismo, en el Anexo 18 presentó el modelo de la ficha de entrevista aplicada a los grupos de interés entrevistados.</p> <p>b. En el ítem 7.2.4. "Metodología". F. Universo y Muestra (pág. 91), señaló que para el estudio cuantitativo consideró la ejecución de un barrido de todas las viviendas habitadas en ese momento; por tal motivo, se identificaron 16 viviendas habitadas en el Centro Poblado de Valle Hermosa, el cual se sitúa en el AID, obteniendo así un total de 16 encuestas. De igual manera, para el AII, constituida por Huanchipuquio, el total de viviendas habitadas fue de 40; en tal sentido, el total de viviendas encuestadas fue de 40.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	
17.		Línea base Social			

⁹⁸ Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).

⁹⁹ Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).

¹⁰⁰ Anexo 3 - Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO																																							
	<p>Capítulo VI <i>"Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social y Económico"</i></p> <p>En el ítem 7.4 <i>"Entorno Social"</i> (Págs. 91-125)</p>	<p>La caracterización adecuada de los diferentes factores que componen la línea base socioeconómica <i>"constituye los cimientos para realizar la evaluación de los impactos, diseñar las medidas de manejo y hacer seguimiento a la eficacia de las medidas de control propuestas¹⁰¹"</i>.</p> <p>Esta caracterización tiene por objetivo conocer las formas de vida de las poblaciones del AI del Proyecto. Al respecto, el Titular:</p> <p>a. Omitió presentar información del entorno social del Área de Influencia del Proyecto, en lo referido a su distribución espacial dentro del territorio y distancias, con énfasis en la identificación de viviendas, infraestructuras públicas y privadas (establecimientos de salud, sistemas de riego; etc.), áreas para el desarrollo de una actividad tradicional o económica y recursos naturales.</p> <p>b. Asimismo, omitió presentar un mapa temático que permita visualizar la distribución espacial y distancias de infraestructuras y zonas de actividades</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Indicar las distancias y la distribución espacial de las infraestructuras (públicas y/o privadas), áreas para el desarrollo de una actividad tradicional o económica y recursos naturales, ubicados en el entorno o ámbito de intervención del Proyecto. Asimismo, puede tomar como referencia el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Distancia</th> <th>Componente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Viviendas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instituciones Educativas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Infraestructuras de Salud</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Áreas de desarrollo de actividades económicas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Áreas de desarrollo de actividades tradicionales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Áreas de recursos naturales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Infraestructuras públicas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Infraestructuras privadas</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Distancia	Componente	Viviendas			Instituciones Educativas			Infraestructuras de Salud			Áreas de desarrollo de actividades económicas			Áreas de desarrollo de actividades tradicionales			Áreas de recursos naturales			Infraestructuras públicas			Infraestructuras privadas			<p>Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite RC-CLS-00140-2022, el Titular presentó lo siguiente:</p> <p>a. En el ítem 7.5.3. <i>"Distribución espacial del proyecto y distancias a lugares de interés social"</i> (págs. 189-190), indicó las distancias del Proyecto a infraestructuras y zonas de recursos naturales, de acuerdo al detalle siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Distancia al proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Viviendas más cercanas del centro poblado Valle Hermosa</td> <td>170 m</td> </tr> <tr> <td>Viviendas más cercanas del poblado del centro poblado Huanchipuerto</td> <td>1 160 m</td> </tr> <tr> <td>Institución Educativa, la I.E. N°508, República Perú-Holanda</td> <td>1 400 m</td> </tr> <tr> <td>Canal de riego</td> <td>20 m</td> </tr> <tr> <td>Zona Arqueológica: Huanchipuerto I</td> <td>30 m</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe destacar que áreas de cultivos rodean el área del Proyecto. De otro lado,</p>	Ítem	Distancia al proyecto	Viviendas más cercanas del centro poblado Valle Hermosa	170 m	Viviendas más cercanas del poblado del centro poblado Huanchipuerto	1 160 m	Institución Educativa, la I.E. N°508, República Perú-Holanda	1 400 m	Canal de riego	20 m	Zona Arqueológica: Huanchipuerto I	30 m	Absuelta
Ítem	Distancia	Componente																																										
Viviendas																																												
Instituciones Educativas																																												
Infraestructuras de Salud																																												
Áreas de desarrollo de actividades económicas																																												
Áreas de desarrollo de actividades tradicionales																																												
Áreas de recursos naturales																																												
Infraestructuras públicas																																												
Infraestructuras privadas																																												
Ítem	Distancia al proyecto																																											
Viviendas más cercanas del centro poblado Valle Hermosa	170 m																																											
Viviendas más cercanas del poblado del centro poblado Huanchipuerto	1 160 m																																											
Institución Educativa, la I.E. N°508, República Perú-Holanda	1 400 m																																											
Canal de riego	20 m																																											
Zona Arqueológica: Huanchipuerto I	30 m																																											

¹⁰¹ Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO						
		<p>económicas del entorno del Proyecto.</p> <p>La elaboración de la línea base social con la inclusión y descripción de la información solicitada permitirá fundamentar técnicamente si la ejecución del Proyecto y la categoría propuesta por el Titular, "no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo"¹⁰².</p>	<table border="1" data-bbox="1032 284 1518 379"> <tr> <td data-bbox="1032 284 1227 341">Patrimonio Cultural</td> <td data-bbox="1227 284 1352 341"></td> <td data-bbox="1352 284 1518 341"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1032 341 1227 379">Otros</td> <td data-bbox="1227 341 1352 379"></td> <td data-bbox="1352 341 1518 379"></td> </tr> </table> <p>b. Presentar un mapa temático en el cual se incluyan dichas distancias a: localidades, infraestructura, áreas de desarrollo de actividades tradicionales o económicas y/o los recursos naturales de uso poblacional en el entorno del Proyecto, y las coordenadas UTM WGS84 de lo solicitado; considerando la atención a lo mencionado en el sustento y al literal precedente.</p>	Patrimonio Cultural			Otros			<p>tanto en el centro poblado Valle Hermosa (AID) como en el centro poblado Huanchipuquio no se cuenta con infraestructura de salud.</p> <p>b. Presentó, en el Anexo IV, el plano temático G-16 "Plano de distancias sociales", referenciado en coordenadas UTM WGS84, en los cuales se puede visualizar las localidades, infraestructura, áreas de desarrollo de actividades tradicionales o económicas, infraestructuras y sus distancias con relación al Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	
Patrimonio Cultural											
Otros											
18.	<p>Capítulo VI "Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social y Económico"</p> <p>En el ítem 7.4 "Entorno Social" (Pág. 125)</p>	<p>Línea base Cultural</p> <p>La Ley del SEIA y su reglamento, establecen al componente "arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales" como un criterio de protección ambiental¹⁰³, lo cual implica que en los instrumentos de gestión ambiental se incluya información del Patrimonio Cultural ubicado en el AIS del Proyecto.</p>	<p>Se requiere al Titular, desarrollar la caracterización del Patrimonio Cultural, con énfasis en el componente arqueológico, en el Área de Influencia del Proyecto y a nivel distrital, para lo cual se recomienda utilizar información oficial del Ministerio de Cultura - Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA), sin perjuicio de la información primaria que el Titular pueda obtener.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite RC-CLS-00140-2022, el Titular presentó lo siguiente:</p> <p>En el ítem 7.5.1.7. "Cultura" (págs. 161-163) desarrolló la caracterización del Patrimonio Cultural en el entorno del Proyecto con base en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología</p>	Absuelta						

¹⁰² Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 4. Categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental.

¹⁰³ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 5 "Criterio de Protección Ambiental".



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Al respecto, el Titular, no desarrolló la caracterización del Patrimonio Cultural, con énfasis en el componente arqueológico, que pueda existir en el Área de Influencia del Proyecto y los ámbitos políticos administrativos distritales; la inclusión de dicha información permitirá una correcta identificación, evaluación y descripción los impactos ambientales y sus correspondientes medidas en el medio cultural.</p> <p>Cabe destacar que, la inclusión de dicha información permitirá una correcta identificación, evaluación y descripción los impactos ambientales y sus correspondientes medidas culturales.</p>		<p>(SIGDA), de lo que se advierte que el Sitio Arqueológico Huanchipuquio I se ubica a 30 m del área de emplazamiento del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	
19.		Identificación y evaluación de impactos			



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Ítem 9. "Descripción de los posibles impactos ambientales" Páginas 137 al 162</p>	<p>La identificación y caracterización de los impactos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, así como sobre el entorno, en su área de influencia; debe considerar sus respectivas interrelaciones con las etapas del Proyecto¹⁰⁴. En ese sentido, se advierte que el Titular:</p> <p>a. En el cuadro 122. "Actividades previstas en el desarrollo del Proyecto", presentó las actividades por cada componente y etapa del Proyecto; sin embargo, no realizó una correcta identificación de las actividades del Proyecto; cuyas construcciones conllevarían a ejecutar las actividades como, por ejemplo: el retiro de material excedente, compactación, excavación, instalación y montaje de equipos, reconfiguración del suelo, revegetación, etc. Como parte de las actividades de operación y mantenimiento, no desagregó las actividades que conllevan al tratamiento de los residuos peligrosos, tales como la limpieza de las cámaras de incineración y ducha lavador de gases, precalentamiento a través de los quemadores, desgasificación o carbonización, incineración y enfriamiento, que podrían conllevar a la generación de emisiones y efluentes por el</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Identificar adecuadamente los componentes y actividades del Proyecto, desagregando las actividades de los procesos constructivos, operativos y de cierre constructivo y de operación de los componentes del Proyecto; los cuales deberán de ser congruentes con lo indicado en ítem 6.5. "Descripción de las etapas". Asimismo, deberá de actualizar el Capítulo de Impactos (matrices de identificación de impactos y riesgos ambientales, evaluación y descripción de los impactos ambientales); así como el capítulo del plan de manejo ambiental y plan de contingencias.</p> <p>b. Corregir e incorporar los riesgos ambientales del Proyecto que derivan de contingencias (fallos, accidentes o eventos fortuitos) asociados a un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico y que pueden ocasionar un daño o afectación sobre el ambiente y, cuya evaluación se deberá realizar en el Plan de Contingencias. En ese sentido, deberá realizar la correcta identificación de impactos y riesgos ambientales, mediante la interrelación de los aspectos y los factores ambientales involucrados.</p> <p>c. Precisar la distancia y la concentración máxima estimada de aporte de partículas generado por el desarrollo de las actividades (fuentes) a realizar el tratamiento de incineración, a fin de evaluar posibles afectaciones por la generación de gases de combustión, a los receptores señalados en el sustento de la observación.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6 y DC-10 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular:</p> <p>a. Identificó en el Cuadro N° 130 (Pág. 156 y 157 de la DC-6) a los <u>componentes</u> y actividades del Proyecto, desagregando las actividades de los procesos constructivos, de cierre constructivo y de operación; los cuales son congruentes con lo indicado en ítem 6.5. "Descripción de las etapas". Asimismo, actualizó el Capítulo de Impactos (matrices de identificación de impactos y riesgos ambientales, evaluación y descripción de los impactos ambientales); así como el capítulo del plan de manejo ambiental y plan de contingencias.</p> <p>b. En el cuadro 153 "Matriz de Identificación de Riesgos ambientales" (Pág. 223 a 225 de la DC-10), incorporó los riesgos ambientales del Proyecto, considerando los procesos e geodinámica interna, externa de la LBF, así como otros de origen antropogénico. Asimismo, los riesgos identificados fueron evaluados en el Capítulo 12 del Plan de contingencias.</p>	Abuelta

¹⁰⁴ Artículo 30° "Identificación y evaluación de posibles impactos ambientales y sociales del proyecto". Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>funcionamiento del horno incinerador, generación de ruido, entre otros.</p> <p>Por otro lado, se identifica que, para la etapa de cierre ha considerado las actividades de cierre constructivo y restitución del área; sin embargo, no diferencia las actividades que corresponden al cierre de la etapa constructiva y de operación y mantenimiento del proyecto.</p> <p>b. En el cuadro N° 126. "Matriz de identificación de impactos ambientales- aspectos ambientales" (páginas 142 a 144), presentó los aspectos e impactos ambientales mediante una matriz que relaciona los componentes ambientales y actividades por etapas del Proyecto. Sin embargo, omitió identificar los riesgos ambientales, los cuales derivan de contingencias (fallos, accidentes o eventos fortuitos) asociados a un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico y que pueden ocasionar un daño o afectación sobre el ambiente y, cuya evaluación se deberá realizar en el Plan de Contingencias.</p> <p>Asimismo, ha identificado y evaluado como impacto a la "alteración de calidad de suelo por inadecuada disposición de residuos" y en la descripción de dicho impacto precisa que se produce por eventuales derrames accidentales de</p>		<p>c. En el ítem 9.3 "Descripción de los Impactos" (Pág 182 y 185 de la DC-6), sustentó la magnitud de los impactos sobre la calidad del aire en base a los valores obtenidos en las estimaciones de emisiones para las distintas etapas del proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>hidrocarburos y/o aceites durante la realización de actividades que impliquen la operación de maquinarias; cuyo mal manejo corresponde a un riesgo ambiental y no a un impacto ambiental.</p> <p>c. Identificó, evaluó y describió al impacto "alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas" para la actividad tratamiento por incineración debido al funcionamiento de manera continua del horno de incineración; sin embargo, considerando que existen potenciales receptores (viviendas) que pudieran verse afectados por su cercanía a la ubicación de las actividades del Proyecto, no precisó la distancia y la concentración máxima de aporte de partículas, generado por el desarrollo de las actividades (fuentes) a realizar el tratamiento de incineración.</p>			
20.	<p>Capítulo IX "Descripción de los posibles impactos Ambientales" (págs. 137 – 162)</p> <p>Ítem 9.3. "Descripción De</p>	<p>Impactos sobre la flora y fauna silvestre – Medio biológico</p> <p>La identificación de los impactos ambientales requiere analizar la interacción entre lo que se denomina los aspectos ambientales de un Proyecto y los factores que conforman el ambiente¹⁰⁵. Asimismo, la caracterización de los impactos implica identificar, evaluar, valorar y jerarquizar</p>	<p>Se requiere del Titular</p> <p>a. Identificar, evaluar y describir el impacto denominado Perturbación temporal de la fauna silvestre, para las etapas de construcción y operación según corresponda, según lo considerado en el sustento. Además, en dicha descripción deberá realizar la justificación de la</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6, DC-7, DC-9 y DC-10 del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular:</p> <p>a. En la DC-7, actualizó el sub-ítem 9.1.3. Identificación de impactos (pág. 182) del ítem 9.1.</p>	Absuelta

¹⁰⁵ Ministerio del Ambiente. 2018. *Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM*. Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA. Lima, 31 de diciembre de 2018.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	La valoración de Impactos Ambientales" (págs. 160 – 162)	<p>los impactos ambientales positivos y negativos que generarán los Proyectos de inversión en el entorno en donde se desarrollarán. Al respecto, se advierte que en el Capítulo IX. Descripción de los Posibles Impactos Ambientales, el Titular:</p> <p>a. En el cuadro N° 128 <i>Matriz de impactos ambientales identificados en el proyecto</i>, se presentan los impactos identificados para el medio físico, biológico y social, derivados de las actividades a realizar para cada componente y etapa del proyecto. En dicho cuadro, se observa que en las todas las etapas del proyecto, según la actividad (planificación y diseño, acondicionamiento del suelo, traslado de equipamiento, obra civil, entre otros), se generará un incremento de los niveles de ruido, el cual potencialmente perturbará a las aves presentes en el área del proyecto, sin embargo, se observa que este impacto (sobre las aves) no ha sido considerado, por lo que es necesario identificar, evaluar y describir, debido a que el impacto generado por el aumento del ruido, generará una perturbación sobre las aves presentes en el área de influencia del proyecto, alterando la presencia de estas durante el desarrollo de las actividades.</p> <p>b. En literal 6.5.2 <i>Etapas de Construcción</i> (pág. 42) del ítem 6.5</p>	<p>valoración de cada atributo asignado para la evaluación de este impacto, así también deberá presentar a las potenciales especies que puedan verse afectadas por dicho impacto.</p> <p>b. De corresponder, deberá identificar, evaluar y describir el impacto denominado Pérdida de cobertura vegetal para la etapa de construcción, considerando lo indicado en el sustento, de lo contrario deberá justificar la no consideración de dicho impacto.</p> <p>c. Corregir y actualizar, en los cuadros N° 132, 133 y 134, el impacto sobre el elemento flora, considerando reemplazar el impacto <i>Afectación a la fauna por material particulado</i>, el cual no corresponde para dicho elemento, y reemplazarlo por el impacto <i>Afectación de la flora por material particulado</i> y así evitar confusiones.</p> <p>d. Respecto a la <i>Descripción de los potenciales impactos</i>, deberá:</p> <p>d.1. Evaluar y describir los impactos identificados a medio biológico de manera individual, por lo que deberá describir tanto el impacto <i>Afectación de la flora por material particulado</i> como el impacto denominado <i>Afectación de la fauna por material particulado</i>.</p> <p>d.2. Incluir dentro de la descripción del impacto a las potenciales especies de flora y fauna a ser impactadas según corresponda, teniendo especial énfasis en las especies con categoría de conservación nacional (Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI) e Internacional (UICN, CITES).</p> <p>d.3. De corresponder, deberá identificar, evaluar y describir dichos impactos (<i>Afectación a la flora por material particulado</i> y <i>afectación a la fauna por material particulado</i>) en la etapa de</p>	<p>Identificación de Impactos Ambientales, donde Identificó y evaluó el impacto denominado <i>"Perturbación temporal de la fauna silvestre"</i>, así también en el subítem 9.3. Descripción de la valoración de impactos ambientales (pág. 204) realizó la descripción de dicho impacto, considerando la justificación de la valoración de cada atributo asignado según la metodología empleada (CONESA, 2010), por último, precisó que las potenciales especies de fauna silvestre según la línea base biológica presentada corresponden solo a las aves, de las cuales ninguna es una especie endémica o está dentro de alguna categoría de conservación nacional o internacional, a excepción de <i>Falco sparverius</i>, quién se encuentra dentro del Apéndice II de la lista CITES.</p> <p>b. En la DC-9, el Titular presentó la justificación sobre la no consideración del impacto denominado <i>"Pérdida de cobertura vegetal"</i>, donde se precisa que dicho impacto no es considerado debido a que el área donde se emplaza el proyecto se encuentra impactada y la cobertura vegetal ha sido retirada en el año 2019, por lo que la flora silvestre (actualmente) es de tipo arvense, cuyos individuos herbáceos y cespitosos son muy</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p><i>Descripción de las etapas</i>, el Titular describe dentro de las actividades que realizará en la etapa de construcción al acondicionamiento de sitio, la cual engloba acciones como la limpieza general del terreno, habilitación y nivelación del terreno así como la habilitación de vías de acceso interno. Estas acciones implican el desbroce y retiro de la vegetación, y considerando la revisión de imágenes satelitales, donde se puede apreciar presencia de especies en el área de influencia del proyecto, es importante considerar dicho impacto.</p> <p>c. En el Cuadro 132. <i>Matriz de identificación de impactos ambientales</i> (pág. 157), Cuadro N° 133. <i>Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales</i> (pág. 158) y Cuadro N° 134. <i>Matriz de Jerarquización de Impactos Ambientales</i> (pág. 159), el Titular describe los elementos e impactos ambientales asociados a esos elementos, sin embargo, revisando los cuadros, se tiene que para el elemento flora se ha considerado el impacto "Afectación de la fauna por material particulado" lo cual no es correcto, y debe corregirse por el impacto asociado a la flora silvestre.</p> <p>d. En el ítem 9.3.2 <i>Descripción de los impactos ambientales – Etapa de Construcción</i>, el Titular realizó una descripción general de los "Impactos</p>	<p>operación considerando las actividades descritas en el sustento, de lo contrario, deberá justificar la no consideración de este impacto en dicha etapa del proyecto.</p> <p>Considerando la actualización y complemento de algunos impactos, para la descripción de ellos deberá incluir la justificación de la valoración de cada atributo considerado para los impactos ambientales identificados sobre el componente biológico y además deberá incluir en la evaluación a las potenciales especies a impactar, teniendo especial énfasis en las especies con alguna categoría de conservación sea Nacional o internacional.</p>	<p>ralos o ausentes dada las actividades de cultivo que existieron. Así también, precisa que estas especies (purma) no se encuentran dentro de alguna categoría de conservación.</p> <p>c. En la DC-6, en el sub-ítem 9.2.4. Matriz de evaluación de impactos ambientales (pág. 177), corrigió y actualizó en los cuadros, Cuadro N° 141. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales (pág. 179), Cuadro N° 142: Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales (pág. 180) y Cuadro N° 143: Matriz de Jerarquización de Impactos Ambientales (pág. 181), considerando el impacto <i>Afectación de la flora por material particulado</i> sobre el elemento flora.</p> <p>d. Respecto a la descripción de los potenciales impactos:</p> <p>d.1. En la DC-7, en el sub-ítem 9.2. Evaluación de Impactos ambientales (pág. 193) y el sub-ítem 9.3. Descripción de la Valoración de los Impactos Ambientales (pág. 207), evaluó y describió por separado los impactos denominados "Afectación de la flora por material particulado" y "Afectación de la fauna por material particulado". Absuelta</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p><i>negativos en la fauna y flora</i>", indicando que las fauna y vegetación circundante se verán afectadas por el material particulado generado de las actividades como movimiento de la maquinaria y vehículos en las actividades de construcción, sin embargo:</p> <p>d.1. Realizó un análisis de manera conjunta de los impactos identificados sobre el medio biológico, sin embargo, al tratarse de un impacto asociado a flora (<i>Afectación de la flora por material particulado</i>) y otro a la fauna silvestre (<i>Afectación de la fauna por material particulado</i>), es necesario realizar la descripción de cada impacto por separado.</p> <p>d.2. Omitió incluir dentro de la descripción del impacto a las potenciales especies de flora y fauna a ser impactadas según corresponda, teniendo especial énfasis en las especies con categoría de conservación nacional (Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI) e Internacional (UICN, CITES).</p> <p>d.3. Omite la consideración y descripción de dichos impactos en la etapa de operación, considerando que se realizará la actividad de incineración y transporte de</p>		<p>d.2. En la DC-7, en el sub-ítem 9.3. Descripción de la Valoración de los Impactos Ambientales (pág. 207), incluyó dentro de la descripción de cada impacto identificado para el medio biológico, las potenciales especies a impactar, teniendo especial énfasis en las especies con categoría de conservación nacional y/o internacional.</p> <p>d.3. En la DC-10, en el ítem 9.2. Evaluación de impactos ambientales (pág. 225) y 9.3. Descripción de la Valoración de impactos ambientales (pág. 236), identificó, evaluó y describió los impactos (Afectación a la flora por material particulado y afectación a la fauna por material particulado para la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>Así mismo considero dentro de la descripción de los impactos identificados sobre el medio biológico, la justificación de la valoración de cada atributo considerado según la metodología empleada (CONESA, 2010), así como la inclusión de las potenciales especies a impactar.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		cenizas, por lo cual es necesario precisarla		Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	
21.		Impactos ambientales al Medio Social			
	<p>Capítulo IX "Descripción de los Posibles Impactos Ambientales"</p> <p>Ítem 9.1 "Identificación de Impactos Ambientales" Pág. 137 al 148</p> <p>Ítem 9.3 "Descripción de la Valoración de Impactos Ambientales" Pág. 160 al 162</p>	<p>La identificación y caracterización de los impactos ambientales que el Proyecto puede generar sobre su área de influencia; debe considerar sus respectivas interrelaciones con las etapas de construcción, operación y cierre¹⁰⁶. En ese sentido, en relación con los impactos ambientales identificados y evaluados en el medio social, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 9.3 "Descripción de la Valoración de Impactos Ambientales" (págs. 160-162), omitió información referente a cada atributo (Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad y Recuperabilidad), que sustente la valoración a los impactos ambientales del medio social.</p> <p>b. En el ítem 6.3 "Datos Generales del Proyecto" (págs. 32-33), indicó que, "La Infraestructura de Tratamiento de Residuos Peligrosos colinda con la Carretera a Santa Rosa de Quives altura km 42+290 (Av. Trapiche) -</p>	<p>Se requiere al Titular lo siguiente:</p> <p>a. Analizar cada uno de los atributos considerados en "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales" (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM), que sustenten la valoración de los impactos ambientales al medio social.</p> <p>b. Identificar, evaluar y describir el impacto ambiental relacionado con afectaciones a actividades económicas y a infraestructuras de servicio público o comunal. Caso contrario sustentar técnicamente su no evaluación como impacto ambiental.</p> <p>c. Identificar, evaluar y describir los impactos ambientales en el medio social, producto de los cambios en el medio físico, conforme a lo establecido en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales" (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM), y la Observación N° 17.</p> <p>d. Actualizar la identificación y evaluación de impactos ambientales de acuerdo con la atención de las observaciones referidas a la actualización de la Línea Base Social, y conforme a la "Guía para la identificación y caracterización de impactos</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite RC-CLS-00140-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, el Titular presentó lo siguiente:</p> <p>a. En el ítem 9.3. "Descripción de la Valoración de Impactos Ambientales" (págs. 236-270), analizó cada uno de los atributos de los impactos considerados en que sustentan la valoración de los impactos ambientales al medio social.</p> <p>b. En el ítem 9.3. "Descripción de la Valoración de Impactos Ambientales" (págs. 236-270), identificó el impacto "Afectaciones a las actividades agrícolas"; considerando que la LBS indicó que existen campos de cultivo en el entorno del Proyecto.</p> <p>De otro lado, en la DC-10, adjuntó la "Matriz de levantamiento de observaciones" (págs. 30-31), e indicó que no se consideró impactos</p>	Absuelta

¹⁰⁶ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Carretera Nacional PE 20A. Entrando por la izquierda colinda con un lote sin construcción previa de propiedad de terceros (terreno de cultivo). Entrando por la derecha, colinda con un lote (terreno de cultivo) perteneciente al propietario de este proyecto. Por el fondo colinda con un canal de regadío de uso comunal". No obstante, no caracterizó potenciales afectaciones a cultivos o instalaciones de servicios públicos (tuberías de agua o de alcantarillado, canales de riego, cables, postes; etc.).</p> <p>c. Determinó que las actividades de las etapas de planificación, construcción, operación y cierre del Proyecto generarán ruido y emisión de gases de combustión susceptibles de producir impactos ambientales en el medio físico. Sin embargo, no evaluó las repercusiones en el bienestar de las personas y en sus actividades económicas, lo que puede generar impactos ambientales en el medio social.</p> <p>d. Asimismo, de corresponder la modificación de la caracterización de los componentes sociales observados, relacionados con el ítem sobre la Línea de Base Social,</p>	<p>ambientales" (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).</p>	<p>a la infraestructura comunal, debido a que, si bien el Proyecto se ubica a frente a un canal de regadío, se tiene como una barrera física la carretera nacional PE 20A, por lo que determinó que el Proyecto no afectará a dicha infraestructura en ninguna de sus etapas.</p> <p>c. En el ítem 9.3. "Descripción de la Valoración de Impactos Ambientales" (págs. 236-270), identificó, evaluó y describió el impacto ambiental "Malestar en la población", el cual es producto de cambios que se dan en el medio físico, por material particulado o incremento de ruido que puede afectar al bienestar de la población.</p> <p>d. En el ítem 9.1. "Identificación de Impactos Ambientales" (págs. 202-225) e ítem 9.2. "Evaluación de Impactos Ambientales" (págs.225-235), actualizó la identificación y evaluación de impactos ambientales de acuerdo con la atención de las observaciones referidas a la actualización de la Línea Base Social y a la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		deberá reformular la evaluación de los impactos ambientales identificados.		Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	
		<i>Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales</i>			
22.	Ítem 10. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales" Páginas 163 al 167	El Titular tiene la responsabilidad de proponer medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, minimizar, rehabilitar o compensar los impactos ambientales de su proyecto. Al respecto: a. Debido a que el ítem 9. "Descripción de los posibles impactos ambientales "está observado, es necesario que se actualice el ítem 10. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales". b. En los cuadros 135, 136, 137 y 138, el Titular si bien lista las medidas a considerar por cada etapa del Proyecto y componente ambiental, no se identifica las actividades por cada etapa del Proyecto, los impactos ambientales identificados, los indicadores ¹⁰⁷ y los medios de verificación ¹⁰⁸ de las medidas de manejo ambiental. Asimismo, no consideró una frecuencia de entrega informe de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación o corrección que tendrían que ser	Se requiere al Titular: a. Actualizar el ítem 9. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales" conforme a la atención de las observaciones al ítem 10. "Descripción de los posibles impactos ambientales". b. Incorporar en los cuadros 135, 136, 137 y 138 a las actividades por cada etapa del Proyecto, los impactos ambientales identificados, los indicadores y los medios de verificación de cumplimiento de los compromisos ambientales. Asimismo, indicar la frecuencia de entrega de informe cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación o corrección que tendrían que ser presentadas ante la Entidad de Fiscalización Ambiental. c. Incluir medidas de mitigación para los gases emitidos en el sistema de incineración y chimeneas de del horno de incineración. Asimismo, incluir medidas de mitigación para las cenizas producidas en el sistema de incineración del proyecto.	Mediante documentación complementaria DC-6, DC-10 y DC-12 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular: a. Actualizó el ítem 10. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales" (Pág. 283 a 319 de la DC-12), considerando la actualización del ítem 9 "Descripción de los posibles impactos ambientales". b. Incorporó en los cuadros 168, 169, 170, 171 y 172 (Pág. 284 a 311 de la DC-12), a las actividades, los impactos identificados, los indicadores y los medios de verificación a la cual estarán relacionadas las medidas propuestas, tal como precisa el sustento de la observación. Así también en el ítem 10.1 (Pág. 283 de la DC-6) indicó la frecuencia de entrega de informe cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación o corrección que tendrían que ser presentadas ante	Absuelta

¹⁰⁷ Son las variables de análisis que permitirán hacer el seguimiento de las medidas establecidas; los cuales, deberán ser medibles y cuantificables.

¹⁰⁸ Medios de verificación del cumplimiento de la implementación de la medida (fotografías, oficios, informes, actas, etc.), los cuales serán para fines de supervisión



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>presentadas ante la Entidad de Fiscalización Ambiental.</p> <p>c. En el cuadro N°137." Medidas de prevención y mitigación de la etapa de operación", las medidas para el componente calidad de aire precisa que corresponde al mantenimiento preventivo del sistema de lavado de gases de los hornos de incineración, sin embargo, no precisa las medidas de mitigación de los gases emitidos en el proceso de incineración ni en las chimeneas (filtros verticales) del horno; asimismo, no precisa las medidas de mitigación de las cenizas producidas en el sistema de incineración del Proyecto.</p> <p>d. En el cuadro N°137." Medidas de prevención y mitigación de la etapa de operación", precisó que las medidas para ruido corresponden al mantenimiento preventivo del horno de incineración; sin embargo, no incluye un sistema de mitigación específico para el ruido generado por dicho horno de incineración, según lo indicado en el ítem 6.6.12. "Generación de ruido" (Pág. 60), donde preciso que se generara ruido en el proceso de tratamiento de residuos por el funcionamiento de los hornos.</p> <p>Por otro lado, mencionó como medida que los trabajadores usaran equipos de protección personal (EPPs) para el</p>	<p>d. Corregir e Incluir medidas de mitigación para el ruido generado por el horno del sistema de valorización del proyecto.</p>	<p>la Entidad de Fiscalización Ambiental, de forma anual.</p> <p>c. En el Cuadro 147 (Pág. 202 y 203 de la DC-6) señaló medidas para el sistema de lavado de gases del horno. Respecto a las cenizas, indicó que, el retiro de cenizas del horno se realizará de manera manual hacia un contenedor con tapa, a fin de evitar su dispersión.</p> <p>d. En el Cuadro 147 (Pág. 202 y 203 de la DC-6) propone medidas preventivas para la reducción de ruido, las cuales están dirigidas al mantenimiento del horno para su óptimo funcionamiento, considerando que según la evaluación de estimación de ruido en la etapa de operación a 60 m se cumple con los ECA ruido para la zona residencial.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		funcionamiento y mantenimiento de <u>las instalaciones del centro de salud</u> , sin embargo, dicha medida corresponde a las acciones de salud ocupacional; además, las instalaciones de salud no corresponden a los componentes propuestos para el presente Proyecto.			
23.		Prevención, Mitigación o Corrección de Impactos – Medio Biológico			
	Capítulo x. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales" (págs. 163 – 169)	En función de la reevaluación e incorporación de nuevos impactos al medio biológico, actualizar y verificar la correspondencia de las medidas de manejo, presentadas en el Capítulo X. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales".	Se solicita al Titular, revisar y actualizar las medidas de manejo para cada impacto biológico, en el Capítulo X. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales", verificando que las medidas propuestas de prevención, mitigación y corrección guarden relación con cada uno de los impactos descritos. Asimismo, para cada medida deberá precisar la frecuencia de ejecución (semanal, quincenal, mensual), los medios de verificación (registros, fotografías, índices, etc.), indicadores de cumplimiento (N.º de capacitaciones, áreas intervenidas, áreas recuperadas, etc.), presupuesto asignado y el responsable del cumplimiento de dichas medidas. Es importante indicar que todas las medidas propuestas deberán ser incluidas para cada etapa del Proyecto (planificación; construcción; operación y mantenimiento; y, cierre) verificando que las mismas guarden correspondencia con los impactos descritos.	Mediante documentación complementaria DC-9 del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular, revisó y actualizó las medidas de manejo indicadas en el ítem 10.1. Programa de Prevención, Mitigación o Corrección (pág. 240) del Capítulo X. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales" en función de los impactos ambientales identificados sobre el medio biológico para cada etapa del proyecto. Además, consideró dentro de la descripción de las medidas la frecuencia de ejecución, medios de verificación, indicadores de cumplimiento y responsable del cumplimiento de dichas medidas. Por último, actualizó el presupuesto del proyecto en base a la actualización de las medidas propuestas. Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	Absuelta
24.	Capítulo X "Estrategia de	Medidas de manejo al Medio Social			
		La Estrategia de Manejo Ambiental debe incluir, según corresponda, las medidas	Se requiere al Titular:	Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite RC-	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p><i>Manejo Ambiental</i></p> <p>En el ítem 10.4 "Programa Social" (Pág. 170)</p>	<p>de manejo ambiental de los impactos significativos y planes de manejo ambiental como el "Plan de Relaciones Comunitarias"¹⁰⁹. Al respecto, se advierte que el Titular:</p> <p>a. En el ítem 10.3. "Programa Social" (pág. 170) consideró solo el "Sub Programa de contratación de mano de obra local"; sin embargo, la información presentada referida a este es breve y general.</p> <p>De lo que se advierte, que el Plan de Relaciones Comunitarias no cumple con el objetivo de garantizar una relación armoniosa entre el Titular y la población del área de influencia durante la implementación del Proyecto.</p> <p>b. Asimismo, considerando que la Observación N° X correspondiente al ítem IX. "Identificación y Caracterización de Impacto Ambiental", no ha sido debidamente desarrollado por el Titular, el Plan de Manejo Ambiental propuesto en la EVAP no contiene todas las medidas de prevención, mitigación y/o corrección para todos los impactos ambientales al medio social que</p>	<p>a. Elaborar un Plan de Relaciones Comunitarias que contenga mínimamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de Comunicación e Información Ciudadana Mecanismo de atención de quejas y reclamos considerando un flujograma con los plazos correspondientes para la atención de quejas y reclamos. Código de conducta para trabajadores. Programa de Contratación de mano de obra local. Procedimientos de indemnización por posibles daños ocasionados por actividades del Proyecto. <p>La estructura organizacional del Programa de Asuntos Sociales considerando; los roles, funciones y responsabilidades del personal destinado a la implementación de este programa.</p> <p>Asimismo, los Programas y procedimientos considerados deben incluir la definición de objetivos, alcances, indicadores, descripción detallada de las medidas o estrategias, cronograma, presupuesto y recursos necesarios.</p> <p>b. Incluir medidas específicas para prevenir, mitigar y/o corregir todos los impactos ambientales identificados, tomando en cuenta los principios de correspondencia y proporcionalidad; según la etapa en la que será aplicada, tipo de medida</p>	<p>CLS-00140-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, el Titular presentó lo siguiente:</p> <p>a. En el ítem 10.5., detalló un Plan de Relaciones Comunitarias (págs. 308-318); el cual está comprendido por los siguientes programas o estrategias en las cuales se incluye los objetivos, alcances, estrategias; a saber: Programa de Comunicación e información ciudadana; el cual comprende un mecanismo de atención de quejas y reclamos considerando. Código de Conducta Programa de Contratación de mano de obra local Procedimientos de indemnización</p> <p>De otro lado, en el ítem 10.5.7. "Organización del equipo de RR.CC". (pág. 310); indicó las funciones y responsabilidades del personal destinado a la implementación de este Plan.</p> <p>b. En el ítem 10.1. "Programa de Prevención, Mitigación o Corrección" (págs. 271-299); incluyó medidas específicas para prevenir, mitigar o</p>	

¹⁰⁹ "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales" (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		generará el Proyecto en todas sus etapas.	(según la jerarquía de mitigación), la frecuencia de aplicación, indicador de cumplimiento, medio de verificación, responsable encargado del cumplimiento.	<p>corregir cada uno los impactos ambientales relacionados con el medio social. Al respecto, frecuencia, indicador de cumplimiento y medios de verificación. Entre las principales medidas a implementar se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión con los representantes y población. • Distribución de material informativo. • Humedecer el área donde se realizará algún tipo de movimientos de tierra a fin de evitar la dispersión del material particulado. • Ejecución del código de conducta <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	
25.		Plan de Manejo de residuos sólidos			
	<p>Ítem 10.2. "Plan de Manejo de residuos sólidos"</p> <p>Páginas 167 al 169</p>	<p>a. Señaló que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para todas las actividades de la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos de la empresa GLOBAL SIME S.A.C. se desarrolla contemplando los lineamientos mencionados en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria y su Reglamento. Sin embargo, se evidencia lo siguiente:</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Complementar en el 10.2. "Plan de Manejo de residuos sólidos" lo siguiente:</p> <p>i. Señalar los tipos y la cantidad de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos que se generarán por la etapa para el presente Proyecto.</p> <p>ii. Precisar si como parte del desarrollo de sus actividades genera residuos del tipo NFU y de corresponder incorporar las medidas para la</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6 y DC-7 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular:</p> <p>a. Complementó el 10.2. "Plan de Manejo de residuos sólidos", con lo siguiente:</p> <p>i. En el Cuadro 149 (Pág. 210 y 211 de la DC-6) señaló los tipos y la cantidad de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos que</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>i. Omitió precisar los tipos y la cantidad aproximada de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos que se generarán en cada una de las etapas del Proyecto (construcción, operación y mantenimiento, y cierre).</p> <p>ii. No precisó si como parte del desarrollo de sus actividades generará residuos del tipo NFU, cuya gestión y manejo deberá ser precisado en el "Plan de Minimización y de Manejo de Residuos", según lo establecido en la Primera¹¹⁰ Disposición Complementaria del "Decreto Supremo que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de neumáticos fuera de Uso" (D.S. N° 024-2021-MINAM), que para los efectos del presente estudio corresponde al "Plan de Manejo de residuos sólidos".</p> <p>b. No precisó el manejo de los residuos líquidos producto de las actividades propuestas para el presente Proyecto en todas sus etapas (construcción, operación y mantenimiento, y cierre).</p> <p>c. No precisó el manejo de las sustancias peligrosas, especificando</p>	<p>gestión y manejo en el "Plan de Manejo de residuos sólidos".</p> <p>b. Incorporar el Programa de manejo de residuos líquidos, en el cual describa el manejo de residuos líquidos generados para el presente Proyecto en todas sus etapas (construcción, operación y mantenimiento, y cierre).</p> <p>c. Presentar el Programa de manejo de sustancias peligrosas, especificando las medidas que deberá implementar respecto a las condiciones de almacenamiento, transporte, manipulación y medidas de seguridad a adoptar para el Proyecto.</p>	<p>se generarán por cada etapa del Proyecto.</p> <p>ii. En la Matriz de levantamiento de observaciones (Pág. 30 del PDF de la DC-7) señaló que en la planta no se generan residuos tipo NFU, debido al tipo de proyecto a desarrollar (tratamiento de residuos sólidos).</p> <p>b. En el ítem 10.3. "Programa de manejo de residuos líquidos" (Pág. 212 de la DC-6), presentó el manejo de los residuos líquidos por cada etapa del Proyecto.</p> <p>c. En el ítem 10.4 presentó el "Programa de Manejo de Sustancias Peligrosas" (Pág. 253 y 254 de la DC-7), donde estableció las medidas para el manejo (incluye almacenamiento transporte y manipulación y medidas de seguridad) para el Tanque de 1,110 galones de GLP, soda cáustica, detergente, pintura y cemento. Asimismo, en el ítem 6.6.3 "Materia Prima e Insumos" del Cap. Descripción del Proyecto (Pág. 64 de la DC-7) aclaró que no habrá manipulación de GLP, toda vez que,</p>	

110

Primera. - Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del generador de NFU

El generador no municipal de NFU, debe incluir medidas para la gestión y manejo de NFU en su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, el cual forma parte de su Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario al SEIA, a través de la modificación o actualización de dicho instrumento de acuerdo a lo establecido por la autoridad sectorial competente(...).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		las medidas que deberá implementar respecto a las condiciones de almacenamiento, transporte, manipulación y medidas de seguridad a adoptar para el Proyecto.		<p>"(...) el GPL es descargado directamente de un camión cisterna al balón de almacenamiento y este es inyectado al horno mediante un sistema cerrado"; asimismo, precisó medidas para el manejo, almacenamiento y transporte de la soda caustica, detergente y pintura (materiales e insumos que se mencionaron en DP).</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	
26.		Plan de Seguimiento y de control			
	<p>Ítem 11. "Plan de Seguimiento y de control"</p> <p>Páginas 171 al 173</p>	<p>La Solicitud de Clasificación debe desarrollar un plan de seguimiento y control donde establezca medidas de vigilancia, seguimiento y control para las medidas de manejo ambiental establecidas, que permita verificar el cumplimiento y eficiencia de las mismas, así como el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, por lo que debe ser preciso y claro.</p> <p>Al respecto, se identifica que:</p> <p>a. En el cuadro N°139. "Programa de monitoreo ambiental" (páginas 173 al 176), presentó los puntos de muestreo (parámetros meteorológicos, aire, ruido, suelo, efluentes, entre otros), ubicación geográfica (coordenadas UTM), parámetros, frecuencia etapa de construcción, frecuencia etapa de</p>	<p>Se requiere al titular:</p> <p>a. Complementar el programa de monitoreo ambiental con el siguiente contenido:</p> <p>i. Criterios utilizados para la selección de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental, para justificar la representatividad de la ubicación y número de estaciones consideradas, y de corresponder, establecer nuevas estaciones de monitoreo para verificar la eficacia de las medidas de manejo ambiental establecidos para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales para cada una de las etapas del Proyecto, para ello deberá considerar la dirección del viento, receptores sensibles (población y ubicación de las fuentes de generación, entre otros.</p> <p>ii. Parámetros por monitorear de acuerdo con el alcance de las actividades del proyecto y la normativa ambiental vigente, justificando su selección.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-6, DC-7 y DC-9 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular:</p> <p>a. Complementar el programa de monitoreo ambiental con el siguiente contenido:</p> <p>i. En el ítem "Parámetros y Estaciones de Monitoreo" literal A "Selección de estaciones de monitoreo" (Pág. 257 de la DC-7), precisó que los criterios utilizados para la selección de las estaciones de monitoreo de calidad de aire, ruido, y agua, son: la dirección del viento, los receptores sensibles y la generación de emisiones; mientras que, los puntos de suelo se plantearon en caso</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>operación, y los LMP y/o ECA. Sin embargo, no presentó los criterios de ubicación de estaciones de monitoreo de calidad ambiental para todas las etapas del Proyecto (construcción, operación y mantenimiento, y cierre), justificación de la selección de parámetros por cada componente ambiental, justificación de la frecuencia de monitoreo y el mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental.</p> <p>b. Respecto al monitoreo de calidad de aire no precisó sobre la aplicación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, así como, el periodo y frecuencia de muestreo, conforme se precisa en literal C4. "Determinación de la frecuencia y periodos de monitoreo" (Tabla 4. Requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios -por estación de monitoreo en cada campaña).</p> <p>c. En el cuadro N°139. "Programa de monitoreo ambiental" (páginas 173), presentó el punto de muestreo EM-1 en la chimenea de horno, para los parámetros: partículas totales (puntual-directo), CO (1 hora-prom 10 seg), SO₂ (puntual-directo), NO₂ (puntual-directo) y opacidad (1 hora-prom 10 seg) con una frecuencia</p>	<p>iii. Respecto al monitoreo de ruido, deberá precisar el horario de acuerdo al ECA de ruido.</p> <p>iv. Adjuntar el mapa de ubicación de los puntos de monitoreo; en el cual, se visualice claramente los componentes del Proyecto, los receptores (poblaciones, viviendas, cuerpos de agua, área de cultivo, etc.) y las estaciones de monitoreo.</p> <p>b. Precisar sobre la aplicación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Asimismo, precisar sobre el periodo y frecuencia de monitoreo en base a la superposición del cronograma del proyecto y el cronograma de monitoreos; en donde se pueda evidenciar que las actividades generadoras de impactos y monitoreos se realizarán en simultáneo.</p> <p>c. Incorporar la justificación de la selección de los parámetros del punto de muestreo EM-1 y precisar la normativa de comparación aplicable. Además, realizar el monitoreo continuo de emisiones (de ser el caso) de acuerdo a lo señalado en el sustento.</p>	<p>ocurra un derrame, con lo que justificó su representatividad.</p> <p>ii. En el apartado B del ítem 11.4 (Pág. 216 de la DC-6) señaló que los parámetros por monitorear (de los componentes: aire, emisiones, ruido y agua) se determinaron de acuerdo a la ubicación del proyecto, las características y la normativa ambiental vigente.</p> <p>iii. Respecto al monitoreo de ruido, en el cuadro 157 "Parámetros y frecuencia de monitoreo ambiental" (Pág. 259 de la DC-7), señaló que el monitoreo se realizará en horario diurno, durante las etapas de construcción, operación, y cierre, dado que las actividades en todas las etapas del proyecto se desarrollarán en el periodo diurno (Matriz de Subsanación de observaciones Pág. 35 del PDF de la DC-9).</p> <p>iv. En el Anexo IV adjuntó el mapa de ubicación de los puntos de monitoreo (emisiones, aire, ruido, agua y suelo); en el cual, se visualiza los componentes del Proyecto, los receptores (poblaciones, viviendas, cuerpos de agua, área de cultivo, etc.) y las estaciones de monitoreo.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>anual para la etapa de operación; sin embargo, no presentó la normativa de comparación aplicable y tampoco justificó selección de dichos parámetros de acuerdo a la operatividad de la chimenea, combustible empleado, parámetros regulados por la normativa, entre otros. Además, no señaló sobre la realización del monitoreo continuo de emisiones (de ser el caso); siguiendo los lineamientos del Protocolo Nacional de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones -CEMS¹¹¹.</p>		<p>b. Precisó sobre la aplicación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Asimismo, señaló que el monitoreo para la etapa de construcción se realizará una vez, en el mes 4 durante la construcción de las obras civiles, de acuerdo al Cuadro 159 "Cronograma de Monitoreo del Proyecto" (Pág. 296 y 297 de la DC-9), Asimismo, para la etapa de operación el monitoreo se realizará con una frecuencia anual y para el cierre en el mes 3.</p> <p>c. Incorporó la justificación de la selección de los parámetros del punto de muestro EM-1 (Pág. 216 de la DC-6). Asimismo, en el Cuadro N° 157 (Pág. 259 de la DC-7) consideró para comparación de los resultados a la norma mexicana que aplicada para la incineración de residuos (NORMA Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002). Asimismo, en la Matriz de subsanación de observaciones (Pág 33 del PDF de la DC-6), el titular señaló que debido a que el horno incinerador cuenta con un sistema de lavadores y filtros de gases no se realizará un monitoreo continuo.</p>	

¹¹¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 201-2016-MINAM con fecha 26 de julio del 2016.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	
27.		Seguimiento y Control del Medio Social			
	Capítulo XI "Plan de Seguimiento y Control" (Págs. 171-176)	<p>La Ley del SEIA y su reglamento, consideran un contenido mínimo de la Evaluación Preliminar,¹¹² dentro de dicho contenido se incluye el desarrollo de un Plan de seguimiento y control para las medidas de mitigación establecidas.</p> <p>Sin embargo, el Titular no detalló las medidas, acciones o estrategias de seguimiento explícitas correspondientes al medio social, que permitan comprobar la eficacia de las medidas preventivas o correctivas propuestas; acorde a lo indicado en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento.</p>	Se requiere al Titular, incluir las estrategias o medidas a monitorear en el medio social, así como sus respectivos indicadores, medios de verificación y frecuencias que permitan comprobar la eficacia de las medidas propuestas y realizar las mejoras de ser el caso.	Mediante documentación complementaria DC-10 del Trámite RC-CLS-00140-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, el Titular presentó en el ítem 11.2. "Seguimiento Social" (págs. 330-332), y propuso acciones a desarrollar como parte de las medidas de seguimiento correspondientes al medio socioeconómico durante todas las etapas del Proyecto; con el objetivo de comprobar la eficacia de las medidas de manejo consideradas para dicho medio. Entre los programas a monitorear consideró al: Programa de Comunicación e información ciudadana Programa de Contratación de Mano de Obra Local Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	Absuelta
28.	Ítem 12. "Plan de Contingencia"	Plan de contingencia			
		La Evaluación Ambiental Preliminar debe desarrollar un plan de contingencia donde identifique los riesgos y propongan medidas de control de los mismos, con la	Se requiere al Titular: a. Relacionar los riesgos ambientales a identificar en el cuadro N° 126. "Matriz de identificación de	Mediante documentación complementaria DC-10 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular:	Absuelta

¹¹² Ley SEIA, Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar"



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Páginas 177 al 183	<p>finalidad de dar una respuesta oportuna a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura; por lo que debe ser preciso y claro.</p> <p>a. En ese sentido, en el Capítulo 12 "Plan de Contingencias" ha presentado los procedimientos de respuesta a los riesgos identificados para accidentes en tránsito, derrame de residuos peligrosos, incendios y sismos, sin embargo, debido a que en el cuadro N° 126. "Matriz de identificación de impactos ambientales- aspectos ambientales" (páginas 142 a 144), no se han identificado los riesgos ambientales, no se ha presentado una relación de dichos riesgos en el plan de contingencias. Asimismo, no ha identificado acciones ante la contingencia por derrames de sustancias químicas y por explosiones</p> <p>b. Para el caso de "derrame de sustancias químicas o residuos peligrosos" y su afectación a la calidad del suelo y/o agua, deberá proponer monitoreos como acción posterior a la ocurrencia de derrames de sustancias químicas sobre el suelo o agua, cuyos resultados obtenidos deberán ser comparados con los ECA suelo y/o agua a fin de verificar la eficacia de la medida correctiva y/o medida de contingencia.</p>	<p>impactos ambientales- aspectos ambientales" con las acciones de respuesta (antes, durante y después) a cada uno de dichos riesgos en el Plan de Contingencias. Considerar también la relación entre los procesos morfodinámicos y desastres naturales, que deben ser complementados según lo observado en la parte de riesgos ambientales y en la caracterización del medio ambiente (geomorfología y desastres naturales). Asimismo, completar las acciones ante contingencias por derrames de sustancias químicas y por explosiones.</p> <p>b. Para el caso de "derrame de sustancias químicas o residuos peligrosos" y su afectación a la calidad del suelo y/o agua, proponer monitoreos como acción posterior a la ocurrencia de derrames de sustancias químicas sobre el suelo o agua, a fin de verificar la eficacia de la medida correctiva y/o medida de contingencia.</p>	<p>a. Relacionó los riesgos identificados con las acciones y respuestas establecidas en el Plan de Contingencias (Pág. 333 a 346 de la DC-10); considerando los nuevos riesgos producto de la actualización de la "Matriz de Identificación de Riesgos ambientales" (Pág. 223 a 225 de la DC-10), los cuales responden a procesos de geodinámica interna y externa (procesos morfodinámicos) identificados en la LBF, así como otros de origen antropogénico (derrame, explosiones, entre otros).</p> <p>b. En el ítem 12.7 "Monitoreo de calidad de suelo en caso de contingencia" (Pág. 344 de la DC-10) señaló la realización del monitoreo de suelo después de la contingencia. Asimismo, en la Matriz de Levantamiento de observaciones (Págs. 36 y 37 del PDF de la DC-10) mencionó que las actividades del Proyecto no representan un riesgo de afectación a los cuerpos de agua (agua superficial y/o subterránea), debido a la distancia del proyecto respecto a los cuerpos de agua superficiales y que la napa freática se ubica entre 12 y 15 m de profundidad.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
29.	Capítulo XII. "Plan de Contingencias" (págs. 177-183)	<p>Plan de Contingencias – medio biológico</p> <p>Un riesgo ambiental es la probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente derivado de un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico¹¹³.</p> <p>Considerando lo descrito en el ítem 6.6.9. <i>Residuos sólidos</i> (pág. 58), el Titular presentó una estimación de los residuos que se generarán producto de las etapas del proyecto, lo cual ocasionara la presencia de vectores y plagas, que potencialmente puede causar el riesgo a la salud del personal y las poblaciones cercanas, por lo que es necesario evaluarlo como un riesgo.</p> <p>Del mismo modo, el Titular deberá considerar la presentación de un plan de contingencia de los riesgos asociados a la presencia de vectores y plagas, en donde se detalle las acciones a seguir previo (preventivas), durante y después de sucedido un evento así, el cuál debe estar incluido en el plan de contingencias del presente proyecto.</p>	<p>Se requiere al Titular, identificar, evaluar y describir en el plan de contingencias los riesgos asociados a la presencia de vectores y plagas producto de la generación de residuos sólidos, en el área del Proyecto, incluyendo las acciones antes, durante y después.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-9 del trámite RS-CLS-00140-2022 se verificó que el Titular, incluyó en el Cuadro N° 143: Matriz de identificación de riesgos ambientales (pág. 191), a los riesgos de exposición de plagas y proliferación de vectores, así también, actualizó el ítem 12.5. Acciones de respuesta en casos de emergencia (pág. 300) del capítulo XII. Plan de Contingencia, donde incluyó, evaluó y describió las acciones a seguir, antes durante y después de la ocurrencia de dichos eventos.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	Absuelta
30.	Capítulo X "Estrategia de Manejo Ambiental"	<p>Plan de Contingencia – medio social</p> <p>Conforme lo indicado Anexo VI "Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar" del</p>	<p>Se requiere al Titular, Indicar en el Plan de Contingencia las medidas que permitan dar respuesta frente a una eventual afectación al Patrimonio Arqueológico;</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-06 y DC-07 del Trámite RC- CLS-00140-2022, de fecha</p>	Absuelta

¹¹³ Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, que Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. Disponible en: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Guia-Impactos.pdf> [Glosario]



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ítem 10.5 "Plan de Contingencia" (Págs. 174)	Reglamento de la Ley del SEIA ¹¹⁴ , los estudios ambientales deben Indicar los planes de contingencia que se implementarán para controlar los riesgos ambientales. Al respecto, en el ítem 10.5.5 "Acciones de respuesta en casos de emergencia", el Titular señaló procedimientos de actuación específicos para los diferentes casos de emergencia dentro de la planta. Sin embargo, no consideró medidas que permitan dar respuesta frente a una eventual afectación al Patrimonio Arqueológico por las actividades del Proyecto.	asimismo el compromiso de gestionar el Plan de Monitoreo Arqueológico PMA previo a la ejecución del Proyecto o de lo contrario sustentar la no correspondencia de dichas medidas.	15 de setiembre y 12 de octubre de 2022, respectivamente, el Titular presentó en el ítem 12.6 "Medidas de prevención de la afectación del patrimonio arqueológico" (pág. 274) y propuso medidas a desarrollar como parte de las medidas que permitan dar respuesta frente a una eventual afectación al Patrimonio Arqueológico. Entre estas medidas consideró: Implementar un monitoreo arqueológico. Contar con los servicios de un profesional en arqueología. Asimismo, se comprometió a implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA). Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	
31.		Plan de Cierre			
	Ítem 13. "Plan de cierre o abandono" Páginas 184 al 185	Los Instrumentos de Gestión Ambiental presentados al Senace deben ser claros, completos y libre de inconsistencias, para concluir en inversiones sostenibles avaladas por la autoridad competente. Al respecto, se identifica que el Titular Señaló que, el plan aplica para la fase de cierre de las operaciones de la planta; sin embargo, no presentó las medidas de cierre para la etapa constructiva del Proyecto, como el retiro de las maquinas,	Se requiere al Titular presentar las medidas para el cierre constructivo del Proyecto, de acuerdo con lo señalado en el sustento.	Mediante documentación complementaria DC-6 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular: Incorporó medidas para el cierre constructivo de la planta, el cual consiste en además se realizará la desinstalación y traslado de equipos y herramientas y otros enseres, asimismo se realizará la limpieza general del local y se dispondrá adecuadamente los residuos que se	Absuelta

¹¹⁴ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		equipos o infraestructura temporal; así como la limpieza y restauración de lugar donde se desarrollaron las actividades de construcción, entre otros.		generen producto de la limpieza (Pág. 231). Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	
32.		Cronograma y presupuesto			
	Ítem 15. "Cronograma de ejecución" Páginas 192 al 193 Ítem 16. "Presupuesto de implementación" Página 194	Los Instrumentos de Gestión Ambiental presentados al Senace deben ser claros, completos y libre de inconsistencias, para concluir en inversiones sostenibles avaladas por la autoridad competente. Al respecto, se identifica que el Titular: El PMA propuesto por el Titular está observado; por lo que corresponde que El cronograma y presupuesto asociado al PMA sea actualizado por cada etapa del Proyecto.	Se requiere al Titular actualizar el cronograma y presupuesto para todas las etapas del Proyecto en el cual se detalle los programas de manejo propuestas en el PMA.	Mediante documentación complementaria DC-10 del trámite RS-CLS-00140-2022, se verificó que el Titular actualizó el cronograma (Pág. 342) y presupuesto (Pág. 350 y 351) de la implementación de los programas del Plan de Manejo Ambiental, para todas las etapas del proyecto; considerando las modificaciones realizadas, producto de las observaciones y planteadas en la presente matriz. Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	Absuelta
33.		Cartografía			
	Anexos	El titular presenta en el Capítulo "Anexos" los siguientes planos: Anexo 2: • Plano G-01. Plano de Ubicación. Anexo 3: • Plano G-04. Mapa de Distribución General: Planta. Anexo 4: Planos temáticos • Plano G-03. Mapa Climatológico • Plano G-04: Mapa de Áreas Nacionales Protegidas • Plano G-05: Mapa de Arqueología	Se requiere al Titular: a. Incluir en todos los planos contenidos en el capítulo "Anexos" la firma y sello del profesional según especialidad. b. Presentar el plano de ubicación debidamente georreferenciado, a escala adecuada que permita la correcta visualización de todas las capas temáticas (delimitación política, hidrografía, vías, entre otros). c. Corregir el nombre del Proyecto contenido el membrete de los planos: Plano A-01: Plano de Área de Influencia y Plano P-MO: Plano de Monitoreo Ambiental de Línea Base, Plano G-01. Plano de Ubicación y Plano G-04. Mapa de Distribución General: Planta.	Mediante documentación complementaria DC-06 del trámite RS-CLS-00140-2022, el Titular: a. Incluyó en todos los planos y/o mapas temáticos contenidos en el anexo IV la firma y sello del profesional según especialidad. b. Presentó el plano de ubicación debidamente georreferenciado y a escala adecuada permitiendo la correcta visualización de todas las capas temáticas contenidas.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<ul style="list-style-type: none"> • Plano G-06: Mapa de vías y centros poblados. • Plano G-07: Mapa Hidrográfico • Plano G-08: Mapa Geológico • Plano G-09: Mapa Fisiográfico • Plano G-10: Mapa Geomorfológico • Plano G-11: Mapa de Zonas de vida • Plano G-12: Mapa de Capacidad de uso mayor de los suelos • Plano G-13: Mapa de Uso de suelos • Plano G-15: Mapa Topográfico • Plano G-16: Mapa de Vegetación • Plano G-17: Mapa Demográfico • Plano A-01: Plano de Área de Influencia <p>Anexo 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano P-MO. Plano de Monitoreo Ambiental de Línea Base <p>Se advierte que el titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En todos los planos se omitió consignar la firma y sello del profesional según especialidad. b. El Plano G-01. Plano de Ubicación, corresponde a un plano perimétrico, donde solo incluyen el área del polígono. c. En los planos A-01: Plano de Área de Influencia, Plano P-MO: Plano de Monitoreo Ambiental de Línea Base, Plano G-01: Plano de Ubicación y Plano G-04: Mapa de Distribución General: Planta, se ha consignado en el 	Presentar la información cartográfica debidamente georreferenciada correspondiente a las áreas de influencia ambiental del Proyecto.	<p>c. Corrigió el nombre del Proyecto en los planos: Plano A-01: Plano de Área de Influencia y Plano P-MO: Plano de Monitoreo Ambiental de Línea Base, Plano G-01. Plano de Ubicación y Plano G-04. Mapa de Distribución General: Planta.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>membrete: "Planta de tratamiento e infraestructura de valorización de residuos sólidos, predio Huanchhipuquio, dist. Santa Rosa de Quives, prov. Canta, Dep. Lima".</p> <p>d. Asimismo, de la revisión de información cartográfica presentada se ha identificado: El shape denominado: AID Ambiental y el AII Ambiental difiere del plano A-01 Plano de área de influencia (Anexo 4- Planos temáticos).</p>			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Anexo N° 02

Opinión Técnica Vinculante
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua – ANA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 106473-2022

San Isidro, 28 de noviembre de 2022

OFICIO N° 2173-2022-ANA-DCERH

Ingeniera

Paola Chinen Guima

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Rivera Navarrete N° 525

San Isidro.-

Asunto : Opinión favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C.

Referencia : a) Oficio N° 01226-2022-SENACE-PE/DEIN
b) Oficio N° 01542-2022-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita opinión técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C., conforme al Artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0048-2022-ANA-DCERH/RVST, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Adj: (15) folios

CC: Jefatura
G.G.

GWVP/RCYR/RVST/mga.



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13484336262436

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FIRMADO POR:

San Isidro, 15 de agosto de 2022

MENDOZA COLCHADO
Rosa Evelyn FAU
20556097055 softCHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft**OFICIO N° 01226-2022-SENACE-PE/DEIN**

Señor

YAKIR ROJAS MANYA

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. -

Asunto : Sobre la opinión técnica favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C.

Referencia : a) Trámite RS-CLS-00140-2022 (02.06.2022)
b) DC-3 del Trámite RS-CLS-00140-2022
(Oficio N° 1191-2022-ANA-DCERH del 10.08.2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al trámite de la referencia a), en el marco del cual su representada remitió el documento de la referencia b), otorgando Opinión Técnica Favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto del asunto, de conformidad con lo recomendado en el Informe Técnico N° 0033-2022-ANA-DCERH/RVST.

Sobre el particular, se advierte que en el ítem 5.1 del numeral 5. *Conclusión* del referido informe se señala que la "Clasificación del Proyecto la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), propuesta (...) se encuentra conforme en lo establecido en el Sistema Nacional de Impacto Ambiental (SEIA)". No obstante, en el ítem 5.2. indica que "Luego de haber revisado la solicitud de clasificación del Proyecto (...) se encuentra que estos necesitan complementarse conforme lo señalado en el numeral cuatro (4) del presente Informe"¹ sin observar o requerir información complementaria.

¹ En el numeral 4 del Informe Técnico N° 0033-2022-ANA-DCERH/RVST, se establecen diversos lineamientos y se indica que estos deben complementarse en el Instrumento de Gestión Ambiental, debido a su relación con los recursos hídricos y sus bienes asociados:

4. DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE IGA

Luego de revisar la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C., se tiene a bien proponer los siguientes lineamientos que deben complementarse en el Instrumento de Gestión Ambiental, debido a su relación con los recursos hídricos y sus bienes asociados

4.1. En ítem del Resumen Ejecutivo

La información presentada para la clasificación del IGA en el desarrollo del resumen ejecutivo, en materia de recursos hídricos, deberá incluir los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto en síntesis secuencial de acuerdo a los capítulos del EVAP que indique el mejoramiento del sistema propuesto.
- De considerarse el recurso hídrico en las etapas de construcción, operación y cierre se debe Indicar la oferta hídrica (m3/mes, m3/año) y demanda hídrica (m3/mes, m3/año) en concordancia con el desarrollo del proyecto.
- Explicar en forma concisa las medidas de prevención, mitigación y contingencias para evitar la generación de polvos en las vías de acceso y dentro del AID, y evitar la afectación de la calidad de las aguas subterráneas.

4.2. Respecto al ítem Localización geográfica y política del proyecto

- Presentar los planos de ubicación del AID y AII. El plano de AID debe tener los componentes existentes (aprobados con Certificación Ambiental) y los proyectados en la ampliación, diferenciarlos con diferentes colores. Presentar los archivos Autocad, Kmz y cuadro de coordenadas UTM WGS 84 en Excel.

4.3. En ítem Etapa de construcción

- Explicar la ubicación en coordenadas UTM WGS84 del Depósito de Material Excedente (DME) proveniente del movimiento de tierras, o residuos de material de construcción; indicar el área (ha) y volumen (m3). Si el DME se



Teniendo en cuenta lo señalado previamente, esta Dirección considera que, si bien la Opinión Técnica Favorable emitida por su representada no contiene un requerimiento expreso de información, en vista de la trascendencia de los aspectos que necesitan complementarse conforme a lo señalado en el párrafo precedente, es que se trasladará al Titular dicha opinión y se le solicitará la implementación de estos como parte del levantamiento de observaciones efectuadas por esta Dirección. Una vez recibida la información destinada a la subsanación de observaciones, esta se trasladará a su representada para la ratificación, de corresponder, de la opinión técnica emitida mediante el documento de la referencia b).

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con Rosa Evelyn Mendoza Colchado, Líder de Proyectos de esta Dirección, al correo rmendoza@senace.gob.pe.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/remc

ubica cerca a quebradas secas deben respetar el ancho mínimo de faja marginal, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

- Explicar detalladamente como se controlará la generación de polvo en las vías de acceso y en la construcción de componentes.

4.4. En ítem Etapa de operación, mantenimiento y cierre

- Explicar detalladamente la evacuación, tratamiento y disposición final de producirse los lixiviados que se genere en el pozo de almacenamiento que provienen del lavado de gases del horno; con el fin de evitar la afectación de la calidad del agua subterránea.

4.5. En ítem Demanda de agua

De ser el caso:

- Determinar la demanda hídrica (m3/mes, m3/año) doméstica e industrial para el proyecto.
- Determinar la oferta hídrica (m3/mes, m3/año), indicando la ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de las fuentes hídricas. Adjuntar la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua correspondiente.
- Determinar el balance hídrico (m3/mes, m3/año) del proyecto.

4.6. Línea base ambiental del área de influencia del proyecto

En el ítem 9.1 Plan de Manejo Ambiental (PMA)

- Explicar detalladamente las medidas preventivas, de mitigación y contingencia, para evitar que los lixiviados generados en el pozo de almacenamiento, afecten la calidad del agua subterránea; indicando a que profundidad se encuentra el nivel freático en la zona. Considerar la "Guía para la identificación y caracterización de impacto ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 445-2018-MINAM.



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13520331117019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FIRMADO POR:

San Isidro, 06 de octubre de 2022

MENDOZA COLCHADO
Rosa Evelyn FAU
20556097055 softCHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft**OFICIO N° 01542-2022-SENACE-PE/DEIN**

Señor

GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. -

Asunto : Sobre la implementación de lineamientos contenidos en la Opinión Técnica Favorable sobre la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C., y ratificación de la opinión técnica, de corresponder.

Referencia : a) Trámite RS-CLS-00140-2022 (02.06.2022)
b) DC-3 del Trámite RS-CLS-00140-2022 (10.08.2022)
(Oficio N° 1191-2022-ANA-DCERH)
c) Oficio N° 01226-2022-SENACE-PE/DEIN (15.08.2022)
d) DC-6 del Trámite RS-CLS-00140-2022 (15.09.2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al trámite de la referencia a), en el marco del cual su representada remitió el documento de la referencia b), otorgando Opinión Técnica Favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto del asunto, de conformidad con lo recomendado en el Informe Técnico N° 0033-2022-ANA-DCERH/RVST, el mismo que incluyó una serie de lineamientos a ser implementados por el Titular.

En atención a ello, como se le comunicó mediante el Oficio N° 01226-2022-SENACE-PE/DEIN, dada la trascendencia de los lineamientos propuestos, se trasladó al Titular dicha opinión, solicitándole la implementación de estos como parte del levantamiento de observaciones efectuadas por esta Dirección, lo cual ha sido atendido a través del documento de la referencia d).

En tal sentido, agradeceré se sirva verificar la implementación correspondiente y ratificar su Opinión Técnica Favorable, de corresponder, en el plazo de siete (07) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 143¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con Rosa Evelyn Mendoza Colchado, Líder de Proyectos de esta Dirección, al correo rmendoza@senace.gob.pe.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo 143". - Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

3. Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros."



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/remc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 106473-2022

INFORME TECNICO N° 0048-2022-ANA-DCERH/RVST

A : **Guido Wilfredo Vásquez Prevate**
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C.

REFERENCIA : OFICIO 01226-2022-SENACE-PE/DEIN

FECHA : San Isidro, 28 de noviembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 28 de junio de 2022, mediante Oficio N° 932-2022-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN del SENACE) solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Opinión Técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por Global Sime S.A.C., y elaborado por la empresa Sallqa Pacha S.A.C.
- 1.2. El 10 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 1191-2022-ANA-DCERH adjunto el Informe Técnico N° 0033-2022-ANA-DCERH/RVST, la DCERH de la ANA remite a la DEIN del SENACE opinión a la solicitud de clasificación del asunto.
- 1.3. El 16 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 1226-2022-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE solicitó a la DCERH de la ANA la Opinión Técnica donde se aclare si existe observaciones o información complementaria para remitir al titular, sobre la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por Global Sime S.A.C.
- 1.4. El 06 de octubre de 2022, mediante Oficio N° 1542-2022-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE solicitó a la DCERH de la ANA verificar la implementación correspondiente sobre el levantamiento de observaciones y ratificar su Opinión Técnica Favorable, de corresponder.

2. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 006-2017-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 2.3. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en la evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.4. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA que establece el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales.
- 2.8. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

3. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

La empresa GLOBAL SIME S.A.C. ha decidido formular el proyecto Terra Wasi (Allpa Walli) que es una infraestructura para el tratamiento de residuos peligrosos (hospitalarios e industriales) que proyecta tratar 1 tn /día mediante un horno incinerador, en una superficie total de 4 105 m². ubicado en el Predio Rural Cau Tahuantinsuyo Hda Huanchipukuio P-44° A UC 10548, del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento Lima, en las siguientes coordenadas UTM, tomando como referencia el centroide del polígono, E: 287291.03 y N: 8703643.00.

Figura N° 1: Localización de la Infraestructura de tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos



Fuente: RR. SS Peligrosos Terra Wasi

Cuadro N° 01: Ubicación geográfica.

Vértice	Coordenadas UTM (WGS-84) 18L	
	Este (X)	Norte (Y)
A''	287235.472	8703722.614



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

A	287215.887	8703710.423
Y	287326.186	8703583.594
X	287354.660	8703588.191

Fuente: Cuadro N° 8: RR. SS Peligrosos Terra Wasi

3.2. Objetivo

La empresa GLOBAL SIME S.A.C. presenta el proyecto Terra Wasi (Allpa Walli) que es una infraestructura para el tratamiento de residuos peligrosos; que se enmarca en lo establecido en el Sistema Nacional de Impacto Ambiental (SEIA).

El Titular propone para la Clasificación del Proyecto la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El proyecto de Infraestructura de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos es nuevo con un monto estimado de inversión de S/. 1,392,355.20, para un tiempo de vida útil de 20 años. El presupuesto de la implementación del Plan de Manejo Ambiental es de S/. 89,550

Tienen proyectado un tiempo de 9 meses para la ejecución de los componentes de la obra.

3.3. Justificación

La empresa es creada con la finalidad de impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías en el manejo de residuos sólidos peligrosos, tal es el caso de la incorporación de un horno incinerador con el objetivo de reducir la peligrosidad de los residuos peligrosos, hasta eliminarlo, obteniendo como resultado final cenizas, disminuyendo el volumen de los residuos sólidos recolectados desde su generación.

3.4. Antecedentes

Previo a la elaboración del presente Estudio Ambiental, realizaron trámites ante la autoridad municipal de la jurisdicción. Presenta la opinión técnica y licencias aprobadas:

Cuadro N° 02: Listado de trámites ante la autoridad competente

N°	Antecedente	Constancia de aprobación	Fecha
01	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos	CIRA N RO. 83-20200- DCE/MC	23/09/2020
02	Licencia de edificación: Construcción de cerco perimétrico, oficinas administrativas e instalaciones de la planta de infraestructura de tratamiento y valorización de residuos sólidos	Resolución de Licencia de Edificación N°002-2020-GDUR/MDSRQ del 10 de agosto del año 2020	10/08/2020
03	Certificado de Compatibilidad de Uso	Certificado N° 01-2020-SGDUOT	05/08/2020
4	Opinión Legal favorable para el certificado de compatibilidad de uso	Informe N 178-2020-SGAJ/MPC	23/07/2020

Fuente: Cuadro N° 4: RR. SS Peligrosos Terra Wasi

Datos generales del proyecto

- Nombre del proyecto: Infraestructura de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos "Terra Wasi"
- Tipo de proyecto a realizar: nuevo (X) ampliación ()
- Monto estimado de la inversión: S/. 1,392,355.20
- Superficie total: 4,105 m²
- Zonificación: El Certificado de Zonificación no cuenta con Zonificación, motivo por lo cual, solicitó el Certificado de Compatibilidad de Uso N° 001-2020-SGDUOT/MPC, donde precisa que la Municipalidad Provincial de Canta otorgada al predio la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Compatibilidad de Uso como “Planta de Infraestructura de tratamiento y valorización de residuos sólidos”.

- Tiempo de vida útil: 20 años
- Situación legal del predio: propio
- Ubicación: La ubicación política de la Infraestructura de tratamiento Residuos Sólidos Peligrosos detalla en el Cuadro N° 07.

3.5. Descripción de las Actividades Propuestas

Actualmente, la Infraestructura de tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos de GLOBAL SIME S.A.C, desarrolla su actividad sobre un terreno de 4,105 m² que se encuentra compactado y nivelado en un 80%. Además, se encuentra circundado por un cerco perimetral de 399 metros (en un 60%).

El otro componente será el horno incinerador proyectado, de modelo H-200 de la empresa Hornos y Servicios Felix S.A.C., es un equipo compacto, especialmente diseñado para el tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, cuenta con un sistema de componentes y accesorios complementarios. En la Planta instalará un tanque de GLP para el funcionamiento del horno y del grupo electrógeno.

Identificación de impactos ambientales

En los siguientes cuadros, presentan las actividades y los aspectos ambientales identificados por las actividades desarrolladas en la planta.

Cuadro N° 03: Aspectos ambientales vinculados a las actividades del proyecto

Etapa	Componente	Actividad	Aspecto Ambiental
Planificación	Planta	Planificación y diseño	Emisión de gases de combustión - Generación de ruido
		Movilización de equipos y materiales	
Construcción	Planta	Acondicionamiento del sitio	Emisión de material particulado Emisión de gases de combustión Generación de ruido Generación de residuos Alteración de la fauna y flora
		Traslado de Equipamiento	- Emisión de material particulado - Emisión de gases de combustión - Generación de ruido
		Obra civil	- Emisión de material particulado - Emisión de gases de combustión - Generación de ruido - Generación de residuos - Alteración de la fauna y flora
		Obra mecánica	Emisión de gases de combustión - Generación de ruido
		Obras eléctricas	- Generación de residuos - Generación de ruido
		Obras sanitarios	- Generación de residuos - Generación de ruido
Operación	Tratamiento de residuos	Identificación	- Emisión de gases de combustión
		Recepción	- Emisión de gases de combustión - Generación de ruido
		Tratamiento por incineración	- Generación de ruido - Emisión de gases de combustión - Generación de efluentes
		Almacenamiento de residuos incinerados	- Generación de ruido - Emisión de gases de combustión
		Transporte para disposición final	- Generación de ruido - Emisión de gases de combustión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

			- Generación de cenizas y escoria
Cierre	Planta	Cierre de la construcción	- Generación de ruido - Emisión de gases de combustión - Emisión de material particulado - Generación de residuos sólidos
		Restitución del área	- Generación de ruido - Emisión de gases de combustión - Emisión de material particulado - Generación de residuos sólidos

Fuente: Cuadro N° 123: RR. SS Peligrosos Terra Wasi

Etapas del proyecto

Descripción de las etapas

En la **etapa de planificación** desarrollará las actividades de planificación y diseño, así como la movilización de equipos y materiales.

Para la **etapa de construcción** realizarán las actividades de acondicionamiento del sitio, traslado de equipamiento, obra civil, obra mecánica, obras eléctricas y obras sanitarias.

En la **etapa de operaciones** desarrollará las actividades de tratamiento por incineración, almacenamiento y transporte final.

En la etapa de cierre realizarán las actividades cierre de construcción y restitución del área.

Recursos naturales:

El proyecto requerirá, en la etapa de construcción, el consumo aproximado de agua de 60 m³ en la etapa de construcción

Obras sanitarias

El sistema de agua será abastecido del sistema existente en la localidad por medio de camiones cisternas que almacenaran en tanques, a cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Huanchipuerto. La red general de distribución abastecerá de agua a los siguientes ambientes: servicios higiénicos, área de higienización, área administrativa, área de laboratorios y hornos.

Para el llenado la poza de almacenamiento, primero, llenará directamente de la red, posteriormente almacenará en tres tranques de capacidad de 2 500 litros, para ello, se llenará de agua el tanque enterrado (Cisterna) para luego ser bombeado a los tanques elevados que distribuirán a los puntos finales de consumo a cualquier hora del día.

El sistema de desagües contempla la recolección de las aguas residuales por medio de una red principal de desagües, construida de montantes y colectores horizontales empotrados y enterrados, cuya descarga se hará en cajas de registro proyectados, para descargar al sistema de alcantarillado existente el cual está a cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Huanchipuerto; comprenden tuberías con una pendiente mínima a fin de garantizar el arrastre hidráulico de los sólidos propios de las aguas servidas. de lluvias, por ello se construirá un sistema de drenaje pluvial que contempla la recolección de las aguas de lluvia o pluviales provenientes de los techos de las edificaciones por medio de canaletas y montantes; cuya descarga se hará a cunetas de drenaje pluvial o se realizará con descarga libre.

La principal fuente generadora de agua residual industrial será del proceso de incineración, ya que dentro de éste se llevarán a cabo diferentes reacciones químicas que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

utilizarán agua, ya sea como medio de enfriamiento o como medio de lavado de gases, y sistema de higienización de los vehículos.

Los líquidos generados en el sistema de tratamiento de emisiones gaseosas, serán recolectados y conducidos a una poza de almacenamiento de aproximadamente 10,000 litros, para posteriormente ser evacuados a través de una EO RS registrada y autorizada por el MINAM, la limpieza y evacuación de los lodos se realizará semestralmente.

Efluentes

Los efluentes que se generarán son efluentes domésticos que provienen de los servicios higiénicos. Señalan que los efluentes domésticos, los mismos que serán evacuados al sistema de alcantarillado de la JASS de Huanchipuerto.

Mientras que los efluentes producto de la limpieza o higienización de la planta con características de efluentes industriales serán manejados mediante una EO-RS debidamente autorizada

Etapas de Operación

El proyecto Terra Wasi, es una infraestructura para el tratamiento de residuos peligrosos, mediante un horno incinerador; han proyectado el tratamiento de 1 tn/día.

El horno incinerador empleará como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) que ingresa a la cámara de incineración a través de un quemador que inyecta el combustible al interior del horno.

Las cenizas producto de la incineración serán recolectadas diariamente y almacenadas temporalmente en cilindros con sus respectivas tapas sobre una loza de concreto de donde los vehículos de recolección y transporte trasladarán dichos residuos a un relleno de seguridad para su confinamiento.

El incinerador contará con un sistema de lavado de gases y captura de material particulado que le permitirá reducir las emisiones de gases de combustión, el agua empleado en dicho sistema será colectado y conducido a unas pozas de sedimentación y enfriamiento; el agua empleada será recirculada al sistema de enfriamiento de gases; las pozas de decantación y enfriamiento lo limpiarán en forma semestral, el lodo será recolectado en contenedores con tapa para luego ser conducidos a su disposición final a un relleno de seguridad.

Horno incinerador

La empresa GLOBAL SIME S.A.C., proyecta inicialmente instalar un (01) horno incinerador modelo HI-200 de acero, el cual está diseñado para la destrucción de cualquier tipo de residuos sólido.

Acciones previas:

- Limpieza de las cámaras de incineración
- Verificar la presencia de energía eléctrica en el tablero de control.
- Verificar el nivel de combustible en el tanque diario.
- Apertura válvulas de agua.
- Verificación de la temperatura en los registradores.
- Verificación del pozo de recirculación de agua de 30 m³ (con solución de soda cáustica, de acuerdo al manual de preparación)
- Realizar el mantenimiento preventivo de la ducha del lavador de gases



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por SERPA
TOSCANO Rolando Vidal FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Etapa de Cierre

La etapa de cierre del presente proyecto se dará para el componente de infraestructura, las mismas que se describen a continuación:

- Cierre de la infraestructura: procederán al desmontaje y movilización de los hornos, oficinas y equipamiento que fueron instalados al inicio del proyecto, luego procederán a la limpieza del terreno de forma adecuada.
- Restitución del área: Realizarán la rehabilitación y/o restauración de las áreas que pudieron verse dañadas o afectado durante la vida útil del proyecto, restableciendo el área a las condiciones iniciales para ejecutar otro proyecto de acuerdo con la calificación de la zona por parte de la municipalidad respectiva, evitando en lo posible dejar pasivos ambientales en el área que fue ocupada.

Servicios

El proyecto se abastecerá de agua proveniente de camiones cisternas que almacenaran en tanques. La red de distribución abastecerá de agua a los siguientes ambientes: servicios higiénicos, área de higienización, área administrativa, área de laboratorios y hornos.

Desagüe: la planta se conectará al sistema de alcantarillado de Canta donde se dispondrán los efluentes domésticos el cual está a cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Huanchipuerto.

Los efluentes industriales generados en el sistema de tratamiento de emisiones gaseosas, serán recolectados y conducidos a una poza de almacenamiento, para posteriormente ser evacuados semestralmente a través de una EO RS registrada y autorizada ante MINAM. se dispondrán mediante una EO-RS

Todos los residuos generados en las diferentes etapas del proyecto serán transportados por los vehículos propios de la empresa y dispuestos en un relleno sanitario o de seguridad, según el tipo de residuo, debidamente autorizado

Personal

En la etapa de planificación será necesario un total de 4 personas como mano de obra no calificada para una jornada de 8 horas de trabajo de lunes a sábado.

En la etapa de construcción necesitarán de mano de obra calificada y no calificada de un total de 10 trabajadores, trabajando una jornada de 8 horas de lunes a sábado.

En la etapa de operaciones trabajarán 2 turno de 8 horas de lunes a domingo y contará con 6 trabajadores por turno; y adicionalmente, habrá un jefe de operaciones por turno, haciendo un total de 14 personas aproximadamente.

Para la etapa de cierre contará con 4 personas con mano de obra no calificada para una jornada de 8 horas de trabajo de lunes a sábado.

Área de Influencia

Indican que, en su conjunto, el AID y el AII componen el Área de Influencia (AI) del proyecto

En este sentido el Centro Poblado de Huanchipuerto constituye el AISI, puesto que esta localidad se encuentra a menos de 1.5 kilómetros del área de proyecto.

Clima y Meteorología

Describen el comportamiento climático del área donde desarrollará la Infraestructura de Tratamiento de Residuos perteneciente a la empresa GLOBAL SIME S.A.C., a través del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

análisis de los principales parámetros meteorológicos (temperatura, precipitación y humedad relativa) para así determinar las características climáticas de la zona del proyecto. Hará el análisis con la información histórica de la precipitación, temperatura y humedad relativa, en base a la información pública de la estación meteorológica "Canta". Los datos son recogidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) y cuya información presenta en la siguiente tabla.

Cuadro N° 04: Estación Meteorológica

Estación	WGS 84, Zona 18L		Atitud (msnm)	Ubicación)	Periodo (años)
	Esta	Norte			
"Canta", Canta-Lima	322648.1 2	8735104.	2810	Canta	2017-2019

Fuente: Cuadro N° 23: RR. SS Peligrosos Terra Wasi

Precipitación

La precipitación anual es escasa, presentando su mayor registro entre los meses de diciembre a marzo y manifestándose en forma de llovizna.

Los valores de precipitación a lo largo de todos los meses no tienen una tendencia uniforme. En los meses de mayo hasta setiembre, la precipitación es mínima, llegando incluso a ser casi imperceptible, mientras en los meses de verano se concentra la máxima precipitación, siendo el mes de marzo con mayor precipitación en promedio con 103.6 mm. En los meses de invierno, el panorama es totalmente distinto, ya que se concentra la mínima precipitación, registrándose valores en el mes de julio de 0 mm., donde el régimen de precipitaciones es escaso a lo largo del año.

Temperatura

La temperatura máxima mensual alcanza su mayor valor en el mes de julio (20.1°C), mientras la temperatura mínima mensual alcanza su mínimo valor en el mes de junio (6.18°C). La temperatura media mensual promedio fluctúan entre 12.39°C y 14.05 °C, lo que indica una reducida variabilidad, caracterizando una temperatura promedio de tendencia uniforme a lo largo del año.

Clasificación del clima

SENAMHI elaboró el Mapa de Clasificación Climática del Perú siguiendo la clasificación Thorthwaite, con datos meteorológicos de 20 años (1965-1984). Indican que la zona del proyecto se ubica en La Costa Central, donde corresponde el tipo de clima semi-calido (Desértico-Árido-Subtropical). A nivel del departamento de Lima el precitado mapa temático muestra otras zonas climáticas a medida que se asciende hacia las estribaciones andinas.

Hidrología

Señalan que, la zona del proyecto se encuentra localizada en el distrito de Santa Rosa de Quives, por tanto, se ubica en la cuenca del Rio Chillón, esta cuenca se ubica políticamente en la jurisdicción del departamento de Lima enmarcándose en las provincias de Lima y Huarochirí frente a la costa del Perú. La cuenca se origina en los deshielos del nevado Surococha a una altitud de 5 300 msnm, recibiendo sus aguas, recorriendo una longitud de su cauce principal de 111.24 km hasta desembocar al Océano Pacífico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Identificación de impactos ambientales

Evaluación de impactos ambientales

Luego de la identificación de impactos ambientales corresponde su evaluación, por lo que existen varias metodologías que se pueden aplicar para la evaluación de impactos ambientales, tales como: las listas de chequeo o de verificación, análisis matricial, matrices causa-efecto, superposición de mapas, etc., sin embargo, consideran que ninguna resulta absolutamente idónea para una determinada actividad, por lo que es necesario adecuar la metodología a las condiciones específicas que presenta cada actividad.

Impactos negativos y medidas para agua subterránea - etapa de operación

La alteración del agua subterránea debido al vertimiento de los efluentes es irrelevante dado que los efluentes domésticos generados en la planta serán vertidos a la red de alcantarillado de Canta y los efluentes industriales serán manejados por EO-RS debidamente autorizadas

Mantenimiento del sistema de canaletas, rejillas y trampa de grasa para la retención de residuos.

Matriz de compromisos

Programa de prevención, mitigación o corrección

Alteración de la calidad del agua subterránea

- Disposición de los efluentes domésticos en la red de alcantarillado de Canta. Mitigación Mensual por Jefe de operaciones. Pago de recibo por concepto de alcantarillado
- Disposición de efluentes industriales mediante una EO-RS debidamente autorizada Mitigación, Mensual Planta, Jefe de operaciones por Contrato de servicio
- Mantenimiento del sistema de canaletas, rejillas y trampa de grasa para la retención de residuos por Contrato de servicio.

El presupuesto de la implementación del Plan de Manejo es de S/ 89 550 costo total

Evaluación de Impactos Ambientales

Luego de la identificación de impactos ambientales corresponde su evaluación, por lo que existen varias metodologías que se pueden aplicar para la evaluación de impactos ambientales, tales como: las listas de chequeo o de verificación, análisis matricial, matrices causa-efecto, superposición de mapas, etc., sin embargo, es necesario tener en consideración que ninguna resulta absolutamente idónea para una determinada actividad, por lo que es necesario adecuar la metodología a las condiciones específicas que presenta cada actividad

Para la evaluación de impactos ambientales utiliza una Matriz que se basa en el grado de manifestación cualitativa del efecto, que queda reflejado en el Índice de Importancia del Impacto o Significancia (Conesa, 2010. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ª ed. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España. Autores: Vicente Conesa Fernández. – Vítora).

Matriz de evaluación de impactos ambientales

Para el análisis de los impactos ambientales, se está considerando que la Infraestructura de Tratamiento de Residuos Peligrosos comprende las siguientes etapas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Homores
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Etapa de Planificación
- Etapa de Construcción
- Etapa de Operación y Etapa de Cierre

Descripción de la Valoración de Impactos Ambientales

Luego de la fase de identificación y evaluación de los impactos ambientales, se presenta la descripción de los principales impactos ambientales que generan las actividades de la Infraestructura de Tratamiento de Residuos Peligrosos.

Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales

Implica una permanente gestión en todos los procesos, comprendiendo a su vez dos tipos de programas, tres Programas Permanentes: Prevención, Mitigación o Corrección,

Plan de Contingencia

Establecer una serie de medidas preventivas que serán adoptadas por los trabajadores de la empresa, frente a los siniestros producidos o provocados, a fin de poder minimizar sus efectos, brindar auxilio oportuno y contribuir al restablecimiento de las condiciones de normalidad para el funcionamiento de la planta.

4. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HIDRICOS

Luego de revisar la solicitud de clasificación y la subsanación de observaciones del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C., de acuerdo a los lineamientos requeridos a implementar en el Oficio N° 1191-2022-ANA-DCERH que adjunta el Informe Técnico N° 0033-2022-ANA-DCERH/RVST, se tiene lo siguiente:

4.1. Observación N° 1:

En ítem del Resumen Ejecutivo

La información presentada para la clasificación del IGA en el desarrollo del resumen ejecutivo, en materia de recursos hídricos, deberá incluir los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto en síntesis secuencial de acuerdo a los capítulos del EVAP que indique el mejoramiento del sistema propuesto.
- De considerarse el recurso hídrico en las etapas de construcción, operación y cierre se debe Indicar la oferta hídrica (m³/mes, m³/año) y demanda hídrica (m³/mes, m³/año) en concordancia con el desarrollo del proyecto.
- Explicar en forma concisa las medidas de prevención, mitigación y contingencias para evitar la generación de polvos en las vías de acceso y dentro del AID, y evitar la afectación de la calidad de las aguas subterráneas.

Respuesta

El administrado señala que se abastecerá de agua proveniente de camiones cisternas que almacenaran en tanques, por lo que no consideran el recurso hídrico en las etapas de construcción, operación y cierre.

Las medidas de prevención, mitigación o corrección lo desarrollan en el ítem 1.9 presentado en la implementación de lineamientos contenidos.

Absuelta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.2. Observación N° 2

Presentar los planos de ubicación del AID y AII. El plano de AID debe tener los componentes existentes (aprobados con Certificación Ambiental) y los proyectados en la ampliación, diferenciarlos con diferentes colores. Presentar los archivos Autocad, Kmz y cuadro de coordenadas UTM WGS 84 en Excel.

Respuesta

Al respecto, el titular presentó los planos de ubicación del AID y AII y la ubicación de los puntos de los vértices en coordenadas UTM WGS84

Absuelta

4.3. Observación N° 3:

Explicar la ubicación en coordenadas UTM WGS84 del Depósito de Material Excedente (DME) proveniente del movimiento de tierras, o residuos de material de construcción; indicar el área (ha) y volumen (m³). Si el DME se ubica cerca a quebradas secas deben respetar el ancho mínimo de faja marginal, de acuerdo al artículo 12° de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

Respuesta

Aclaran que no contarán con Depósito de Material Excedente (DME) proveniente del movimiento de tierras, o residuos de material de construcción

Señalan que, el impacto por la generación de material particulado es un impacto bajo o leve debido a que el terreno ya se encuentra compactado y cercada complementemente por una pared de 4m, por lo que no se realizarán excavaciones y de ser necesarias serán puntuales.

Absuelta

Explicar detalladamente como se controlará la generación de polvo en las vías de acceso y en la construcción de componentes.

Respuesta

Consiste en colocar de forma temporal los residuos en los depósitos (cilindros) respectivos de acuerdo con su naturaleza física, química o biológica hasta su recolección y transporte, este recojo dependerá de la cantidad que se tenga de residuos.

Indican que en la etapa de construcción realizaran el acondicionamiento del sitio para controlar la emisión de material particulado.

Absuelta

4.4. Observación N° 4:

Explicar detalladamente la evacuación, tratamiento y disposición final de producirse los lixiviados que se genere en el pozo de almacenamiento que provienen del lavado de gases del horno; con el fin de evitar la afectación de la calidad del agua subterránea.

Respuesta

Los efluentes industriales generados en el sistema de tratamiento de emisiones gaseosas, serán recolectados y conducidos a una poza de almacenamiento, para posteriormente ser evacuados semestralmente a través de una EO RS registrada y autorizada por el MINAM.

Todos los residuos generados en las diferentes etapas del proyecto serán transportados por los vehículos propios de la empresa y dispuestos en un relleno sanitario o de seguridad, según el tipo de residuo, debidamente autorizado

Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.5. Observación N° 5

De ser el caso:

- Determinar la demanda hídrica (m^3/mes , $m^3/año$) doméstica e industrial para el proyecto.
- Determinar la oferta hídrica (m^3/mes , $m^3/año$), indicando la ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de las fuentes hídricas. Adjuntar la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua correspondiente.
- Determinar el balance hídrico (m^3/mes , $m^3/año$) del proyecto.

Respuesta

Indican que el proyecto se abastecerá de agua proveniente de camiones cisternas que almacenaran en tanques. La red de distribución abastecerá de agua a los siguientes ambientes: servicios higiénicos, área de higienización, área administrativa, área de laboratorios y hornos

Absuelta

4.6. Observación N° 6

Línea base ambiental del área de influencia del proyecto En el ítem 9.1 Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Explicar detalladamente las medidas preventivas, de mitigación y contingencia, para evitar que los lixiviados generados en el pozo de almacenamiento, afecten la calidad del agua subterránea; indicando a que profundidad se encuentra el nivel freático en la zona. Considerar la "Guía para la identificación y caracterización de impacto ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 445-2018-MINAM.

Respuesta

Anexan en el capítulo IX Descripción de los Posibles Impactos Ambientales, donde incluyen las matrices: (Ver anexo IV)

- Cuadro N° 132: Matriz de identificación de impactos ambientales
- Cuadro N° 133: Matriz de Evaluación de impactos ambientales
- Cuadro N° 134: Matriz de Jerarquización de Impactos Ambientales

Absuelta

5. CONCLUSIÓN

5.1 GLOBAL SIME S.A.C. formula el proyecto Terra Wasi (Allpa Walli) que es una infraestructura para el tratamiento de residuos peligrosos (hospitalarios e industriales) que proyecta tratar 1 tn /día mediante un horno incinerador, en una superficie total de 4 105 m². ubicado en el Predio Rural Cau Tahuantinsuyo Hda Huanchipuerto P-44° A UC 10548, del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento Lima, en las siguientes coordenadas UTM, tomando como referencia el centroide del polígono, E: 287291.03 y N: 8703643.00.

5.2 El proyecto se abastecerá de agua proveniente de camiones cisternas que almacenaran en tanques. La red de distribución abastecerá de agua a los siguientes ambientes: servicios higiénicos, área de higienización, área administrativa, área de laboratorios y hornos. El consumo aproximado de agua es de 60 m³ en la etapa de construcción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.3** Los efluentes domésticos lo dispondrán en el sistema de alcantarillado de Canta existente, el cual está a cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Huanchipuerto, y los efluentes industriales generados en el sistema de tratamiento de emisiones gaseosas, serán recolectados y conducidos a una poza de almacenamiento, para posteriormente ser evacuados semestralmente a través de una EO RS registrada y autorizada por el MINAM.
- 5.4** Durante la etapa de planificación de 04 personas para una jordana de 8 horas de trabajo de lunes a sábado, en etapa de construcción 10 personas, en etapa de operaciones trabajarán 2 turno de 8 horas de lunes a domingo y contará con 6 trabajadores por turno; y adicionalmente, habrá un jefe de operaciones por turno, haciendo un total de 14 personas, en la etapa de cierra contará con 4 personas.
- 5.5** No se identifica impactos a la cantidad y calidad de los recursos hídricos, ya que no se contempla uso de agua de una fuente de agua natural, ni vertimiento a un cuerpo de agua natural ni infraestructura hidráulica.
- 5.6** De la evaluación técnica realizada, la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" presentada por la empresa Global Sime S.A.C., cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Emitir Opinión Favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi", presentado por la empresa Global Sime S.A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 6.2.** La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, deberá considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de Certificación Ambiental, bajo responsabilidad; sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos, ni otros requisitos legales con los que deberá contar el administrado para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO VIDAL SERPA TOSCANO
PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 03

Opinión Técnica No Vinculante
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – MIDAGRI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, - 9 NOV. 2022

OFICIO N° 1695 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Av. Rivera Navarrete 525

www.senace.gob.pe

San Isidro. -

Asunto Opinión Técnica Definitiva a la solicitud de Clasificación del proyecto denominado "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de Global Sime S.A.C.

Referencia : Oficio N° 01051-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 26 de julio del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita emitir Opinión Técnica en relación a la subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de Clasificación del proyecto (EVAP) denominado "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de Global Sime S.A.C.

En tal sentido, le remito la OPINIÓN TÉCNICA N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación a la presente solicitud de Clasificación, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Ing. MICHAEL CRISTIAN ACOSTA ARCE
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

MCAC/java/bcc

CUT N° 28491-2022



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OPINIÓN TÉCNICA N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC

Para : **Ing. Jorge Alexander Vásquez Acuña**
Director
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Betty Carhuatocto Cruz**
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Opinión Técnica Definitiva a la solicitud de Clasificación del proyecto (EVAP) denominado "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de Global Sime S.A.C.

Referencias : Oficio N° 01051-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 26 de julio del 2022

Fecha : Lima, 08 de noviembre del 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura de Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE), solicita opinión técnica respecto subsanación de las observaciones formuladas a lasolicitud de Clasificación del proyecto (EVAP) denominado "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de Global Sime S.A.C.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTE**De la Trayectoria Administrativa**

- 1.1. Mediante Oficio N° 01051-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 26 de julio del 2022; la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura de Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE), solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAA) del Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), opinión técnica respecto al solicitud de Clasificación del proyecto (EVAP) denominada "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de Global Sime S.A.C.
- 1.2. Mediante Oficio N° 0955-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 05 de setiembre del 2022, la Dirección de Gestión Ambiental (DGAA), de la DGAAA del MIDAGRI, traslada a la Opinión Técnica N° 0087-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, conteniendo un total de seis (06) observaciones con relación a la solicitud de Clasificación del proyecto (EVAP) denominada "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de Global Sime S.A.C.



- 1.3. Mediante Oficio N° 1630-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de octubre del 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, traslada a la Dirección de Gestión Ambiental (DGAA), de la DGAAA la subsanación de observaciones a la Clasificación del proyecto (EVAP) denominada "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" de Titularidad de Global Sime S.A.C.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley No 27446.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

- 3.1. De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.
- 3.2. Dentro de dicho marco, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.
- 3.3. Asimismo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de conformidad con el literal d) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la unidad orgánica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, encargada de evaluar y emitir opinión sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.
- 3.4. Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del



expediente presentado como opiniones se soliciten.

- 3.5. Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.6. Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

3.7. De los alcances de la Clasificación (EVAP)

3.7.1. Nombre del proyecto

El proyecto se denomina:

- Clasificación del proyecto (EVAP) denominada "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" de Titularidad de Global Sime S.A.C.

3.7.2. Antecedentes del proyecto

El Titular describe que el presente proyecto tiene los siguientes antecedentes:

Tablas N° 01: Antecedentes del proyecto

N°	Antecedente	Constancia de aprobación	Fecha
01	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos	CIRA NRO. 83-20200-DCE/MC	23/09/2020
02	Licencia de edificación: Construcción de cerco perimétrico, oficinas administrativas e instalaciones de la planta de infraestructura de tratamiento y valorización de residuos sólidos.	Resolución de Licencia de Edificación N°002-2020-GDUR/MDSRQ del 10 de agosto del año 2020	10/08/2020
03	Certificado de Compatibilidad de Uso	Certificado N° 01-2020-SGDUOT	05/08/2020
04	Opinión Legal favorable para el certificado de compatibilidad de uso	Informe N178-2020-SGAJ/MPC	23/07/2020

FUENTE: EVAP

3.7.3. Ubicación del Proyecto

El proyecto se ubica en el Predio Rural Cau Tahuantinsuyo Hda Huanchipuquio P-44° A UC 10548, del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento Lima.

El sitio de interés se ubica a un aproximado de 15 km al Noreste del distrito de Carabayllo y Puente Piedra, aproximadamente a 23.5 km del distrito de Comas.



De la misma manera el Titular describe:

- Tipo de proyecto a realizar: nuevo (X) ampliación ()
- Superficie total: 4,105 m²
- Situación legal del predio: propio

Tabla N° 02: Ubicación del proyecto

Puntos	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18M	
	Este	Norte
1	287235	8703723
2	287216	8703710
3	287326	8703584
4	287355	8703588

FUENTE: EVAP

3.7.4. Tiempo de vida útil del proyecto

El Tiempo de la vida útil del proyecto es de 20 años.

3.7.5. Descripción del Proyecto

El Titular describe que el proyecto se desarrollará sobre un terreno de 4,105 m²; y actualmente, cuenta con parte por un cerco perimétrico de 399 m construidos de ladrillo con columnas y vigas de concreto de aproximadamente 2.75 metros de altura.



○ Horno incinerador proyectado

El horno incinerador proyectado, es de modelo H-200 de la empresa Hornos y Servicios Félix S.A.C., es un equipo compacto, especialmente diseñado para el tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, cuenta con un sistema de componentes y accesorios complementarios.

Tabla N° 03: características del Horno

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre	Horno incinerador ecológico
Modelo	HI-200
Capacidad	200 kg/h
Dimensiones	Largo 8 m, Ancho 4.5 m y Alto 3.5 m
Combustible	Gas GLP (10 gal por hora)
Potencia	4.5 kw
Cámaras de tratamiento	02 cámaras de combustión tipo Compacto
Estructura exterior	Chapa de acero ASTM con refuerzos estructurales

FUENTE: EVAP

La empresa que va a proveer el horno incinerador ecológico modelo HI-200, cuenta con más de 25 años de experiencia al servicio de los diferentes sectores y homologados por SGS del Perú.

3.7.6. Área de influencia del proyecto

3.7.6.1. Área de Influencia Directa (AID)

El Área de Influencia Ambiental Directa (AID), está localizado en el Centro Poblado Villa Hermosa, en el distrito de Santa Rosa de Quives, en la provincia de Canta, en la región Lima.

3.7.6.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

En tal sentido, el AID, se consideró al Centro Poblado de Huanchipuquio, que esta localidad se encuentra a menos de 1.5 kilómetros del área de proyecto.

3.7.7. Línea Base del proyecto

3.7.7.1. Línea base Física

a) Capacidad de uso mayor del suelo

El Titular describe que según el Reglamento de clasificación de tierras por capacidad de uso mayor del (D.S. N° 017-2009-AG), el área de estudio presente lo siguiente tipos de tierras:

- **Grupo A:** Tierras aptas para cultivo en limpio (Símbolo A): Reúne a las tierras que presentan características climáticas de relieve y edáficas para la producción de cultivos en limpio que demandan remociones o araduras periódicas y continuadas del suelo.
- **Calidad Agrológica Alta (Símbolo A3):** Agrupa a tierras de más alta calidad, con ninguna o muy ligeras limitaciones que restrinjan su uso intensivo y continuado, las que, por sus características y cualidades climáticas, de relieve o edáficas, permiten un amplio cuadro de cultivos, requiriendo de prácticas sencillas de manejo y conservación de suelos para mantener su productividad sostenible y evitar su deterioro

b) Uso actual del suelo

El Titular describe que el uso actual es realizado por su tendencia y por decisión de planeamiento, por lo tanto, la zonificación del medio urbano-rural está relacionada a las actividades que se desarrollan y por las potenciales actividades a desarrollar

Mediante el Certificado de compatibilidad de uso N° 001-2020-SGDUOT/MPC la Municipalidad Provincial de Canta otorga al predio donde se asienta la planta el certificado de compatibilidad de uso para el desarrollo de una "Planta de infraestructura de tratamiento y valorización de residuos sólidos". Ver Anexo VI.

c) Calidad de suelo

El Titular describe que se realizó la evaluación de calidad de suelo, con el fin de conocer las condiciones en el área de influencia del proyecto. El muestreo de parámetros de calidad de suelo se desarrolló de acuerdo con el establecido en la normativa correspondiente.



El análisis de las muestras estuvo a cargo de Certificaciones y Calidad S.A.C cuyos resultados se presentan en el Anexo V.

Tabla N° 04: Puntos de Monitoreo de suelo

Puntos	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18M	
		Este	Norte
1	Al costado de la planta, en el terreno de propiedad de terceros	287332	8703638
2	Al costado de la planta, en el terreno de propiedad de la empresa	287283	8703627

▪ **Conclusiones y resultados:**

El monitoreo se desarrolló el 20 de noviembre de 2020 y los resultados analizados son evaluados considerando los valores del ECA para el uso de suelo agrícola, y estos se muestran en el cuadro siguiente:

- Según los resultados señalados en el cuadro anterior todos los parámetros se encuentran dentro de lo establecido en los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, establecidos en el D.S. N° 011-2017-MINAM, valores comparados con el uso de suelo agrícola, por lo que queda evidenciado que en la actualidad el suelo muestreado no presenta afectación alguna en su calidad.

3.7.7.2. Línea Base Biológica

El desarrollo del medio biológico en el área de influencia de proyecto a partir de la revisión, recopilación y sistematización de fuentes secundarias (información bibliográfica), información cartográfica, estado de conservación de las especies, endemismos, entre otros aspectos biológicos

a) Zonas de vida

El Titular describe que la zona de vida del se trabajó en tomando en cuenta el Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995); por lo cual el área del proyecto tiene la siguiente zona de vida:

- **Desierto desecado Subtropical (dd – S):**

Esta zona de vida se ubica en la región latitudinal subtropical, a una altura que va desde el nivel del mar hasta los 1800 msnm. Dicha unidad se extiende preponderantemente en la costa abarcado diversas ciudades importantes, tales como Trujillo, Chimbote, Lima, Ica, entre otras.

b) Ecosistemas:

El titular describe que para la descripción de los ecosistemas se utilizó el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú; la cual se tiene:



▪ **Zona agrícola:**

Corresponde a todas las áreas donde se realiza actividad agropecuaria, actualmente activas y en descanso, ubicadas en todos los valles que atraviesan al extenso desierto costero y los que ascienden a la vertiente occidental andina. Comprenden los cultivos bajo riego y en secano, tanto anuales como permanentes.

c) **Unidades de vegetación**

El titular describe que para la descripción de las unidades de vegetación se utilizó el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), por lo cual se tiene:

▪ **Vegetación Agricultura Costera y Andina (AGRI).**

Dicha unidad vegetal corresponde a todas las áreas de actividad agropecuaria, ya sean activas o en descanso. Se caracteriza por estar compuesta por especies oportunistas (malezas) en su mayoría, aprovechan las condiciones óptimas de los cultivos aledaños, utilizando sus múltiples ventajas en la reproducción asexual y sexual.

d) **Flora:**

De acuerdo con la información consultada, así como de la visita a la zona para la realización del levantamiento topográfico, en el área del proyecto comprende principalmente cultivos de maíz, hortalizas (lechuga, aji), frutales (fresas), así como de vegetación natural y arvense.



Tabla N° 05: Especies de Flora

Clase	Orden	Familia	Especie	Nombre Común
Magnoliopsida	Sapindales	Anacardiaceae	<i>Schinus molle</i>	"molle"
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	<i>Pluchea chingoyo</i>	---
Magnoliopsida	Papaverales	Papaveraceae	<i>Argemone sp.</i>	---
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	<i>Exodecomus prostratus</i>	---
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	<i>Solanum peruvianum</i>	"tomatillo"
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	<i>Datura stramonium</i>	"chamico"
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	<i>Nolana laxa</i>	---
Magnoliopsida	Malphigiales	Euphorbiaceae	<i>Ricinus communis</i>	"higuerilla"
Magnoliopsida	Apiales	Apiaceae	<i>Cyclosporum leptophyllum</i>	---
Magnoliopsida	Caryophyllales	Caryophyllaceae	<i>Drymaria villosa</i>	---
Liliopsida	Poales	Poaceae	<i>Cynodon dactylon</i>	---
Liliopsida	Poales	Poaceae	<i>Eragrostis mexicaba</i>	"hierba mala"

FUENTE: EVAP

Las especies de flora reportadas secundariamente han sido comparadas con las categorías de conservación contemplado en la legislación nacional vigente (D.S. N°043- 2006-AG) no habiéndose encontrado especie alguna en ninguna de las categorías comprendidas en dicha normativa. De la misma manera, se hicieron las comparaciones con los listados internacionales de CITES e IUCN Red-List, de las cuales, ninguna de las especies de flora reportadas bibliográficamente en el área de estudio se encuentra insertas en dichos listados.

e) **Fauna**

▪ **Aves:**

Se identificaron las especies de aves presentes en el área del proyecto:

Tabla N° 06: Especies de aves

N°	ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
1	Columbiformes	Columbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma doméstica
2	Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina cruziana</i>	Tortolita peruana
3	Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Tórtola orejuda
4	Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida meloda</i>	Tórtola melódica
5	Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo de cabeza negra
6	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo americano
7	Passeriformes	Passerellidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrón de collar rufo
8	Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila telasco</i>	Espiguero de Garganta Castaña
9	Passeriformes	Thraupidae	<i>Volatinia jacarina</i>	Semillerito negro azulado

FUENTE: EVAP



▪ **Mamíferos**

Dada las características propias del área del proyecto (área intervenida por actividades agrícolas y zonas de viviendas rurales) no se reportaron especies de mamíferos silvestres en el área del proyecto.

▪ **Anfibios y reptiles**

Dada las características propias del área del proyecto (área intervenida por actividades agrícolas y zonas de viviendas rurales) no se reportaron especies de anfibios y reptiles en el área del proyecto.

3.7.7.3. Línea Base Socioeconómica

a) **Ocupación principal**

El Titular describe que de acuerdo con el trabajo de campo realizado se encontró que un 45.24% de la población no cuenta con un trabajo estable en el momento de la encuesta, esto debido principalmente por la falta de agua en los campos agrícolas que a su vez recorta la demanda de personal.

Tabla N° 07: Actividad principal

Actividad	Casos	Porcentaje
No tiene trabajo estable	38	45.24%
Agricultura	26	30.95%
Crianza de Animales	6	7.14%
Venta/Negocio	4	4.76%
Construcción	4	4.76%
Chofer	2	2.38%
Trabajo Independiente	2	2.38%
Fumigación	2	2.38%
Total	84	100.00%

FUENTE: EVAP

b) Desarrollo de la Agricultura

▪ **Tenencia de los terrenos:**

En el trabajo de campo realizado, se obtuvo que el 27.7% de los que se dedican a esta actividad alquilan los campos de cultivos de terceros para así poder producir, así mismo un 27.7% trabajan en este rubro, pero como empleados de terceros, solo un 9.1% de los encuestados cuenta con título de propiedad sobre el campo de cultivo que trabaja.

▪ **Destino de la producción:**

De igual manera al consultar acerca del destino de la producción de la actividad agrícola, un 80% de los encuestados manifestó que esta iba hacia el mercado de La Parada, mientras que un 10% dijo que iba al mercado de Santa Anita



Tabla N° 08: Actividad principal

Destino	Casos	Porcentaje
Mercado La Parada	16	80.00%
Mercado de Santa Anita	2	10.00%
No precisa	2	10.00%
Total	20	100.00%

FUENTE: EVAP

c) Principales problemas en la actividad agrícola

Debido a que la agricultura es la principal actividad de la zona, es importante conocer acerca de los principales problemas que aquejan a esta actividad y que a su vez puedan afectar a la población de Huanchipuerto.

Tabla N° 09: Principales problemas

Problema	Casos	Porcentaje
Contaminación del Agua	2	3.70%
El precio de los pesticidas está muy elevado	4	7.40%
El uso de insecticidas cuando se fumiga	2	3.70%
La falta de recursos hídricos.	8	14.81%
La presencia de plagas	2	3.70%
No hay trabajo a razón de los cierres de los mercados, por lo tanto, no hay ingresos	8	14.81%
Los productos se expenden a precios muy baratos	6	11.11%
No Precisa	22	40.74%
Total	54	100.00%

FUENTE: EVAP

d) Ingreso económico

De acuerdo con el trabajo de campo en el C.P. de Huanchipuquio se obtuvo que la mayoría de los encuestados con un 33.3% tienen un ingreso económico entre 400 a 500 soles mensuales, lo cual está por debajo del salario mínimo, mientras que solo un 14.29% percibe por encima del mismo en un rango de 800 a 1000 soles.



(Handwritten mark)

De la Subsanción de Observaciones

- 3.8. Luego de revisar la información de la Clasificación del proyecto (EVAP) denominado "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi" de Titularidad Global Sime S.A.C, se tienen las siguientes observaciones; se precisa la siguiente información:

OBSERVACIÓN N° 01:

La Titular en el ítem. Descripción del proyecto, deberá describir la siguiente información:

- Describir y/o precisar el área efectiva del presente proyecto, indicando extensión, delimitación con actividades agrícolas, etc.
- En el estudio presentado solo detalla la descripción de un componente en este caso el Horno. Se solicita precisar si solo será incorporado el horno o existirán la presencia de más componentes. Detallar en coordenadas UTM WGS 84.
- Presentar un mapa de ubicación de los componentes del presente proyecto y el área efectiva del mismo desarrollada en coordenadas UTM WGS 84 y a una escala adecuada para su evaluación.

Absuelta

El Titular en la página N° 02 de la Subsanción de Observaciones del EVAP y en el EVAP reformulado (Final) describe lo siguiente;

Respuesta a)

El Titular describe que el proyecto se ubica en "Terra Wasi" se ubica al norte de la Lima, en el Predio Rural Cau Tahuantinsuyo Hda Huanchipuquio P-44° A UC 10548, en el km 42+290 (Av. Trapiche) -Carretera Nacional PE 20, en el distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima. El sitio de interés se ubica a un aproximado de 15 km al Noreste del distrito de Carabayllo y Puente Piedra, aproximadamente a 23.5 km del distrito de Comas.



Tabla N°: Ubicación del proyecto

Vértice	Coordenadas UTM (WGS-84) 18L	
	Este (X)	Norte (Y)
A''	287235.472	8703722.614
A	287215.887	8703710.423
Y	287326.186	8703583.594
X	287354.660	8703588.191

FUENTE: Subsanción de Observaciones del EVAP

Absuelta

Respuesta b)

El Titular describe que el proyecto tendrá los siguientes componentes:

- Área de hornos de tratamiento
- Caseta de control de accesos:
- Vestuarios y servicios higiénicos:
- Caseta de balanza
- Área de higienización

- Laboratorio
- Edificación de grupo electrógeno
- Tanques para agua potable y agua de riego
- Sistema de abastecimiento de combustible, etc.

Absuelta

Respuesta c)

El Titular adjunta:

- Plano AR-02: Plano de Ubicación del proyecto
- Plano UC -04: Plano de Ubicación de Componentes

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 02:

El Titular, en el ítem descripción del proyecto, deberá identificar las áreas agrícolas y/o pecuarias que se ubican dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto; señalar las distancias que existen entre el presente proyecto y estas áreas. En caso el proyecto se encuentre cerca o superpuesto con áreas agropecuarias deberá presentar de forma detallada las medidas de manejo ambiental a implementar ante los posibles impactos ambientales.

Absuelta

El Titular en la página N° 02 de la Subsanación de Observaciones del EVAP y en el EVAP reformulado (Final) describe; que el proyecto tiene una extensión de 4,100 m² y colinda con dos (02) áreas agrícolas, por el lado izquierdo delimita con terreno agrícola de 1.1 ha y por el lado derecho con una parcela de 1.6 ha.

El titular describe en el ítem 7.3.6. Capacidad de uso mayor de tierras, describe las áreas agrícolas y /pecuarias del proyecto. De la misma describe las distancias que existe del proyecto a hasta las áreas agrícolas.

De la misma manera, el Titular adjunta:

- Plano AZ.2: Plano de zonas agrícolas, donde se encuentran delimitadas las áreas agrícolas que se encuentran aledañas al proyecto

De la mi manera, el titular en el capítulo 10, Medidas de prevención y mitigación del proyecto; presenta las medidas de mitigación para a reducir las posibles afectaciones al componen flora, considerando los cultivos aledaños.

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 03:

El Titular debe presentar y precisar la siguiente información con respecto al componente ambiental suelo:

- a) Presentar y describir la información respeto al componente ambiental Suelo, que abarque el área del presente proyecto. Si, dicha información proviene de fuentes primarias y secundarias debe ser no mayor a 05 años de antigüedad y validada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Describir la fuente de información y/o autor y el año de publicación).
- b) Describir la Clasificación natural de los suelos, el uso actual del suelo, la capacidad de uso mayor del suelo del área del presente proyecto; el mismo



que debe ser desarrollando considerando la normativa ambiental vigente y aplicable (D.S. N° 013-2010-AG y D.S. N° 017-2009-AG, etc.) (Reglamento para la Ejecución para Levantamientos de Suelos y el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de uso mayor).

- c) Toda la información se debe de presentar en formato cartográfico desarrollada con base a las directrices de la normativa citada (mostrando los componentes del proyecto).

Absuelta

El Titular en la página N° 03 de la Subsanción de Observaciones del EVAP y en el EVAP reformulado (Final) describe lo siguiente;

Respuesta a):

“(…)”

Indicar que mediante Resolución Directoral N° 092-2011- MTC/16, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA), aprobó otorgó la Certificación Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIASd para el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Lima – Canta – La Viuda – Unish. Tramo: Lima – Canta”; por lo que, para atender la observación se está considerando toda la información de dicho estudio; asimismo precisar que de acuerdo al Artículo 34, del Decreto Supremo N° 005-2016-MInam. Señala, Data histórica El titular de un nuevo proyecto de inversión se encuentra facultado para hacer uso de data histórica que complemente la información de la línea base en aspectos técnicos, sociales o de otra naturaleza, para el análisis de tendencias o proyecciones, que se encuentren contenidas en la línea base de un EIA que supere los cinco (05) años desde su aprobación, debiendo demostrar durante el proceso de evaluación su utilidad para la elaboración de la nueva línea base; en ese sentido, la clasificación del suelo es estático no cambia en el tiempo a menos que se den procesos antropológicos y/o naturales, aspecto que no se ha dado en el ámbito del proyecto, por lo que, la información sobre la clasificación de suelos se presenta en el ítem 7.3.7 (…)”



Absuelta

Respuesta b)

El Titular presenta y describe los siguientes ítems:

“(…)”

a) 7.3.5. Uso actual del suelo.

La clasificación del suelo por condiciones de uso actual es realizada por su tendencia y por decisión de planeamiento, por lo tanto, la zonificación del medio urbano-rural está relacionada a las actividades que se desarrollan y por las potenciales actividades a desarrollar.

Entre las principales actividades encontradas en la zona tenemos la agrícola y la ganadera. La actividad agrícola está basada en cultivos de maíz, camote, frijol, hortalizas, entre otros.

El sistema de clasificación de uso actual de tierras, utilizado para la elaboración del presente diagnóstico, fue la que propuso la Unión Geográfica Internacional

(UGI), la misma que presenta un esquema favorable que permite ordenar y clasificar las diferentes formas de uso de tierras de la zona

Se ha determinado la siguiente categoría de Uso Actual de Territorio:

- **Cultivos agrícolas (Tc):** Agrupa áreas destinadas a cultivos de corto periodo vegetativo o cultivos de ciclo corto, donde, no es posible delimitar cartográficamente el tipo de cultivo. siendo utilizado en forma arbitraria y en pequeñas áreas, donde se cultiva especies como: maíz, frijol. camote y frutales que muchas veces no excede la 01 has.

Dentro del ámbito de influencia indirecta del proyecto, se observa que se agrupan áreas destinadas a cultivos de corto periodo vegetativo o cultivos de ciclo corto, donde, no es posible delimitar cartográficamente el tipo de cultivo. siendo utilizado en forma arbitraria y en pequeñas áreas, donde se cultiva especies como: maíz, frijol. camote y frutales que muchas veces no excede la 01 has.

b) 7.3.6. Capacidad de uso mayor de tierras

La Clasificación de las Tierras según su Capacidad de Uso Mayor es un sistema eminentemente técnico-interpretativo cuyo único objetivo es asignar a cada unidad de suelo su uso y manejo más apropiado

Para determinar la capacidad de uso mayor de las tierras, del AID y el All se ha utilizado el Reglamento de Clasificación de Tierras del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2009-AG, trabajos de inspección visual en campo y la clasificación generalizada de la zona donde se desarrollará el proyecto, donde se ha identificado el Suelo tipo A3c, que se procede a describir:

- **Grupo A: T:** Tierras aptas para cultivo en limpio (Símbolo A): Reúne a las tierras que presentan características climáticas de relieve y edáficas para la producción de cultivos en limpio que demandan remociones o araduras periódicas y continuadas del suelo.
- **Clase:** Calidad Agrológica Alta (Símbolo A3): Agrupa a tierras de más alta calidad, con ninguna o muy ligeras limitaciones que restrinjan su uso intensivo y continuado, las que, por sus características y cualidades climáticas, de relieve o edáficas
- De la misma manera el Titular presenta el ítem.

7.3.7. Clasificación de suelo: (Dicha información está de acuerdo a lo solicitado)

Absuelta

Respuesta c)

El Titular adjunta:

- Mapa y/o plano de suelos del área del proyecto.

Absuelta



Handwritten initials or mark.

OBSERVACIÓN 04:

El Titular debe presentar y precisar la siguiente información con respecto al uso actual del suelo:

- a) Se deberá presentar información detallada del uso actual de la tierra del área de influencia basado en el Sistema de Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional (abarcando más allá del área de emplazamiento).
- b) Asimismo, presentar información cartográfica desarrollada a escala adecuada que muestre las zonas con desarrollo agropecuario con relación a los componentes del proyecto.
- c) Describir uso futuro de la tierra, información a considerar para las acciones de manejo ambiental y monitoreo que se desarrollen en el ámbito del proyecto.

Absuelta

El Titular en la página N° 02 de la Subsanación de Observaciones del EVAP y en el EVAP reformulado (Final) describe lo siguiente;

Respuesta a)

El Titular describe la información solicitada en el:

- Item 7.3. 6. uso actual del suelo (La información presentada está de acuerdo a lo solicitado)

Absuelta

Respuesta b)

El Titular describe que como se explicó en ítem precedente no se puede delimitar adecuadamente las zonas de cultivos, toda vez que, estas áreas no pasan de una has por propietario, por lo que no se puede presentar la información cartográfica que muestre las zonas con desarrollo agropecuario con relación a los componentes del proyecto.

Absuelta

Respuesta c)

El Titular describe que el uso futuro de la planta será el agrícola. Se desarrollan monitoreos de calidad de suelo al generarse algún derrame, de acuerdo a lo precisado en el cuadro 151

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 05:

El Titular presentar información que identifique los ecosistemas presentes en el área de influencia del proyecto (con base a la información del Mapa Nacional De Ecosistemas Del Perú (MINAM, 2018), identificando los servicios ecosistémicos que brindan a la población. Asimismo, presentar las medidas a desarrollar para recuperar los servicios ecosistémicos afectados.

Subsanada

El Titular en la página N° 04 de la Subsanación de Observaciones del EVAP y en el EVAP reformulado (Final) describe lo siguiente;



“(…)

7.4.3. Ecosistemas:

Él área del proyecto, según el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, se encuentra ubicado en las Zonas intervenidas, específicamente en la unidad llamada “Zona agrícola”; corresponde a todas las áreas donde se realiza actividad agropecuaria, actualmente activas y en descanso, ubicadas en todos los valles que atraviesan al extenso desierto costero y los que ascienden a la vertiente occidental andina. Comprenden los cultivos bajo riego y en secano, tanto anuales como permanentes.

A continuación, se incluye mayor información sobre los ecosistemas en el ámbito del proyecto

- *Desierto perarido - Premontano Tropical (dp - PT) (…)*”

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 06:

El Titular deberá describir el paisaje en términos de visibilidad, calidad y fragilidad. Asimismo, describir las medidas que se desarrollaron para mitigar los impactos ambientales producidos al paisaje por el emplazamiento de los componentes del Proyecto y las medidas de manejo ambiental que se implementarán durante todas las etapas del proyecto.

Subsanada

El Titular en la página N° 04 de la Subsanación de Observaciones del EVAP y en el EVAP reformulado (Final) describe lo siguiente;

“(…)

- **Item. 7.4.5. Paisaje.**

En base al análisis fisiográfico, se han determinado las geoformas que predominan en el área de estudio, las cuales son el resultado de la interacción de factores tectónicos, orogénicos y litológicos, así como de la acción de los agentes erosivos y climáticos. Este análisis ha permitido establecer que se identifiquen un Gran Paisaje: Planicie y Sub paisaje. (…)”

De la misma manera, el Titular describe las medidas de Manejo Ambiental durante las etapas del proyecto.



De la Opinión Técnica Definitiva

3.9. Vista la información respecto a la solicitud de Clasificación del proyecto (EVAP) denominado "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de la empresa Global Sime S.A.C.; emite la siguiente opinión técnica:

3.9.1. De la evaluación de la Clasificación (EVAP) denominada "*Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi*" de Titularidad de la empresa Global Sime S.A.C.; se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.9.2. La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.9.3. La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

3.9.4. El titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente.

3.9.5. Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, se sugiere lo siguiente:

- a) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
- b) De generarse algún evento que impacte de forma negativa a las actividades agrarias, el titular deberá realizar las correspondientes medidas de compensación, acorde con la escala de mitigación.
- c) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.



[Handwritten signature]

IV. CONCLUSIÓN:

La empresa Global Sime S.A.C; a través de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura de Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE), ha cumplido con presentar la información solicitada en la Opinión Técnica N° 0087-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, emitida por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA), de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), respecto a solicitud de Clasificación del proyecto (EVAP) denominada "Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos peligrosos - Terra Wasi"; por lo que se emite la correspondiente Opinión Técnica.

V. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente la Opinión Técnica a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura de Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE), para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Betty Carhuatocto Cruz
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria



Lima, de 08 de noviembre de 2022.

Vista, la **OPINIÓN TÉCNICA N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC**, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Prosiga su trámite. -



Ing. Jorge Alexander Vásquez Acuña
Director
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

JAVA/Bcc

CUT N° 28491-2022